

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto	18 ptas.
Madrid, anual	920 —
Recargo anual reparto ...	690 —
Madrid, semestral	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL

(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)

Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento
de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1991.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones extraordinarias celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se mencionan.—Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) y de obras concedidas por los Presidentes que se relacionan.

Licitaciones públicas: Concursos de obras de la Operación Asfalto 1992 en las calles que se indican.—Concursos para contratar los servicios que se mencionan. Anuncios señalando día, hora y lugar de celebración de los Empréstitos que se relacionan; de vencimiento de los cupones trimestrales y semestrales de títulos de la Deuda Municipal; sobre interrupción de actividad en industria sita en el Distrito de Villaverde; de solicitud de quiosco de prensa y de terraza de veladores; concurso para la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos del Distrito de Villa de Vallecas; y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relación de expediente para información pública; anuncio aprobando definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación de los terrenos situados en la calle de Etolino, 6 y 8.

Utrilla Palombi, señores Velasco Aparicio, señora doña Ana María de Vicente-Tutor Guarnido, señores Villoria Martínez, Viñals Pérez y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y cuatro minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre, y extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de octubre del año en curso.

Alcaldía Presidencia

2.º Quedar enterado, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia de 29 de julio de 1987 y de 5 de julio de 1991, dictados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos de Salamanca, Carabanchel, Ciudad Lineal, Chamartín, Moratalaz, San Blas, Vicálvaro, Arganzuela, Barajas, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Fuencarral-El Pardo, Hortaleza, Latina, Tetuán y Retiro.

Área de Régimen Interior y Personal

3.º Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de septiembre de 1991, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Ricardo Cabello Romero contra la

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1991.

Extracto.—Presidencia del señor Alcalde, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.—Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Araújo Serrano, Astudillo López, Barbadillo Griñán, Barranco Gallardo, Cantos Hernández, señora doña María Luisa Castro Fonseca, señores Curiel Alonso, Crespo Valera, Echeverría Echániz, García Alarilla, señoras doña Ana María García Armendáriz, doña María del Pilar García Peña, señores García Pontes, Garrido Hernández, Gómez Moreno, Gómez-Angulo Rodríguez, González Blázquez, Granizo Fernández, señora doña María Patrocinio las Heras Pinilla, señores Herráez Rodríguez, Herrera de Elera, Herrero Marín, Huete Morillo, Larroca de Dolarea, Lobato Valero, López-Amor y García, López Collado, López-Rey Gómez, Martín Vela, Martínez-Blanco Megía, Matanzo España, Meléndez González, señora doña María de las Mercedes de la Merced Monge, señores Merino López-Brea, Molina Parra, Morales Tomillo, Moreno Bravo, Mota Álvarez, Muñagorri Triana, Ortiz Castaño, Pestaña Polaino, Ramos Festa, De la Riva Amez, señoras doña María Begoña San José Serrán, doña María Antonia Suárez Cuesta, señores Tapia Sáez, Tejero Casajús, Tinas Gálvez, Torres Palomo, señora doña Elena Alejandra de

resolución de 5 de junio de 1990 sobre concurso oposición restringido para la provisión de plazas de Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de julio de 1991, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Tomás Fernández Fernández sobre sanción y pérdida de remuneración de diez días.

4.º Quedar enterado, en tres expedientes, de otras tantas sentencias, dictadas por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fechas 11 de enero y 23 y 29 de noviembre de 1990, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

1) Que, desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por la parte demandada, y desestimando igualmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el abogado don Ricardo de Lorenzo y Montero, en nombre y representación de don Francisco Montis Sainz de los Terreros, y los acumulados al mismo, todos del año 1985, y al principio relacionados contra los actos presuntos, en virtud de silencio administrativo del Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestiman las peticiones contenidas en las instancias fechadas el 24 de abril de 1985, debemos declarar y declaramos dichos actos ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda.

2) Que, desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas y, asimismo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Pérez contra los acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, a los que se contrae sobre compatibilidad de funciones en el sector público, en el que ha sido parte el Ayuntamiento demandado, representado por la Procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

3) Desestimar el recurso interpuesto por don José María González Floro contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 28 de abril de 1988, por el que se le impuso la sanción administrativa de pérdida de cinco días de remuneraciones y suspensión de funciones, de conformidad con el artículo 78, apartado a), del Reglamento de la Policía Municipal.

5.º Quedar enterado del auto, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 26 de marzo de 1990, declarando firme mediante resolución de la misma Sala de 10 de abril de 1991, en el que se declaraba caducado el recurso interpuesto por don Francisco Montis Saiz de los Terreros, en el que se solicitaba indemnización por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; al no haberse presentado escrito de formalización de la demanda en el mencionado recurso en el plazo concedido a ese efecto.

6.º Acatar y cumplir la sentencia de 12 de febrero de 1991, dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en virtud de la que, rechazando la alegación de indebida admisión del recurso de apelación, formulada por la parte apelada y la de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo opuesta por la Administración demandada y ahora apelante, se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra sentencia de la Sala Segunda de

lo Contencioso-Administrativo de la entonces Audiencia Territorial de Madrid de 1 de diciembre de 1988, por la que se declara la nulidad de las resoluciones de la Alcaldía Presidencia de 11 de febrero y 5 de junio de 1985 que disponían la baja de la recurrente, doña María del Henar Tomé Aláez, Guardia del Cuerpo de la Policía Municipal en prácticas, como alumna de la Academia de la Policía Municipal, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector de dicha Academia, por ser contrarias a derecho; sin declaración sobre el pago de las costas.

7.º Acatar y cumplir el fallo de la sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, con fecha 19 de julio de 1991, por el que se estima la demanda promovida por don Julián Ortega Martín y don Ángel Segovia García frente al Ayuntamiento de Madrid en reclamación de cantidad, condenando al Ayuntamiento demandado a que pague a don Julián Ortega Martín la cantidad de 69.905 pesetas y a don Ángel Segovia García la cantidad de 66.437 pesetas en concepto de diferencias retributivas en el período de noviembre de 1989 a octubre de 1990.

8.º Ratificar el despido del Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, contratado laboral fijo, don Francisco Javier Díaz Pérez, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, punto 2, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en los artículos 45, 52, 54 y 58 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y en los artículos 148 al 152 del vigente convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid.

9.º Adoptar, en ocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero. Declarar incurso en incompatibilidad a doña Manuela Molina Arenas, ATS de la Beneficencia Municipal, respecto de la actividad secundaria que desarrolla como ATS en el Hospital Gregorio Marañón, dependiente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la interesada, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y a la Comunidad de Madrid, a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto de la interesada.

2) Declarar incurso en incompatibilidad a doña Amelia Pérez de Frutos, ATS de la Beneficencia Municipal, para continuar ejerciendo una segunda actividad pública como ATS en el Hospital Gregorio Marañón, perteneciente a la Comunidad de Madrid; todo ello de conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria tercera, apartado 2, y en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De la presente resolución denegatoria de compatibilidad deberá darse conocimiento inmediato a doña Amelia Pérez de Frutos, así como a la Inspección General de Servicios de la Comunidad de Madrid, a efectos de su pase a la situación de excedencia en su actividad pública secundaria.

3) Declarar incompatible a don Francisco Aguado Martín, Profesor de la Banda Municipal, para desarrollar una actividad secundaria como Profesor de Música en el Ayuntamiento de Getafe; en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.2 y 16.1 y disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De la presente resolución de incompatibilidad deberá darse cuenta a la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de Getafe y al señor Aguado Martín, a efectos de la declaración de excedencia

o a la situación que legalmente proceda respecto de la actividad secundaria.

4) Declarar incompatible a don Miguel Navarro Góngora, con el cargo de ATS, respecto de una actividad secundaria desarrollada como ATS en el Insalud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, disposiciones transitorias primera y tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Insalud, a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto del interesado.

5) Declarar incompatible a doña Purificación Paredes García, Matrona de la Beneficencia Municipal, respecto de una actividad secundaria desarrollada como Matrona del Insalud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 y el apartado segundo de la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del presente acuerdo denegatorio de la compatibilidad deberá darse cuenta a la propia interesada, así como a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Insalud, a efectos de la declaración de excedencia voluntaria respecto de la interesada.

6) Primero. Declarar incompatible a don Valentín López Alonso, Administrativo de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, respecto de la actividad secundaria que hasta el momento viene desarrollando como Ordenanza del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, toda vez que el interesado no está comprendido en ninguno de los supuestos de excepción que contempla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta, además, lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la misma Ley, según la cual el interesado deberá pasar, en consecuencia, a la situación que corresponda legalmente en su actividad secundaria (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).

Segundo. Del presente acuerdo denegatorio de compatibilidad deberá darse traslado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para que el interesado sea declarado, en su actividad pública secundaria, en situación de excedencia voluntaria, prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en la que corresponda legalmente, así como a don Valentín López Alonso.

7) Declarar incompatible a doña Paloma Gómez García-Verdugo, Médico de la Beneficencia Municipal, para continuar ejerciendo una actividad secundaria como Médico en Eresa, Sociedad Anónima, de capital íntegramente municipal, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria primera B y tercera del artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, la señora García Verdugo deberá pasar a la situación de excedencia voluntaria en su actividad secundaria o bien a aquella que legalmente le corresponda.

8) Declarar incompatible a don Miguel Rodríguez Brusco-Sánchez, Cabo de Limpieza Urbana, respecto de una segunda actividad desarrollada como Vigilante contratado laboral fijo al servicio de la Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados de Madrid y su Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre,

de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del presente acuerdo deberá darse cuenta al señor Rodríguez Brusco-Sánchez y a la Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados de Madrid y su Provincia.

10. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ricardo Lafuente Lafuente, con el cargo de ATS, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 1990, por el que fue declarado incompatible para ejercer una segunda actividad pública como ATS en el Insalud.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Calvo Olalla, con el cargo de ATS, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 1990, por el que fue declarado incompatible para ejercer una segunda actividad pública como ATS en el Insalud.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Crear una plaza de Subinspector de Policía Municipal A/26.

Segundo. El presente acuerdo supone un incremento del gasto, cuyo desglose se indica en el expediente, y que se imputará a la partida y programa correspondiente del vigente presupuesto.

Tercero. Los efectos del presente acuerdo se producirán desde el 24 de septiembre de 1991.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Proponer a la Subdirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con las puntuaciones de méritos específicos otorgadas por el Tribunal Técnico Calificador del concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario, nombramiento definitivo a favor del aspirante a quien corresponda, conforme a la puntuación final resultante de la siguiente relación y que comprende, por orden de puntuación, a los siguientes concursantes:

Apellidos y nombre	Méritos generales	Méritos específicos			Puntuación Total
		A)	B)	C)	
Doral Isla, Vicente	18,50	0,90	—	—	19,40
Iriarte Pérez, Alejandro	18,75	—	—	—	18,75
Orejas Gutiérrez, José A.	10,66	6,00	1,50	—	18,16
Ramos Arribas, Honorato	16,00	—	—	—	16,00
González Herranz, Ireneo	15,19	—	—	—	15,19
Tena Sánchez, Juan de Dios	14,12	—	—	—	14,12
Juan Pi, Juan de	11,52	—	—	—	11,52
Rodríguez Gutiérrez, Mariano	11,34	—	—	—	11,34
Beltrán Ramírez, José Luis	9,17	—	1,50	—	10,67
Setién Martínez, Vidal	10,59	—	—	—	10,59
Companys Boldu, Guillermo	10,56	—	—	—	10,56
Peña Ruiz-Bravo, Marco A.	10,45	—	—	—	10,45
Marugán Alonso, Manuel	10,21	—	—	—	10,21
Rodríguez García, Gregorio	10,04	—	—	—	10,04
Colomina Marrueco, Emilio de	9,72	—	—	—	9,72
Martínez Ferreras, Ángel	9,40	—	—	—	9,40
Bueno Cabrera, Carolina	9,36	—	—	—	9,36
Hoces Pérez, Francisco	9,14	—	—	—	9,14
Cerrillo Cruz, Gonzalo	6,40	—	1,50	—	7,90

Segundo. No incluir en la propuesta de nombramiento a los aspirantes don Ignacio Durán Boo, don Alberto Nieto Meca, don Jesús F. Perandones García, don José Carlos Riesgo Boluda y don César F. Ruano Muñoz, que, sumados sus méritos genera-

les y específicos, no alcanzan la puntuación de 7,50; ello de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, apartado tercero, de las Generales del Concurso de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (resolución de la Dirección General de la Función Pública de 8 de julio de 1991) en relación con la base 7.2 de las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de julio de 1989.

Tercero. Remitir el presente acuerdo a la Subdirección General de la Función Pública.

13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Alterar, con carácter provisional, la calificación jurídica de la edificación, número de archivo 1.107, del Inventario General de Bienes, actualmente de servicio público, y con destino de Albergue de Ancianos Nuestra Señora de la Paloma, sito en el término municipal de Alcalá de Henares, para que pase a considerarse patrimonial, alteración que se tendrá por definitiva de transcurrir sin que se presenten alegaciones el período de información pública de un mes, regulado en el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de la totalidad de las máquinas de escribir y calcular existentes en el Ayuntamiento de Madrid, por un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1994, por un importe total de 36.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Segundo. Autorizar el gasto de 12.000.000 de pesetas, IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 1992, para satisfacer las obligaciones que han de contraerse en el citado año por el aludido concepto, correspondiente al lapso de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992, debiendo tomarse nota por la Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero. Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la ampliación del contrato de limpieza de los Centros Sanitarios Municipales y de las dependencias de la Policía Municipal, adjudicado a la empresa La Eficaz, Sociedad Cooperativa Limitada, en sesión plenaria de 21 de diciembre de 1990, por un importe total de 892.800 pesetas, IVA incluido, por un período comprendido entre el 16 de septiembre de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, correspondiente a la limpieza ordinaria de la primera planta de la Unidad de Seguridad número 1 de la Policía Municipal, sita en la calle de la Ballesta, número 9, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

Segundo. Disponer el gasto de 201.600 pesetas, IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 1991.

Tercero. Abonar aquella cantidad a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas mensuales en la Sección de Contratación del Departamento de Compras.

16. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero. Declarar la validez del acto de subasta, celebrado el día 8 de octubre de 1991, para la enajenación del papel inservible existente en el Almacén de Villa.

Segundo. Adjudicar definitivamente el remate de dicha subasta, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, a favor de doña Mercedes Nicolás Sanz, por el precio de 5,30 pesetas/kilogramo.

Tercero. Devolver las garantías provisionales presentadas por todos aquellos licitadores que tomaron parte en la subasta y no hayan resultado adjudicatarios.

2) Primero. Declarar la validez del acto de subasta, celebrado el día 8 de octubre de 1991, para la enajenación de la chatarra existente en el Almacén de Villa.

Segundo. Adjudicar definitivamente el remate de dicha subasta, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, a favor de doña Mercedes Nicolás Sanz, por el precio de 5,30 pesetas/kilogramo.

Tercero. Devolver las garantías provisionales presentadas por todos aquellos licitadores que tomaron parte en la subasta y no hayan resultado adjudicatarios.

17. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ejercitar acción civil de reclamación, de la cantidad de treinta y dos mil trescientas cuarenta pesetas (32.340 pesetas) ante la jurisdicción ordinaria, por los daños causados a un árbol sito en la calle de Fernando el Católico, 88, con el vehículo M-7105-EU, contra el propietario de dicho vehículo, don Enrique Angulo Nieto y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, acción que se sustanciará en juicio verbal por tratarse de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, conforme establece la disposición adicional I de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio.

2) Ejercitar acción civil de reclamación, de la cantidad de treinta y seis mil treinta pesetas (36.030 pesetas), ante la jurisdicción ordinaria, por los daños causados a un árbol sito en el paseo de Ruperto Chapí, frente a las farolas 47-49, con el vehículo M-3822-HH, contra el conductor de dicho vehículo, don José Carlos Jiménez Carabias y don Agapito Félix Jiménez Sánchez, propietario del mismo, que se sustanciará en juicio verbal por tratarse de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, conforme establece la disposición adicional I de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio.

3) Ejercitar acción civil de reclamación, de la cantidad de treinta y tres mil novecientos ochenta y siete pesetas (33.987 pesetas), ante la jurisdicción ordinaria, por los daños causados a un panel de dirección obligatoria, sito en la calle del Marqués de Urquijo, con entrada por Princesa, con el vehículo M-0389-FL, contra el conductor y propietario de dicho vehículo don Manuel Escalera División y la Compañía de Seguros la Nueva Mutua, acción que se sustanciará en juicio verbal por tratarse de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, conforme establece la disposición adicional I de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio.

4) Ejercitar acción civil de reclamación, de la cantidad de cuarenta y una mil doscientas sesenta y tres pesetas (41.263 pesetas), ante la jurisdicción ordinaria, por los daños causados a un árbol sito en el margen de la carretera en el cuartel del Ángel, dentro de la Casa de Campo, con el vehículo CR-2427-K, contra el conductor de dicho vehículo, don Jorge García Ureña y Cruz Roja Española, propietaria del mismo, y la Compañía de Seguros Dapa, acción que se sustanciará en juicio verbal por tratarse de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circu-

lación de vehículos de motor, conforme establece la disposición adicional I de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio.

5) Ejercitar acción civil de reclamación de la cantidad de trescientas setenta y cinco mil novecientas setenta y una pesetas (375.971 pesetas), ante la jurisdicción ordinaria, por los daños causados a una valla sita en el paseo de la Castellana-plaza de Colón, con el vehículo M-0274-LS, contra el conductor y propietario del mismo, don Jesús Santiago Martínez Miguel y la Compañía de Seguros Segurauto, S. A., acción que se sustanciará en juicio verbal por tratarse de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, conforme establece la disposición adicional I de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio.

18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Formular ante el Estado (ramo del Ejército) reclamación, previa a la vía judicial civil, a fin de que por éste se proceda a la cancelación, en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital, de la inscripción de dominio 1.^a, de la finca registral número 92.371, practicada a favor del mismo, en virtud de certificación de dominio, expedida el 11 de abril de 1977 por la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Madrid de la Capitanía General de la Primera Región, sin que constase título de adquisición ninguno, al coincidir su superficie con la de las fincas registrales números 1.648 y 1.651, inscritas con fecha 2 de septiembre de 1948, a nombre del extinto Ayuntamiento de Vicálvaro (hoy Ayuntamiento de Madrid), en virtud de expedientes de apremio por el concepto de solares sin edificar, poniendo dicha finca, sita en la avenida de Daroca, con vuelta a la calle de la Fuente de Arriba, a disposición de esta Corporación municipal.

Área de Urbanismo

19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar los recursos de reposición formulados por doña Julia García Martínez, en representación de la Asociación de Vecinos de Carabanchel Bajo-San Isidro, y don José López Zanón, en nombre de Prominsa, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 1990, en el que se dispuso:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por Construcciones Micasa, S. A., correspondiente a los terrenos situados en las calles de Santiago Prieto, Mercedes Domingo y Benito Prieto.

Segundo. Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación correspondiente al ámbito del Estudio de Detalle para su ejecución por el sistema de cooperación.

20. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Peromingo Santos, en representación de la empresa Construcciones Peromingo, S. A., contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno que en sesión celebrada el 24 de abril de 1991 acordó:

Primero. Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación para los terrenos comprendidos entre las calles de las Islas Chafarinas, San Laureano, Marqués de Villabrágima e Islas de Cabo Verde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, con estimación de la alegación presentada por don Vicente Carretero Díaz, en representación de Tecnigrás, S. A., y desestimación del resto de las alegaciones presentadas en el período de información pública, por los motivos que constan en el informe de la Sección de Gestión de Sistemas de la Zona 4.

Segundo. Fijar como sistema de actuación el de cooperación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 del citado Reglamento.

Tercero. Incorporar a la gestión común los terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid incluidos en la presente Unidad, quedando confirmado el mismo por estar ajustado a derecho en todos sus fundamentos legales.

21. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Vacas Belzunce, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Roypo, S. A., en contra del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 1991, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial I-11, Polígono Industrial de la carretera de San Martín de la Vega, promovido por la Junta de Compensación Autovía del Sur, confirmando la plena validez del acuerdo recurrido.

22. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Julián Iglesias García contra aprobación definitiva de la delimitación de la UA del Polígono por expropiación del PERI 11.2, denominado Mercedes Arteaga-Jacinto Verdaguer.

23. Declarar desierta la concesión, mediante concurso público, de la construcción, explotación en régimen de alquiler, conservación y mantenimiento de 221 viviendas, lote 2-Latina, por no haberse presentado proposición alguna durante el plazo establecido para ello, desde el 8 de mayo al 17 de junio de 1991, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

24. Declarar desierta la concesión, mediante concurso público, de la construcción, explotación en régimen de alquiler, conservación y mantenimiento de 203 viviendas, lote 5-Ciudad Lineal, por no haberse presentado proposición alguna durante el plazo establecido para ello, desde el 8 de mayo al 17 de junio de 1991, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

25. Declarar desierta la concesión, mediante concurso público, de la construcción, explotación en régimen de alquiler, conservación y mantenimiento de 260 viviendas, lote 6-Barajas, por no haberse presentado proposición alguna durante el plazo establecido para ello, desde el 8 de mayo al 17 de junio de 1991, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

26. Declarar desierta la concesión, mediante concurso público, de la construcción, explotación en régimen de alquiler, conservación y mantenimiento de 136 viviendas, lote 7-Mortalaz-Vicálvaro, por no haberse presentado proposición alguna durante el plazo establecido para ello, desde el 8 de mayo al 17 de junio de 1991, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierta, en base a los informes emitidos por los Servicios técnicos y jurídicos, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado, el concurso para la concesión de la construcción, explotación en régimen de alquiler, conservación y mantenimiento de 173 viviendas, lote 1-Tetuán/Moncloa-Aravaca, por no presentar la empresa Termac, EC, S. A., única licitadora, los documentos del 8 al 10 y del 12 al 14, que figuraban en la condición cuadragésimo segunda del pliego de condiciones administrativas, y que

se consideran indispensables, según se señala en el propio pliego de condiciones.

Segundo. Devolver la garantía provisional al único licitador.

28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierta, en base a los informes emitidos por los Servicios técnicos y jurídicos, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado, el concurso para la concesión de la construcción, explotación en régimen de alquiler, conservación y mantenimiento de 248 viviendas, lote 3-Ciudad Lineal, por no presentar la empresa Termac, EC, S. A., única licitadora, los documentos del 8 al 10 y del 12 al 14, que figuraban en la condición cuadragésimo segunda del pliego de condiciones administrativas, y que se consideran indispensables, según se señala en el propio pliego de condiciones.

Segundo. Devolver la garantía provisional al único licitador.

29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierta, en base a los informes emitidos por los Servicios técnicos y jurídicos, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado, el concurso para la concesión de la construcción, explotación en régimen de alquiler, conservación y mantenimiento de 200 viviendas, lote 4-Ciudad Lineal, por no presentar la empresa Termac, EC, S. A., única licitadora, los documentos del 8 al 10 y del 12 al 14, que figuraban en la condición cuadragésimo segunda del pliego de condiciones administrativas, y que se consideran indispensables, según se señala en el propio pliego de condiciones.

Segundo. Devolver la garantía provisional al único licitador.

30. Declarar desierta la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela de propiedad municipal situada en la calle de Alcalá, con vuelta a la de los Hermanos García Noblejas, por no haberse presentado proposición alguna durante el plazo para la presentación de las mismas, desde el día 12 de septiembre al 9 de octubre de 1991; todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

31. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Anular el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero del año en curso, en cuanto se refiere a la adjudicación a la Cooperativa Visanco de la parcela sita en la Unidad de Actuación número 8 del PERI 8/2 Casco de Fuencarral, identificable en la ficha técnica descriptiva número 5 de las contenidas en el expediente de referencia, instruido con motivo de la adjudicación directa del derecho de superficie sobre parcelas municipales destinadas a la construcción de Viviendas de Protección Oficial por cooperativistas para atender la demanda esencial insatisfecha.

Segundo. Adjudicar a la Cooperativa Visanco la parcela sita en la calle de Villablanca, proveniente del PAU 12 Anillo Verde de Vicálvaro, identificable en la ficha técnica obrante al folio 54 del expediente de su razón, siendo de aplicación directa a la presente adjudicación todas las demás condiciones contenidas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de febrero pasado.

Tercero. Notificada la presente resolución, la Cooperativa Visanco, entidad adjudicataria, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para aceptarla en todos sus términos, adhiriéndose por escrito a la totalidad de su contenido, incluyendo la remisión general al pliego del Plan 18.000.

La no aceptación y adhesión a que se refiere el párrafo anterior equivaldrá a la renuncia automática a la presente adjudicación, que conllevará que el presente acuerdo no surta efecto jurídico alguno para el adjudicatario.

32. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa al Avance de la Modificación Puntual del PGOUM de 1985, en el ámbito de la calle de la Montera, 31, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

33. Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa al Avance de la Modificación Puntual del PGOUM de 1985, en el ámbito de la calle del Abedul, 27, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

34. Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa al Avance de la Modificación Puntual del PGOUM de 1985, en el ámbito del APD 13/5 en la avenida de la Albufera, con vuelta a la calle del Puerto Mijares, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

35. Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa al Avance de la Modificación Puntual del PGOUM de 1985, en el ámbito de las calles de la Peña Santa, La Masó, Marbella y avenida del Cardenal Herrera Oria, con exclusión expresa del ámbito de aplicación del APD 8/1, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

36. Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa al Avance de la Modificación Puntual del PGOUM de 1985, en el ámbito del paseo de Muñoz Grandes, calles de Matilde Hernández, Castrogeriz, Eduardo de Ramón y Ramón Sainz, al objeto de que durante el plazo de sesenta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

37. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Exponer al público, previa inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativa a la modificación puntual del PGOUM en el ámbito del Plan Parcial II-2 Arroyo del Santo, del Distrito de Hortaleza, al objeto de que durante el plazo de treinta días (30) puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, tal como dispone el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

38. Retirar una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid 1985 en el ámbito delimitado por el PR 8/8 Arroyo de los Pinos.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

39. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 en el ámbito delimitado por el PR 4/1 El Parral.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

40. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito delimitado por las parcelas RSP-1.1, RSP-1.2, RSP-1.3, del polígono 2, en la calle de la Costa Brava.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOUM/85 en el ámbito del PAU 1 y la modificación del PAU 1 Olivar de la Hinojosa.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

42. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Exponer al público, nuevamente, previa inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación redactada por el IVIMA relativa al Plan Especial de Reforma Interior PERI 18/16, denominado Remodelación del Poblado de Absorción de Canillas, delimitado: al sur, con la calle de Gomeznarro; al oeste, con zona verde de protección de instalaciones del Canal de Isabel II; al norte, con edificaciones de doce alturas, sector calle de Montemayor de Pinilla, sector calle de Castromonte, y al este, con la calle de Castromonte. El objeto de esta exposición al público es que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, tal como dispone el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Aprobar inicialmente la documentación aportada con fecha 4 de junio de 1991, en el supuesto de que no existan sugerencias que modifiquen sustancialmente la misma, sirviendo el plazo de exposición al público como el de información pública.

Tercero. El PERI que se aprueba inicialmente no implica necesariamente la erradicación de los usos dotacionales y comerciales de titularidad privada existentes en el ámbito, en tanto que

éstos son susceptibles de ser reubicados en la parcela colindante con la calle de Gomeznarro, en función de la calificación urbanística que se instrumenta.

43. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución número 7 del Plan Especial 11-4 Casco de Carabanchel Bajo, comprendida entre las calles del Blasón, Arboleda y callejón del Neblí, así como la sustitución del sistema de actuación de compensación por el de cooperación, presentado por don José Ramón Iglesias Cenamor, en representación de APROCÓN, Sociedad Anónima.

44. Aprobar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 6 del PERI 16-2 Puente de Ventas, dentro del Distrito de Ciudad Lineal, y promovido por don Leopoldo de Miguel Celdrán, en nombre de Construcciones y Contratas, S. A.

Segundo. Acordar el trámite de información pública, por plazo de quince días (15), mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación (artículo 125 del Reglamento de Planeamiento) con citación expresa de los afectados.

45. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela E.2.8 del Plan Especial de Reforma Interior 14.5 denominado Madrid-Sur, promovido por don Juan Manuel Odriozola Argos, en representación de SGV.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

46. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la finca sita en el número 11 de la calle del Ferrocarril, promovido por don José Manuel García Navarro de Iniesta.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

47. Aprobar provisionalmente, en los términos en que se produjo la aprobación inicial, la Modificación Puntual I del PERI 17/4 Colonia Fin de Semana y Llorente, dentro del Distrito de San Blas, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

48. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del edificio sito en la plaza de Oriente, sin número, para la reconversión del Teatro Real en Teatro de la Ópera, promovido por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, del Ministerio de Cultura.

49. Aprobar definitivamente el PERI 14/4 Martínez de la Riva, localizado en el Distrito de Puente de Vallecas, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

50. Corregir el error material detectado en la Delimitación de la UE número 1 del PERI 14/4 Martínez de la Riva, consistente en la sustitución de los folios 9 al 14 del expediente, correspondientes a la relación de titulares afectados por los números 148 y 149, acordándose un nuevo período de información pública de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

51. Corregir el error material detectado en la Delimitación de la UE número 2 del PERI 14/4 Martínez de la Riva, consistente en la sustitución de los folios 9 al 10 del expediente, correspondientes a la relación de titulares afectados por los números 163 a 168, acordándose un nuevo período de información pública de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

52. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 8.11, Industrial Carretera de Burgos, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovido por don Miguel Ángel Martínez Jorcana, en representación de propietarios incluidos en su ámbito, situado en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, en terrenos comprendidos entre la carretera N-I Madrid-Burgos, y los caminos de Valdebebas y de San Roque, de acuerdo con los contenidos de la documentación corregida a que se refiere el informe de la Sección de Ordenación de la Zona 4, de fecha 10 de abril de 1991.

53. Aprobar definitivamente, con desestimación de la alegación formulada por don Carlos César Pipino Martínez, en nombre y representación de otros, el Estudio de Detalle para terrenos sitos en la calle del Conde de las Posadas, 3 y 5, con vuelta a la de Guadalajara, 13, incluidos en el Distrito de Ciudad Lineal, y promovido por Inmobiliaria Zabalburu, S. A., representada por don León Lacruz Lizariturry.

54. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle 2.11, presentado por Hierbabuena, S. A., y cuyos linderos son: calle de Embajadores, avenida de la Paz (M-30), vía del Ferrocarril y límite con el área ED 2.10.

55. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, parcela 2, del polígono I (sector I) del APD 9/5 Ampliación Casa de Campo, promovido por don José Luis Hervías Saiz, en representación de Inmobiliaria Urbis, S. A., y situado en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

56. Quedar enterado de la aprobación definitiva por parte de la Consejería Territorial de la Comunidad de Madrid de las modificaciones puntuales del PGOUM I y IV, en sesiones celebradas el 3 de octubre y 17 de mayo de 1991, respectivamente:

1) Expediente número 521/89/17346, de modificaciones puntuales del PGOUM I en los doce ámbitos siguientes:

M-53: Calle de Cartagena, 83-85.

M-105: Calle de Emilio Mario, 11 y 13.

M-331: Avenida de Pío XII, Comandante Franco, Triana, Macarena y Rodríguez Pinilla.

M-365: Colonias Los Pinares, Las Magnolias, Los Cármenes y Los Rosales.

M-400: Calle de Barbadillo.

M-402: Calle de Emilio Vargas.

M-440: Calle de Argos, Albarracín, Caunedo y Hermanos García Noblejas.

M-454: Carretera de Villaverde a Vallecas, entre las calles del Puerto del Pozazal y Puerto de Mijares.

M-483: APD 14/2, norte de la avenida de la Albufera, calles de Boada y José Paulete y avenida de Buenos Aires.

M-490: Calle de Vicente Muzas, 8.

M-501: Avenida de Moratalaz, 115 y 117.

M-502: Avenida de Aragón, y calles de Esparta y Gutiérrez Canales.

2) Expediente de modificaciones puntuales del PGOUM IV en los ámbitos M-65, Barrio de Bilbao, M-53, avenida de la Ciudad de Barcelona, 226, y, asimismo, de la aprobación definitiva por dicho Consejo en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991, de la Modificación Puntual del PGOUM, M-458-Cuartel de Daóz y Velarde, que figura en el expediente referenciado.

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar directamente a Centros Shopping, Sociedad Anónima, el derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal situados en el área destinada a Centro Integrado en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior Aluche-avenida de los Poblados, parcelas 36 (NC1), 37 (NC2) y 40 (NC5), de acuerdo con la oferta presentada, debiendo, no obstante, en el trámite de la licencia de obras, adaptar el proyecto presentado a las condiciones urbanísticas fijadas en el PERI 10/6 y con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen tal adjudicación.

Segundo. El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva, por importe de 92.770.000 pesetas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras

59. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en el concurso para la concesión administrativa de la construcción y explotación de un restaurante bar en el Museo de la Ciudad, sito en la calle del Príncipe de Vergara, con vuelta a la de Gómez Ortega.

Segundo. El importe del canon a satisfacer por el concesionario en la forma determinada en el pliego de condiciones se aplicará al concepto 550.01.22, Cánones y participaciones por concesiones, del Presupuesto Municipal.

Tercero. Convocar, a efectos de la adjudicación de dicha concesión, el correspondiente concurso público, forma de contratación aplicable en base a los artículos 78 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, y 118.1.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

60. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas en los que se incluye cláusula de revisión de precios, así como el cuadro de precios a regir en la contratación del servicio de vigilancia, conservación y auscultación de los pasos a distinto nivel de vehículos y peatonales del Ayuntamiento de Madrid, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. El importe estimado para el año 1992 se cifra en 130.000.000 de pesetas, que será cargo al Presupuesto Municipal de 1992, condicionado a la aprobación definitiva de dicho presupuesto, comprometiéndose la Corporación a establecer anualmente la adecuada consignación en presupuestos sucesivos hasta la finalización del contrato.

Tercero. Convocar, a efectos de la adjudicación de dicho servicio, el correspondiente concurso público, forma de contratación aplicable en base al apartado 3 del artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

61. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Conceder prórroga de homologación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del pliego de condiciones técnicas generales, aplicable a la redacción del proyecto y ejecución de las obras municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 1987, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

BALASTOS

Elemento: Balastos (reactancias) para lámparas de vapor de mercurio (artículo 43.63 PCTG).

Marca: Especialidades Luminotécnicas, S. A., "E.L.T."

Tipos: Reactancias tipo Interior "Núcleo al aire" 220 v. 50 Hz.

Tipo	Potencia (W)
VMI- 8/22-2	80
VMI- 12/22-3	125
VMI- 25/22-3	250
VMI- 40/22-2	400

Elemento: Balastos (reactancias) para lámparas de vapor de sodio A. P. (artículo 43.62 PCTG).

Marca: Especialidades Luminotécnicas, S. A. "E.L.T."

Tipos: Reactancias tipo Interior "Núcleo al aire" 220 V. 50 Hz.

Tipo	Potencia (W)
VSI- 15/22-3	150
VSI- 25/22-3	250
VSI- 40/22-2	400
VSI- 100/22-24.....	1.000

Elemento: Balastos (reactancias) para lámparas de vapor de sodio A. P. (artículo 43.62 PCTG).

Marca: Hispano Americana de Alumbrado, S. A. (HADASA).

Tipos:

- 150 w. a 220 v. y 50 Hz.
- 250 w. a 220 v. y 50 Hz.
- 400 w. a 220 v. y 50 Hz.

Elemento: Balastos para lámparas de vapor de sodio de alta presión (artículo 43.62 PCTG).

Marca: Hispano Americana de Alumbrado, S. A. (HADASA).

Tipos: Balasto autorregulador para lámparas de vapor de sodio alta presión de 1.000 w. y arrancador electrónico para las citadas lámparas.

ARRANCADORES

Elemento: Arrancadores para lámparas de vapor de sodio A. P. (artículo 43.62 PCTG).

Marca: Especialidades Luminotécnicas, S. A. "E.L.T."

Tipo	Potencia (W)
AVS- 003.....	entre 70 y 1.000
AVS- 150.....	entre 70 y 150
AVS- 400.....	entre 70 y 400
AVS-1.000.....	entre 400 y 1.000

Elemento: Arrancadores para lámparas de vapor de sodio A. P. (artículo 43.62 PCTG).

Marca: Hispano Americana de Alumbrado, S. A. (HADASA).

Tipos: De 50 a 400 W.

PINTURAS

Elemento: Pintura para báculos, columnas, candelabros, palomillas, brazos murales y crucetas rectas de alumbrado exterior (artículo 43.46 PCTG).

Marca: Compañía Hispano Americana de Pinturas, S. A. (HISPANAMER).

Tipos:

- Pintura de imprimación clorocaucho hierro micaceo.
- Pintura de acabado clorocaucho verde ral 6003 (Pronamer).
- Pintura de acabado clorocaucho marrón ral 8017 (Pronamer).

Elemento: Pintura de báculos, columnas, candelabros, palomillas, brazos murales y crucetas rectas de alumbrado exterior (artículo 43.46 PCTG).

Marca: Sigma Coatings, S. A.

Tipos:

- Pintura de imprimación clorocaucho: Nucol CRHB Miocoat.
- Pintura de acabado clorocaucho: Nucol CR acabado.

CAJAS DE CONEXIÓN Y PROTECCIÓN

Elemento: Cajas de conexión y protección (artículo 43.47 PCTG).

Marca: Claved, S. A.

Tipos:

- Caja de conexión y protección referencia Claved 1465.
- Caja de conexión y protección referencia Claved 1468.

Elemento: Cajas de conexión y protección (artículo 43.47 PCTG).

Marca: EMM-Electro Materiales.

Tipos:

- Caja de conexión y protección DF 20/2.
- Caja de conexión y protección DF 20/4S.

LUMINARIAS CERRADAS

Elemento: Luminarias cerradas para lámparas de descarga en báculos o columnas de altura mayor o igual a ocho metros (artículo 43.51 PCTG).

Marca: Socelec, S. A.

Tipos: Luminaria cerrada DZ-15 para lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 250 W. y menores.

Elemento: Luminarias cerradas para lámparas de descarga en túneles (artículo 43.52 PCTG).

Marca: Socelec, S. A.

Tipos: Luminaria cerrada RD para lámparas de vapor de sodio a alta presión de 400 W. y menores.

Elemento: Luminarias cerradas para lámparas de descarga en báculos o columnas de altura mayor o igual a ocho metros (artículo 43.51 PCTG).

Marca: Hispano Americana de Alumbrado, S. A. (HADASA).

Tipos:

- Luminaria cerrada M 250 A para lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 250 W. y 150 W. y menores.
- Luminaria cerrada M 400 A para lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 400 W. y 250 W. y menores.

Elemento: Luminarias cerradas para lámparas de descarga en báculos o columnas de altura mayor o igual a ocho metros (artículo 43.51 PCTG).

Marca: Hispano Americana de Alumbrado, S. A. (HADASA).

Tipos:

- Luminaria cerrada M 250 A para lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 250 W. y menores, con reflector protegido con película de vidrio marca Algla.
- Luminaria cerrada M 400 A para lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 400 W. y menores con reflector protegido con película de vidrio marca Algla.
- Luminaria cerrada M 250 AM para lámparas de descarga de vapor de sodio de alta presión de 250 W. y menores.
- Luminaria cerrada M 400 AM para lámparas de descarga de vapor de sodio de alta presión de 400 W. y menores.

Elemento: Luminarias cerradas para lámparas de descarga en túneles (artículo 43.52 PCTG).

Marca: Hispano Americana de Alumbrado, S. A. (HADASA).
Tipos: Luminaria cerrada WL 400 para lámparas de vapor de sodio a alta presión de 250 W. y menores.

Elemento: Luminarias cerradas para lámparas de descarga en báculos o columnas de altura mayor o igual a ocho metros (artículo 43.51 PCTG).

Marca: Mazda (Ibérica de Alumbrado, S. A.).

Tipos: Luminaria cerrada Astral para lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 400 W y menores.

Elemento: Luminarias cerradas para lámparas de descarga en báculos o columnas de altura mayor o igual a ocho metros (artículo 43.51 PCTG).

Marca: Philips (Ibérica de Alumbrado, S. A.).

Tipos:

— Luminaria cerrada HSRP -451- AM para lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 400 W y menores.

— Luminaria cerrada HSRP -451- AM para lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 250 W y menores.

LUMINARIAS ESFÉRICAS

Elemento: Luminarias esféricas para lámparas de descarga (artículo 43.53 PCTG).

Marca: Socelec, S. A.

Tipos: Luminaria esférica de policarbonato para lámparas de descarga, de 550 mm. de diámetro, modelo MIRAGE (LM).

Elemento: Luminarias esféricas para lámparas de descarga (artículo 43.53 PCTG).

Marca: Socelec, S. A.

Tipos: Luminaria esférica de policarbonato para lámparas de descarga, de 500 mm. de diámetro, modelo MIRAGE (LM).

INTERRUPTORES DIFERENCIALES

Elemento: Interruptores automáticos diferenciales (artículo 43.22 PCTG).

Marca: Lemag; Electrónica F. de Roda, S. A.

Tipos:

— ND 62-25/0,03/2.

— ND 62-25/0,3/2.

— ND 64-25/0,03/4.

— ND 64-25/0,3/4.

— ND 62-40/0,3/2.

— ND 62-40/0,3/2.

— ND 64-40/0,03/4.

— ND 64-40/0,3/4.

— ND 64-63/0,3/4.

— BD 62-25/0,03.

— BD 62-25/0,3.

— BD 62-40/0,03.

— BD 62-40/0,3.

TUBOS DE PROTECCIÓN DE PVC

Elemento: Tubos de protección de PVC para redes subterráneas (artículo 43.33 PCTG).

Marca: Glassidur, S. A.

Tipos: Tubo de PVC de 90 mm. de diámetro exterior, 1,8 mm. de espesor de pared y presión de trabajo de 4 atmósferas.

Elemento: Tubos de protección de PVC para redes subterráneas (artículo 43.33 PCTG).

Marca: Industrias Transformadoras de Plásticos (ITEPE).

Tipos: Tubo de PVC de 90 mm. de diámetro exterior, 1,8 mm. de espesor de pared y presión de trabajo de 4 atmósferas, modelo URAPLAST.

CONDUCTORES PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN

Elemento: Conductores para redes de distribución (artículos 43.31, 43.32 y 43.33 PCTG).

Marca: Conductores Eléctricos Navarro, S. A.

Tipos:

— Cables RV 0,6/1 Kv según UNE 21.123 Modelos SENPLAS (cobre) y ALSEN (aluminio).

— Cables RZ 0,6/1 Kv según UNE 21.030 Modelos SENPLAS (cobre) y ALSEN (aluminio).

— Cables VV 0,6/1 Kv según UNE 21.123 Modelos SENPLAS (cobre) y ALSEN (aluminio).

Elemento: Conductores para redes de distribución (artículos 43.31, 43.32 y 43.33 PCTG).

Marca: Saenger, S. A.

Tipo:

— Cables RV 0,6/1 Kv (sin armadura); REV 0,6/1 Kv (con armadura de flejos); RMV 0,6/1 Kv (con armadura de hilos), según UNE 21.123 Modelos HERSATENE 0,6/1 Kv y HERSATENE "F" o "M".

— Cables Rz 0,6/1 Kv según UNE 21.030 Modelo FSO 0,6/1 Kv.

— Cables VV 0,6/1 Kv; VEV 0,6/1 Kv, VMV 0,6/1 Kv, según UNE 21.123 Modelos PLASTIGRON 0,6/1 Kv y ARMIGRON 0,6/1 Kv.

Elemento: Conductores para redes de distribución (artículos 43.31, 43.32 y 43.33 PCTG).

Marca: Pirelli, S. A.

Tipos:

— Cables Rz 0,6/1 Kv según UNE 21.030 modelo POLIRRET.

— Cables RV 0,6/1 según UNE 21.123 modelo RETENAX.

Elemento: Conductores para redes de distribución (artículos 43.31, 43.32 y 43.33 PCTG).

Marca: Miguelez, S. A.

Tipos: Cables VV 0,6/1 Kv según UNE 21.123, modelo BARRYNAX.

CONDENSADORES

Elemento: Condensadores (artículo 43.64 PCTG).

Marca: S. A. de Condensadores NK.

Tipos: Condensadores serie Lux MKP, capacidades comprendidas entre 4 y 65 μ F y tensión nominal 250 V.

Elemento: Condensadores (artículo 43.64 PCTG).

Marca: Condensadores DNA-Alexander Boxal, S. A.

Tipos: Condensadores de alumbrado: 3, 4, 4,5, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 y 60 μ F, a 250 V, 50 Hz, \pm 5% de tolerancia; y 3,6, 3,75, 5,7 y 5,9 μ F, a 420 V, 50 Hz, \pm 5% de tolerancia.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación de certificados de homologación será hasta el día 31 de diciembre de 1994.

62. Prorrogar, en base a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tres meses, contados a partir del día 9 de septiembre de 1991, el plazo de ejecución de las obras de urbanización del acceso a la Estación de Hortaleza (desde la avenida de San Luis a la Vía Borde), del Distrito de Hortaleza, adjudicadas a Construcciones y Contratas, S. A., por acuerdo plenario de 30 de octubre de 1990, sin que por ello proceda indemnización ni revisión de precios.

63. Prorrogar, por un plazo de sesenta días, a contar del día 12 de noviembre de 1991, por las causas que se especifican en el expediente, de conformidad con los informes técnicos y a tenor de lo que preceptúa el artículo 58 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, la ejecución de las obras de reforma y restauración del Internado Palacio Valdés, de Tres Cantos, adjudicadas a la empresa J. Quijano, S. A., mediante concurso público, según acuerdo plenario de 21 de diciembre de 1990, sin que por ello proceda indemnización alguna ni revisión de precios.

64. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada con fecha 17 de noviembre de 1990, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, como consecuencia del recurso de apelación interpuesto contra la de 20 de junio del mismo año, del Juzgado de Primera Instancia número 35 de los de Madrid, por la que se condena a Corviam, S. A., y Ayuntamiento de Madrid, como responsables civiles subsidiarios, al pago de una indemnización de 1.068.170 pesetas a don Oscar Prieto García y don Juan Carlos Fernández del Saz por las lesiones sufridas por el desprendimiento de una de las piedras del obelisco del Parque de la Vicalvarada el día 10 de septiembre de 1989.

Segundo. Aprobar un gasto de 534.085 pesetas, en concepto del 50 por 100 de la citada indemnización, con cargo a la partida que se determine por la Intervención General, que será librada a favor del Procurador Consistorial, a fin de que por el mismo se ponga a disposición del indicado Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid.

65. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada por la Sala Tercera, Sección Sexta, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la de 26 de febrero de 1988, de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Madrid, en autos 1.581/85, que estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Modimobel, S. A., contra resoluciones municipales, denegatorias por silencio administrativo, de dos solicitudes en reclamación de los daños producidos en su local del paseo de Extremadura, 13, a consecuencia de la rotura de una boca de riego.

Segundo. Abonar a Modimobel, S. A., en cumplimiento de la citada sentencia, la suma de 1.026.127 pesetas con cargo a la partida que se determine por la Intervención General.

66. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Aprobar un gasto de 3.154.330 pesetas, correspondiente al pasado ejercicio económico de 1990, para abonar a la empresa Iluminaciones Ximénez, S. A., los trabajos realizados en la calle del General Ricardos de instalación de motivos navideños, debiendo imputarse dicho importe al Presupuesto Municipal de 1991, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

2) Aprobar un gasto de 4.375.017 pesetas, correspondiente al pasado ejercicio económico de 1990, para abonar a la empresa Iluminaciones Ximénez, S. A., los trabajos realizados en la Gran Vía de instalación de motivos navideños, debiendo imputarse dicho importe al Presupuesto Municipal de 1991, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

3) Aprobar un gasto de 2.626.000 pesetas, correspondiente al pasado ejercicio económico de 1990, para abonar a la empresa Iluminaciones Ximénez, S. A., los trabajos realizados en las calles de Ibiza y Alcalde Sainz de Baranda de instalación de motivos navideños, debiendo imputarse dicha cantidad al Presupuesto Municipal de 1991, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

4) Aprobar un gasto de 2.647.000 pesetas, correspondiente al pasado ejercicio económico de 1990, para abonar a la empresa Iluminaciones Ximénez, S. A., los trabajos realizados en la calle de Bravo Murillo de instalación de motivos navideños, debiendo imputarse dicho importe al Presupuesto Municipal de 1991, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

5) Aprobar un gasto de 2.237.760 pesetas, correspondiente al pasado ejercicio económico de 1990 para abonar a la empresa Pastime España, S. A., los trabajos realizados en las calles de Espoz y Mina, Cruz y Príncipe de instalación de motivos navideños, debiendo imputarse dicha cantidad al Presupuesto Municipal de 1991, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

67. Adoptar, en trece expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de banco catalán de interior y exterior en acero deploye, solicitada por B. D. Madrid, S. A., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

2) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quioscos de prensa, modelos pequeño, medio y grande, solicitada por Elementos y Módulos de Urbanización, Sociedad Anónima, toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

3) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de sillón modelo Rocío, solicitada por don Agustín Parejo Cidoncha, toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

4) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de velador modelo A-3, solicitada por don Agustín Parejo Cidoncha, toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

5) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de sillón de jardín y terraza referencia Pavane, solicitada por Flair Ibérica, S. A., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

6) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de sillón modelo Salou, solicitada por don Agustín

Parejo Cidoncha, toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

7) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de sillón modelo Palmera, solicitada por don Agustín Parejo Cidoncha, toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

8) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de sillón de jardín y terraza referencia Menuet, solicitada por Flair Ibérica, S. A., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

9) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de sistema de juego Uniplay, solicitada por Hags-Swelek, S. A., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

10) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de mesa de jardín y terraza referencia Canzone, solicitada por Flair Ibérica, S. A., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

11) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco de helados, solicitada por Derivados Lácteos y Alimenticios, S. A., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

12) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de escudo portabanderas, solicitada por don Vicente Montesinos Mulleros, toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

13) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de mesa jardín y terraza referencia Vivace, solicitada por Flair Ibérica, S. A., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en

su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

68. Adjudicar a Póster, S. A., el concurso, convocado por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1991, para el suministro, instalación y conservación de cerramientos, así como señalización y balizamiento de los mismos en obras y terrenos municipales, cuya apertura de plicas tuvo lugar el 6 de agosto de 1991; de conformidad con su oferta variante que se compone de los siguientes elementos:

— Un plazo de duración del contrato de cuatro años, prorrogables por períodos consecutivos de un año, hasta un máximo de dos.

— Una contraprestación de 29,16 metros lineales de cerramiento por cada módulo de publicidad de 8 x 3 metros.

— Un complemento económico, en su caso, a cargo del Ayuntamiento de 10.000 pesetas, por cada metro cuadrado de cerramiento no amparado por explotación publicitaria.

Todo ello sobre la base de que el adjudicatario podrá disponer de emplazamientos para instalar un mínimo de 120 módulos publicitarios de 8 x 3 metros desde el inicio del contrato.

Área de Medio Ambiente

69. Adoptar, en cuarenta y seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la avenida de América, 26, una subvención de 3.511.573 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

2) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Alonso Cano, 65, una subvención de 4.154.884 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

3) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 19, una subvención de 2.329.284 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Hermosilla, 114, una subvención de 606.973 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

5) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle del General Cabrera, 23, una subvención de 1.897.038 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gasóleo, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

6) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Alcalá, 236, una subvención de 1.846.911 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gasóleo, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

7) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Blasco de Garay, 69, una subvención de 2.886.770 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con

cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

8) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle del General Orgaz, 5, una subvención de 4.432.893 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

9) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle del General Moscardó, 10-12, una subvención de 4.542.233 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

10) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle del Doctor Castelo, 41, una subvención de 3.432.680 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

11) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle del Corazón de María, 41, una subvención de 4.967.430 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

12) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Colomer, 7, una subvención de 2.089.016 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

13) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Claudio Coello, 117, una subvención de 3.147.606 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

14) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Claudio Coello, 86, una subvención de 4.878.872 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

15) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Cea Bermúdez, 39, una subvención de 3.881.214 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

16) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Castelló, 81, una subvención de 4.059.035 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

17) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Cea Bermúdez, 33, una subvención de 3.564.327 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

18) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Caleras, 16-18, una subvención de 5.764.840 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en

virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

19) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Ayala, 138, una subvención de 3.162.657 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

20) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Isaac Peral, 48, una subvención de 2.726.241 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

21) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la avenida de Filipinas, 4, una subvención de 3.263.231 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

22) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Lagasca, 83, una subvención de 2.175.234 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

23) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de los Mártires Concepcionistas, 12, una subvención de 2.115.523 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

24) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Núñez de Balboa, 91, una subvención de 5.002.104 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

25) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle del Pintor Ribera, 16, una subvención de 2.209.869 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

26) Conceder a la Comunidad de Propietarios del paseo de la Reina Cristina, 9, una subvención de 5.697.429 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

27) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Río Rosas, 8, una subvención de 3.874.117 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

28) Conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle de Serrano, 22, una subvención de 4.763.068 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

29) Conceder a don Manuel Barrios Martínez (calle del Discóbolo, 30) una subvención de 238.336 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud

del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

30) Conceder a don Joaquín Gilabert Buil (calle de Montejurra, 9, tercero A) una subvención de 88.129 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de electricidad, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

31) Conceder a doña Ana María Paredes de la Morena (plaza de Coimbra, 11, sexto C) una subvención de 276.849 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de electricidad, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

32) Conceder a doña María Luisa Peña Pérez (calle de Arzúa, 6-7, número 10) una subvención de 310.053 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de electricidad, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

33) Conceder a doña Marina Laina Gil (calle del Arroyo, número 30, tercero D) una subvención de 378.932 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de electricidad, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

34) Conceder a doña María López Paradela (calle de la Ballesta, 5) una subvención de 2.455.718 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

35) Conceder a don Solís García Campazas (calle de Blanes, 3) una subvención de 473.071 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

36) Conceder a don Julio Muñoz Mozún (plaza Circular, número 2) una subvención de 361.618 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

37) Conceder al Colegio Territorial de Administradores de Fincas (calle de García de Paredes, 70) una subvención de 2.300.754 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

38) Conceder a don Rufino Rafael Renieblas Pajares (calle de Manuel Cervero, 4) una subvención de 453.095 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

39) Conceder a don José Ramón Ormazábal Remón (calle de Modesto Lafuente, 25) una subvención de 3.909.486 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

40) Conceder a don Jesús Gómez Llorente (avenida de la Reina Victoria, 60, tercero C) una subvención de 135.224 pesetas por la transformación de la instalación de carbón en otra de

gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

41) Conceder a don Ángel Luis Pomares Sánchez (paseo de Santa María de la Cabeza, 70, octavo C) una subvención de 119.168 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

42) Conceder a don José María Tercero López (calle del Alcalde López Casero, 1, primero C) una subvención de 157.361 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

43) Conceder a don Eduardo Garrido Díaz (calle de Montesa, 39) una subvención de 495.235 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de electricidad, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

44) Conceder a don Aurelio Martín Rodríguez (calle de las Canteras de Tillí, 7, cuarto A) una subvención de 131.398 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

45) Conceder a doña Mercedes Villalba Sánchez (calle Novena, 21) una subvención de 131.480 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

46) Conceder a don Jesús Casero Sevilla (calle del Álamo, número 6, tercero) una subvención de 181.104 pesetas, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

70. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas a regir en el concurso público para la realización de las obras de construcción del Colector de Pinos 90 (fase II), por un precio tipo de 46.971.131 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y el de garantía de dos años.

Segundo. Contraer la cantidad de 46.971.131 pesetas con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 119.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

71. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas a regir en el concurso público para la realización de las obras de instalaciones especiales y acabados del Palacio del Capricho y edificios del Parque de la Alameda de Osuna, por un precio tipo de 96.670.120 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 96.670.120 pesetas con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 119.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

72. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas a regir en el concurso público para la realización de las obras del paseo perimetral, paseos, caminos y sistema de riego de las zonas 6 y 7, Jardín de la Zona 5 e infraestructura y consolidación del Parque de la Alameda de Osuna, por un precio tipo de 50.912.731 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 50.912.731 pesetas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991.

Tercero. Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 119.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

73. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar, con base en el artículo 16 del pliego de condiciones técnicas y artículo 2.º del pliego de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base al concurso, el contrato de retirada de lodos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdebebas, adjudicado a la empresa Vertresa por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 1990, por un período de un año (desde el 1 de junio de 1991 al 31 de mayo de 1992), al precio de 856 pesetas/Tm.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.718.451 pesetas, coste previsto para el presente año, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1991.

Área de Hacienda y Economía

74. Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el período de información al público, la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para 1991 en lo que respecta al propio del Ayuntamiento, al de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al del Centro Municipal de Informática y al del Patronato de la Feria del Campo y, en consecuencia, modificar los estados de gastos y de ingresos que a continuación se señalan, con especificación de los conceptos que se indican y proceder al reconocimiento de la deuda de ejercicio anterior que igualmente se concreta:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 1991**ESTADO DE GASTOS****MODIFICACIONES DE CRÉDITO****ALTAS DE CRÉDITO****ÓRGANO 010. JUNTA MUNICIPAL DE CENTRO**

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
010/010/185/258/718.3	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	7.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	7.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	7.000.000

ÓRGANO 050. JUNTA MUNICIPAL DE CHAMARTÍN

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
050/050/184/258/718.1	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales	530.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	530.000
	TOTAL ÓRGANO.....	530.000

ÓRGANO 060. JUNTA MUNICIPAL DE TETUÁN

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
060/060/132/222/644.0	Conservación y reparaciones ordinarias.	
Transferencia de crédito	Edificios de la Corporación	5.225.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	5.225.000
	TOTAL ÓRGANO.....	5.225.000

ÓRGANO 070. JUNTA MUNICIPAL DE CHAMBERÍ

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
070/070/071/211/115.7	Gastos de oficina.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	150.000
070/070/071/272/115.7	Equipo de oficina.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	4.000.000
070/070/130/263/642.0	Conserv. y reparac. de otras inversiones.	
Transferencia de crédito	Vías Públicas.....	2.220.652
070/070/134/263/643.0	Conserv. y reparac. de otras inversiones.	
Transferencia de crédito	Alumbrado Público	1.500.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	7.870.652
	TOTAL ÓRGANO.....	7.870.652

ÓRGANO 080. JUNTA MUNICIPAL DE FUENCARRAL-EL PARDO

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
080/080/185/258/718.3	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	321.816
	TOTAL CAPÍTULO 2	321.816
	TOTAL ÓRGANO.....	321.816

ÓRGANO 090. JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOA-ARAVACA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
090/090/130/263/642.0	Conserv. y reparac. de otras inversiones.	
Transferencia de crédito	Vías Públicas.....	3.500.000
090/090/132/222/644.0	Conservación y reparaciones ordinarias.	
Transferencia de crédito	Edificios de la Corporación	6.500.000
090/090/173/258/717.3	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Campos de deporte.....	200.000
090/090/184/258/718.1	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales.....	700.000
090/090/185/233/718.3	Servicios de Transporte.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	1.000.000
090/090/185/254/718.3	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	4.500.000
090/090/185/255/718.3	Alquiler de material técnico y maquin.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	175.000
090/090/185/258/718.3	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	4.400.000

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
090/090/197/258/718.2	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Actuaciones para la juventud.....	200.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	21.175.000
	TOTAL ÓRGANO.....	21.175.000

ÓRGANO 120. JUNTA MUNICIPAL DE USERA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
120/120/185/254/718.3	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	1.539.434
	TOTAL CAPÍTULO 2	1.539.434
	TOTAL ÓRGANO.....	1.539.434

ÓRGANO 140. JUNTA MUNICIPAL DE MORATALAZ

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
140/140/132/222/644.0	Conservación y reparaciones ordi- narias.	
Transferencia de crédito	Edificios de la Corporación	3.300.000
140/140/185/258/718.3	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	800.000
140/140/190/222/330.0	Conservación y reparaciones ordi- narias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	4.500.000
140/140/197/259/718.2	Otros gastos espec. de funciona- miento.	
Transferencia de crédito	Actuaciones para la juventud.....	400.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	9.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	9.000.000

ÓRGANO 150. JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD LINEAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
150/150/156/258/535.0	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	425.600
	TOTAL CAPÍTULO 2	425.600
	TOTAL ÓRGANO.....	425.600

ÓRGANO 160. JUNTA MUNICIPAL DE HORTALEZA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
160/160/071/259/115.7	Otros gastos espec. de funciona- miento.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	600.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	600.000
	TOTAL ÓRGANO.....	600.000

ÓRGANO 170. JUNTA MUNICIPAL DE VILLAVERDE

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
170/170/071/259/115.7	Otros gastos espec. de funciona- miento.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	550.000

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
170/170/133/263/646.0	Conserv. y reparac. de otras inver- siones.	
Transferencia de crédito	Mobiliario Urbano	1.000.000
170/170/156/258/535.0	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	2.922.045
170/170/157/258/535.0	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales	4.885.905
170/170/185/258/718.3	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	4.242.500
170/170/185/259/718.3	Otros gastos espec. de funciona- miento.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	1.667.535
170/170/190/223/330.0	Limpieza, calefacción y otros gastos.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	2.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	17.267.985
	TOTAL ÓRGANO.....	17.267.985

ÓRGANO 180. JUNTA MUNICIPAL DE VILLA DE VALLECAS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
180/180/185/258/718.3	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	1.300.000
180/180/193/252/330.0	Manutención de personas.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	42.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	1.342.000
	TOTAL ÓRGANO.....	1.342.000

ÓRGANO 200. JUNTA MUNICIPAL DE SAN BLAS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
200/200/130/263/642.0	Conserv y reparac. de otras inver- siones.	
Transferencia de crédito	Vías Públicas	10.000.000
200/200/132/222/644.0	Conservación y reparaciones ordi- narias.	
Transferencia de crédito	Edificios de la Corporación.....	6.000.000
200/200/190/222/300.0	Conservación y reparaciones ordi- narias.	
Transferencia de crédito	Educación	3.120.701
	TOTAL CAPÍTULO 2	19.120.701
	TOTAL ÓRGANO.....	19.120.701

ÓRGANO 210. JUNTA MUNICIPAL DE BARAJAS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
210/210/185/258/718.3	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult y recreat.	3.000.000
210/210/193/258/330.0	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	3.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	6.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	6.000.000

ÓRGANO 363. DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y SEGUIMIENTO DE OO.AA. y EMP

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
363/360/029/761/112.3	Aportac. a empresas municipal. o provinc.	
Transferencia de crédito	Otros servicios financieros	200.000.000
363/360/029/772/112.3	Otras transf. a instituc. sin fines de lucro.	
Transferencia de crédito	Otros servicios financieros	40.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 7	240.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	240.000.000

ÓRGANO 422. DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
422/422/030/261/115.2	Conserv. y reparc. ordinaria de vehículos.	
Transferencia de crédito	Parque Móvil	20.000.000
422/422/031/223/115.2	Limpieza, calefacción y otros gastos.	
Transferencia de crédito	Parque Móvil	83.424.334
422/422/031/223/115.2	Limpieza, calefacción y otros gastos.	
Transferencia de crédito	Parque Móvil	100.000.000
422/422/032/254/115.4	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Servicios Internos	3.000.000
422/422/032/258/115.4	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Servicios Internos	20.000.000
422/422/033/234/115.4	Servicios de Comunicaciones.	
Transferencia de crédito	Servicios Internos	1.183.655
422/422/035/254/115.4	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Servicios Internos	769.677
	TOTAL CAPÍTULO 2	228.377.666
	TOTAL ÓRGANO.....	228.377.666

ÓRGANO 423. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
423/360/046/6538/115.5	Adq. fotocopiadora color (D.S. Inf. y O.A.)	
Crédito extraordinario	Servicios de Ordenación Administrativa.....	3.375.000
	TOTAL CAPÍTULO 6	3.375.000
	TOTAL ÓRGANO.....	3.375.000

ÓRGANO 441. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
441/441/073/472/115.7	Otras transferenc., a institut. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados	38.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 4	38.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	38.000.000

ÓRGANO 492. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
492/492/132/6431/644.0	Mejoras edificios municipales.	
Transferencia de crédito	Edificios de la Corporación	21.307.740
	TOTAL CAPÍTULO 6	21.307.740
	TOTAL ÓRGANO.....	21.307.740

ÓRGANO 502. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES Y APARCAMIENTOS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
502/421/087/125/858.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Líneas y estaciones de autobuses..	20.265.000
	TOTAL CAPÍTULO 1	20.265.000
	TOTAL ÓRGANO.....	20.265.000

ÓRGANO 513. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
513/421/095/111/144.1	Sueldos, grados, trienios y pagas extraord.	
Transferencia de crédito	Policía Municipal.....	722.362.092
513/421/095/111/144.1	Sueldos, grados, trienios y pagas extraord.	
Suplemento de crédito	Policía Municipal.....	444.261.908
	TOTAL CAPÍTULO 1	1.166.624.000
513/513/095/261/144.1	Conserv. y reaparac. ordinaria de vehículos.	
Suplemento de crédito	Policía Municipal.....	15.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	15.000.000
513/513/095/6513/144.1	Adquisición equipos transmisiones.	
Suplemento de crédito	Policía Municipal.....	10.383.200
513/513/095/6539/144.1	Adq. máquina detectora explosivos	
Crédito extraordinario	Policía Municipal.....	8.500.000
	TOTAL CAPÍTULO 6	18.883.200
	TOTAL ÓRGANO.....	1.200.507.200

ÓRGANO 531. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y PARQUES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
531/531/113/257/654.5	Suministro de agua, gas y electricidad.	
Suplemento de crédito	Alcantarillado y aguas residuales..	41.369.114
531/531/113/257/654.5	Suministro de agua, gas y electricidad.	
Suplemento de crédito	Alcantarillado y aguas residuales..	100.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	141.369.114
	TOTAL ÓRGANO.....	141.369.114

ÓRGANO 532. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CONTAMINACIÓN Y RESIDUOS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
532/421/110/125/653.1	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Recogida y eliminación de basuras.	65.474.000
	TOTAL CAPÍTULO 1	65.474.000
	TOTAL ÓRGANO.....	65.474.000

ÓRGANO 551. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CULTURA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
551/551/187/254/718.3	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	2.800.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	2.800.000
	TOTAL ÓRGANO.....	2.800.000

ÓRGANO 560. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
560/421/151/161/530.0	Jornales y demás emolumentos p. laboral.	
Transferencia de crédito	Servicios de Asistencia Social	129.157.453
	TOTAL CAPÍTULO 1	129.157.453
	TOTAL ÓRGANO.....	129.157.453
	TOTAL.....	2.188.051.361

BAJAS DE CRÉDITO
ÓRGANO 010. JUNTA MUNICIPAL DE CENTRO

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
010/010/074/472/115.7	Otras transferenc. a instituc. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	-7.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 4	-7.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-7.000.000

ÓRGANO 050. JUNTA MUNICIPAL DE CHAMARTÍN

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
050/050/184/233/718.1	Servicios de Transportes.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales	-530.000
050/050/190/259/330.0	Otros gastos espec. de funcionamiento.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-1.183.655
	TOTAL CAPÍTULO 2	-1.713.655
	TOTAL ÓRGANO.....	-1.713.655

ÓRGANO 060. JUNTA MUNICIPAL DE TETUÁN

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
060/060/074/472/115.7	Otras transferenc. a instituc. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	-5.225.000
	TOTAL CAPÍTULO 4	-5.225.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-5.225.000

ÓRGANO 070. JUNTA MUNICIPAL DE CHAMBERÍ

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
070/070/071/243/115.7	Otras indemnizaciones.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	-325.512
070/070/190/223/330.0	Limpieza, calefacción y otros gastos.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	6.906.140
070/070/190/259/330.0	Otros gastos espec. de funcionamiento.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-639.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	-7.870.652
	TOTAL ÓRGANO.....	-7.870.652

ÓRGANO 080. JUNTA MUNICIPAL DE FUENCARRAL-EL PARDO

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
080/080/193/259/330.0	Otros gastos espec. de funcionamiento.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-321.816
	TOTAL CAPÍTULO 2	-321.816
	TOTAL ÓRGANO.....	-321.816

ÓRGANO 090. JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOA-ARAVACA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
090/090/190/222/330.0	Conservación y reparaciones ordinarias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-10.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	-10.000.000
090/090/074/472/115.7	Otras transferenc. a instituc. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	-11.175.000
	TOTAL CAPÍTULO 4	-11.175.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-21.175.000

ÓRGANO 120. JUNTA MUNICIPAL DE USERA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
120/120/184/274/718.1	Otro material inventariable.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales.....	-539.434
120/120/190/223/330.0	Limpieza, calefacción y otros gastos.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-1.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	-1.539.434
	TOTAL ÓRGANO.....	-1.539.434

ÓRGANO 140. JUNTA MUNICIPAL DE MORATALAZ

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
140/140/190/223/330.0	Limpieza, calefacción y otros gastos.	
Transferencia de crédito	Enseñanza	-2.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	-2.000.000
140/140/074/472/115.7	Otras transferenc. a instituc. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	-7.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 4	-7.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-9.000.000

ÓRGANO 150. JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD LINEAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
150/150/184/258/718.1	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales	-425.600
	<u>TOTAL CAPÍTULO 2</u>	<u>-425.600</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-425.600</u>

ÓRGANO 160. JUNTA MUNICIPAL DE HORTALEZA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
160/160/197/259/718.2	Otros gastos espec. de funciona-	
Transferencia de crédito	miento.	
	Actuaciones para la juventud.....	-600.000
	<u>TOTAL CAPÍTULO 2</u>	<u>-600.000</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-600.000</u>

ÓRGANO 170. JUNTA MUNICIPAL DE VILLAVERDE

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
170/170/071/291/115.7	Gastos de servicios de nueva creación.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	-550.000
170/170/112/258/653.2	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Limpieza Viaria.....	-6.818.331
170/170/130/263/642.0	Conserv. y reparac. de otras inver-	
Transferencia de crédito	siones.	
	Vías Públicas.....	-2.000.000
170/170/153/254/532.0	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Resid. ancianos, alberg. y comed.	
	benéf.	-149.000
170/170/158/259/535.0	Otros gastos espec. de funciona-	
Transferencia de crédito	miento.	
	Otros Servicios Sociales	-700.000
170/170/184/291/718.1	Gastos de servicios de nueva creación.	
Transferencia de crédito	Centros Culturales	-3.000.000
170/170/195/258/718.2	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Actuaciones para la juventud.....	-1.000.000
170/170/195/274/718.2	Otro material inventariable.	
Transferencia de crédito	Actuaciones para la juventud.....	-1.037.000
170/170/197/274/718.2	Otro material inventariable.	
Transferencia de crédito	Actuaciones para la juventud	-720.000
	<u>TOTAL CAPÍTULO 2</u>	<u>-15.974.331</u>
170/170/153/483/532.0	Otras transferencias a familias.	
Transferencia de crédito	Resid. ancianos, alberg. y comed.	
	benéf.	-1.293.654
	<u>TOTAL CAPÍTULO 4</u>	<u>-1.293.654</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-17.267.985</u>

ÓRGANO 180. JUNTA MUNICIPAL DE VILLA DE VALLECAS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
180/180/112/258/653.2	Contratos de prestación de servicios.	
Transferencia de crédito	Limpieza viaria.....	-1.300.000
180/180/156/259/535.0	Otros gastos espec. de funciona-	
Transferencia de crédito	miento.	
	Otros servicios sociales	-42.000
	<u>TOTAL CAPÍTULO 2</u>	<u>-1.342.000</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-1.342.000</u>

ÓRGANO 200. JUNTA MUNICIPAL DE SAN BLAS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
200/200/074/472/115.7	Otras transferec. a institut. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	-9.120.701
	<u>TOTAL CAPÍTULO 4</u>	<u>-9.120.701</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-9.120.701</u>

ÓRGANO 210. JUNTA MUNICIPAL DE BARAJAS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
210/210/158/259/535.0	Otros gastos espec. de funciona-	
Transferencia de crédito	miento.	
	Otros servicios sociales.....	-269.677
210/210/158/274/535.0	Otro material inventariable.	
Transferencia de crédito	Otros servicios sociales.....	-500.000
	<u>TOTAL CAPÍTULO 2</u>	<u>-769.677</u>
210/210/074/472/115.7	Otras transferenc. a instituc. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Servicios Generales Descentralizados.	-6.000.000
	<u>TOTAL CAPÍTULO 4</u>	<u>-6.000.000</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-6.769.677</u>

ÓRGANO 421. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
421/421/024/126/951.0	Otras remuneraciones.	
Transferencia de crédito	Indeterminados	-653.000.000
	<u>TOTAL CAPÍTULO 1</u>	<u>-653.000.000</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-653.000.000</u>

ÓRGANO 422. DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
422/422/031/6332/115.2	Proyecto piloto (Convenio M. Indus-	
Transferencia de crédito	tria).	
	Parque Móvil	-20.000.000
	<u>TOTAL CAPÍTULO 6</u>	<u>-20.000.000</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-20.000.000</u>

ÓRGANO 423. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
423/360/047/262/115.8	Conserv. y reparac. maquinaria e	
Transferencia de crédito	instal.	
	Otros servicios generales al ciuda-	
	dano	-21.307.740
	<u>TOTAL CAPÍTULO 2</u>	<u>-21.307.740</u>
423/360/022/721/115.0	Aportac. a Organ. Auton. Admi. para	
Baja por anulación	obras.	
	Servicios Generales	-3.375.000
	<u>TOTAL CAPÍTULO 7</u>	<u>-3.375.000</u>
	<u>TOTAL ÓRGANO.....</u>	<u>-24.682.740</u>

ÓRGANO 531. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y PARQUES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
531/421/117/161/717.1	Jornales y demás emolumentos p. laboral.	
Transferencia de crédito	Parques y Jardines	-40.000.000
531/421/117/198/717.1	Cuotas de la MUNPAL a cargo Corporación.	
Transferencia de crédito	Parques y Jardines	-4.309.000
	TOTAL CAPÍTULO 1	-44.309.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-44.309.000

ÓRGANO 540. ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
540/421/141/161/430.0	Jornales y demás emolumentos p. laboral.	
Transferencia de crédito	Hospitales, clínicas y centros médicos	-59.940.000
	TOTAL CAPÍTULO 1	-59.940.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-59.940.000

ÓRGANO 541. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SANIDAD

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
541/541/160/254/431.0	Material técnico y especial.	
Transferencia de crédito	Hospitales, clínicas y demás C. Salud.....	-3.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	-3.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-3.000.000

ÓRGANO 551. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CULTURA

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
551/421/182/161/716.1	Jornales y demás emolumentos p. laboral.	
Transferencia de crédito	Cines, teatros y salas de concierto	-60.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 1	-60.000.000
551/551/180/291/713.0	Gastos de servicios de nueva creación.	
Transferencia de crédito	Museos e inst. simil. jard. botán. y Zoo	-20.000.000
551/551/187/242/718.3	Dietas, locomoción del personal.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	-1.000.000
551/551/187/259/718.3	Otros gastos espec. de funcionamiento.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	-1.800.000
	TOTAL CAPÍTULO 2	-22.800.000
551/360/185/722/718.3	Aportaciones a consorcios.	
Transferencia de crédito	Otros servicios y activ. cult. y recreat.	-240.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 7	-240.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-322.800.000

ÓRGANO 552. CONCEJALÍA DE SERVICIOS DE JUVENTUD Y DEPORTES

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
552/552/195/472/718.2	Otras transferenc. a institut. sin lucro.	
Transferencia de crédito	Actuaciones para la Juventud	-38.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 4	-38.000.000
	TOTAL ÓRGANO.....	-38.000.000

ÓRGANO 553. DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Partida	Denominación	Importe — Pesetas
553/421/190/125/330.0	Retribuciones complementarias.	
Transferencia de crédito	Enseñanza.....	-37.509.545
553/421/190/161/330.0	Jornales y demás emolumentos p. laboral.	
Transferencia de crédito	Enseñanza.....	-82.500.000
	TOTAL CAPÍTULO 1	-120.009.545
	TOTAL ÓRGANO.....	-120.009.545
	TOTAL.....	-1.375.112.805

MODIFICACIONES DE CRÉDITO
RESUMEN (Estado de Gastos)
ALTAS DE CRÉDITO

Capítulo	Modificación — Pesetas
Capítulo 1 Remuneraciones del personal	1.381.520.453
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y servicios	484.964.968
Capítulo 4 Transferencias corrientes	38.000.000
Capítulo 6 Inversiones reales	43.565.940
Capítulo 7 Transferencias de capital.....	240.000.000
TOTAL	2.188.051.361

BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo	Modificación — Pesetas
Capítulo 1 Remuneraciones del personal	-937.258.545
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y servicios	-89.664.905
Capítulo 4 Transferencias corrientes	-84.814.355
Capítulo 6 Inversiones reales	-20.000.000
Capítulo 7 Transferencias de capital.....	-243.375.000
TOTAL	-1.375.112.805

ALTAS Y BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo	Modificación — Pesetas
Capítulo 1 Remuneraciones del personal	444.261.908
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y servicios	395.300.063
Capítulo 4 Transferencias corrientes	-46.814.355
Capítulo 6 Inversiones reales	23.565.940
Capítulo 7 Transferencias de capital	-3.375.000
TOTAL	812.938.556

Los mayores gastos, por importe de 812.938.556 pesetas, se financian aplicando el superávit de la liquidación del Presupuesto de 1990 del Ayuntamiento, que ascendía a 2.889.247.778 pesetas, quedando después de la modificación del Pleno de abril un importe de 1.695.608.895 pesetas.

ALTAS DE CRÉDITO
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Capítulo		Modificación — Pesetas
Capítulo 1	Remuneraciones del personal	937.258.545
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y servicios	135.171.520
Capítulo 4	Transferencias corrientes	38.000.000
Capítulo 6	Inversiones reales	21.307.740
Capítulo 7	Transferencias de capital	240.000.000
TOTAL		1.371.737.805

BAJAS DE CRÉDITO
TRANSFERENCIAS

Capítulo		Modificación — Pesetas
Capítulo 1	Remuneraciones del personal	-937.258.545
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y servicios	-89.664.905
Capítulo 4	Transferencias corrientes	-84.814.355
Capítulo 6	Inversiones reales	-20.000.000
Capítulo 7	Transferencias de capital	-240.000.000
TOTAL		-1.371.737.805

ALTAS Y BAJAS DE CRÉDITO
TRANSFERENCIAS

Capítulo		Modificación — Pesetas
Capítulo 1	Remuneraciones del personal	0
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y servicios	45.506.615
Capítulo 4	Transferencias corrientes	-46.814.355
Capítulo 6	Inversiones reales	1.307.740
Capítulo 7	Transferencias de capital	0
TOTAL		0

ALTAS DE CRÉDITO
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo		Modificación — Pesetas
Capítulo 1	Remuneraciones del personal	444.261.908
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y servicios	349.793.448
Capítulo 6	Inversiones reales	10.383.200
TOTAL		804.438.556

ALTAS DE CRÉDITO
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo		Modificación — Pesetas
Capítulo 6	Inversiones reales	11.875.000
TOTAL		11.875.000

BAJAS DE CRÉDITO
BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo		Modificación — Pesetas
Capítulo 7	Transferencias de capital	-3.375.000
TOTAL		-3.375.000

RELACIÓN DE DEUDAS SIN CRÉDITO QUE SE ELEVAN
A RECONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Expediente	Partida	Importe	Concepto	Período	Acreedor	CIF/NIF
510880063	513/513/095/ 6513/144.1	10.383.200	Adquisición de 6 repetidores Policía Munic.	1988	ENSA, S.A.	—

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 1991

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 1	Remuneraciones del personal	Importe — Pesetas
481/421/403/125/600.0	Retribuciones complementarias	37.123.000
Suplemento		
TOTAL		37.123.000

Capítulo 7	Transferencias de capital	Importe — Pesetas
481/491/402/711/641.0	Aportaciones al Estado	300.000.000
Crédito extraordinario para financiar obras		
TOTAL		300.000.000

BAJAS DE ANULACION

Capítulo 6	Inversiones reales	Importe — Pesetas
481/481/402/6188/641.0	Urbanización sistemas generales ...	300.000.000
TOTAL		300.000.000

ALTAS DE CRÉDITO

Capítulo		Importe — Pesetas
Capítulo 1	Remuneraciones del personal	37.123.000
Capítulo 7	Transferencias de capital	300.000.000
TOTAL		337.123.000

BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo		Importe — Pesetas
Capítulo 6	Inversiones reales	300.000.000
TOTAL		300.000.000

Los mayores gastos, por importe de 37.123.000 pesetas, se financian aplicando el superávit de la liquidación del Presupuesto de 1990 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que ascendía

a 180.072.815 pesetas, quedando después de la modificación del Pleno de abril un importe de 105.617.600 pesetas.

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA 1991

ESTADO DE INGRESOS

MENORES INGRESOS

Capítulo 7	Denominación	Importe — Pesetas
733.01	Aportación del Ayuntamiento de Madrid.....	3.375.000
	TOTAL.....	3.375.000

ESTADO DE GASTOS

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

ALTAS

Capítulo 2	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/242/100.0	Dietas, locomoción del personal...	1.500.000
426/426/274/100.0	Otro material inventariable.....	9.500.000
	TOTAL CAPÍTULO 2.....	11.000.000

Capítulo 6	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/6618/100.0	Informatización Servicios Municipales.....	29.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 6.....	29.000.000
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITO.....	40.000.000

BAJAS

Capítulo 2	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/211/100.0	Gastos de oficina.....	1.000.000
426/426/222/100.0	Conservación y reparaciones ordinarias.....	1.000.000
426/426/223/100.0	Limpieza, calefacción y otros gastos.	1.500.000
426/426/233/100.0	Servicios de transporte.....	500.000
426/426/262/100.0	Conservación y reparación de maquinaria e instalac.....	7.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2.....	11.000.000

Capítulo 6	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/6612/100.0	Sistemas alimentac. S. 38 Juntas ..	29.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 6.....	29.000.000
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITO.....	40.000.000

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo 2	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/272/100.0	Equipo de oficina.....	6.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2.....	6.000.000

Capítulo 6	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/6620/100.0	Mecanización Departamento de Presupuestos.....	1.000.000

Capítulo 6	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/6377/100.0	Obras del CEMI.....	6.000.000
426/426/6644/100.0	Periféricos Sistemas distribuidos ..	17.332.000
	TOTAL CAPÍTULO 6.....	24.332.000
	TOTAL SUPLEMENTOS.....	30.332.000

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo 2	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/254/100.0	Material técnico y especial.....	1.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2.....	1.000.000

Capítulo 6	Denominación	Importe — Pesetas
426/426/6612/100.0	Sistemas alimentación S. 38 en Juntas.....	3.375.000
	TOTAL CAPÍTULO 6.....	3.375.000

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

(RESUMEN)

ESTADO DE INGRESOS

MENORES INGRESOS

Capítulo 7	Denominación	Importe — Pesetas
	Transferencias de capital.....	3.375.000
	TOTAL.....	3.375.000

ESTADO DE GASTOS

ALTAS Y BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Importe — Pesetas
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y servicios....	5.000.000
Capítulo 6	Inversiones reales.....	20.957.000
	TOTAL.....	25.957.000

La diferencia entre los mayores gastos y los menores ingresos importa 29.332.000 pesetas, cantidad que se financia aplicando el superávit restante de la liquidación del Presupuesto de 1990, que ascendía a 125.178.878 pesetas, y que después de la modificación del Pleno de abril, quedó reducido a 29.332.000 pesetas.

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE 1991 PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 2	Denominación	Importe — Pesetas
366/366/259/800.0	Otros gastos especiales de funcionamiento.....	6.500.000

Capítulo 2	Denominación	Importe Pesetas
366/366/272/800.0	Equipo de oficina	500.000
366/366/274/800.0	Otro material inventariable	1.500.000
366/366/281/800.0	Gastos de promoción y estudios ...	1.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 2.....	9.500.000

Capítulo 6	Denominación	Importe Pesetas
366/366/6240/800.0	Infraestructura General P.F.C.	15.000.000
	TOTAL CAPÍTULO 6	15.000.000
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITO.....	24.500.000

(RESUMEN)

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo		Modificación Pesetas
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y servicios	9.500.000
Capítulo 6	Inversiones reales.....	15.000.000
	TOTAL.....	24.500.000

Los mayores gastos, por importe de 24.500.000 pesetas, se financian aplicando el superávit de la liquidación del Presupuesto de 1990 del Patronato de la Feria del Campo, que ascendía a 72.379.489 pesetas, quedando después de la modificación del Pleno de abril un importe de 46.379.483 pesetas.

2.º Aprobar inicialmente, y en su caso definitivamente, la modificación de la base 12 de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 1991 consistente en la adición de un nuevo apartado V del siguiente tenor literal:

V) Gastos de los contratos de prestación de servicios, partida 258/435.0 del programa 165, Laboratorio, del Área de Sanidad y Consumo.

(Se ampliará con los ingresos efectuados en el subconcepto 455.03, Subvención entes territoriales (Área de Sanidad y Consumo), del capítulo 4 del estado de ingresos).

75. Adoptar, en ocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero. Aprobar los coeficientes de actualización de precios (kt) para el año 1991, del contrato de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la zona Sureste, adjudicado a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (Sice), por un valor igual a:

a) Mano de obra: Km = 1,0224.

b) Reposiciones: Kr = 1,0192.

Dichos coeficientes se aplicarán sobre los precios adjudicados en origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

Segundo. Los precios del Cuadro de Precios de Conservación General y de los cuadros números 4 y 5 de conservación programada (actualizables en función de Kc) vigentes para 1991, serán los de adjudicación en origen, por ser Kc menor que 1,025.

2) Primero. Aprobar los coeficientes de actualización de precios (Kt) para el año 1991 del contrato de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la zona Noreste, adjudicado a Benito Delgado Andalucía, S. A. (Bedasa), y Especialidades Eléctricas, S. A. (Espelsa), U.T.E., por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 1990, por un valor igual a:

a) Mano de obra: Km = 1,0224.

b) Reposiciones: Kr = 1,0192.

Dichos coeficientes se aplicarán sobre los precios adjudicados en origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

Segundo. Los precios del Cuadro de Precios de Conservación General y de los cuadros números 4 y 5 de conservación programada (actualizables en función de Kc) vigentes para 1991, serán los de adjudicación en origen por ser Kc menor que 1,025.

3) Primero. Aprobar los coeficientes de actualización de precios (Kt) para el año 1991 del contrato de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la zona Suroeste, adjudicado a Urbalux, S. A., por un valor igual a:

a) Mano de obra: Km = 1,0224.

b) Reposiciones: Kr = 1,0192.

Dichos coeficientes se aplicarán sobre los precios adjudicados en origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

Segundo. Los precios del Cuadro de Precios de Conservación General y de los cuadros números 4 y 5 de conservación programada (actualizables en función de Kc) vigentes para 1991 serán los de adjudicación en origen, por ser Kc menor que 1,025.

4) Los precios aplicables para 1991, para el contrato de explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Butarque, adjudicado a Cadagua, S. A., serán los adjudicados según acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 1990.

5) Los precios aplicables para 1991, para el contrato de explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Valdebebas, adjudicado a Sosegur, S. A., serán los adjudicados según acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 1990.

6) Los precios aplicables para 1991, para el contrato de explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Viveros de la Villa, adjudicado a Sociedad Española de Aguas Filtradas, S. A., serán los adjudicados según acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 1990.

7) Los precios aplicables para 1991, para el contrato de explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Río Manzanares, adjudicado a Fercaber, S. A., y Servicios Omicrom, S. A., serán los adjudicados según acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 1990.

8) Primero. Aprobar los coeficientes de actualización de precios (Kt) para el año 1991 del contrato de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la zona Noroeste, adjudicado a Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S. A. (Imes, S. A.), por un valor igual a:

a) Mano de obra: Km = 1,0224.

b) Reposiciones: Kr = 1,0192.

Dichos coeficientes se aplicarán sobre los precios adjudicados en origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

Segundo. Los precios del Cuadro de Precios de Conservación General y de los cuadros números 4 y 5 de conservación programada (actualizables en función de Kc) vigentes para 1991 serán los de adjudicación en origen, por ser Kc menor que 1,025.

76. Ratificar, en cincuenta y cinco expedientes, otras tantas resoluciones de la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Ministerio de Defensa contra resolución municipal tácita de este Ayuntamiento por el concepto de utilización de galerías municipales de servicio sitas en diversos emplazamientos de esta capital.

2) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Ministerio de Defensa contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de precio público utilización de galerías municipales de servicio, sitas en diversos emplazamientos de esta capital.

3) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Hesperia Motor, S. A., contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle Dos, sin número, del Polígono Industrial Aguacate.

4) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Mapfre Agropecuaria Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Claudio Coello, número 123.

5) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Ministerio de Obras Públicas y Transportes contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación y basura en relación a la finca sita en la calle de Arturo Soria, 109, local.

6) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Carlos Muñoz Rodríguez contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia de autotaxi en relación con la licencia número 15.337.

7) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Toronga 19, S. A., contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia de obras en relación a la finca sita en la calle de Toronga, número 19.

8) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Carlos González y Juan contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de circulación de vehículos en relación con el vehículo matrícula ZA-7268-C.

9) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Alfredo Tortajada García contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles en relación con la finca sita en la calle de Santa Engracia, 132, escalera B, piso cuarto I.

10) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Íñigo Coello de Portugal Martínez de Peral contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de sanción por multa de tráfico en relación con el vehículo matrícula M-9889-GB.

11) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Fernando Maldonado Mugiroy otra contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la calle de San Mateo, 25.

12) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Francisco Coira García contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en al calle de Serramagna, 16.

13) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Ángeles Peribáñez Hermsilla contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la calle de Juan Belmonte, 24.

14) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Aurelio Olivier López contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la avenida de los Madroños, 47.

15) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Helga Baumann Dresman contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de Manuel Granero, 2.

16) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Juan Ignacio Fernández Simal contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de la Avutarda, 26.

17) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Enriqueta Ruiz Sainz de Aja contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de la Abubilla, 37.

18) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Alejandro Domínguez Reinares contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el con-

cepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de Manuel Granero, 4.

19) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Helga Baumann Dresman contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de Manuel Granero, 2.

20) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Alejandro Domínguez Reinares contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de Manuel Granero, 4.

21) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Pedro Gonzalo García contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de Sobradiel, 31.

22) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Alejandro Martínez Raposo contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la calle del Sotillo, 53.

23) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José Antonio Matji Tuduri contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la calle de Serramagna, 8.

24) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Jorge de la Caria Mancini contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la calle de Chicuelo, 1.

25) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Pedro Gonzalo García contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de Sobradiel, 33.

26) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José Luis Muñiz García contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la calle del Sotillo, 44.

27) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Cayetano Alonso Franco contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de la Abubilla, 38.

28) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Enriqueta Ruiz Sainz de Aja contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la ronda de la Abubilla, 37.

29) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Ramón Montoya Invarato contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la calle de Serramagna, 14.

30) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Luis Almería Ramos contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la avenida de Carondelet, 28.

31) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Joaquín Bru Serrano contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la avenida de los Madroños, 45.

32) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Joaquín Bru Serrano contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de gastos suntuarios (disfrute de viviendas) en relación con la finca sita en la avenida de los Madroños, 45.

33) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en el Polígono Industrial de Manóteras, 15.

34) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Edificios Cuzco, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Sor Ángela de la Cruz, 1.

35) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Edificios Maxgar, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con liquidación practicada por la calle de Canarias (pasaje González y Vallejo, sin número).

36) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A. (Cimsa), contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Orense, número 6.

37) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Cinematografía Lido, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con edificio sito en la calle de Bravo Murillo, 200.

38) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Unión Previsora, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Vicente Caballero, 8.

39) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Unión Previsora, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la calle del Doctor Esquerdo, 63.

40) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Mercantil Luis Espuñes, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Castelló, sin número.

41) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Servicio Militar de Construcciones contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Alejandro Dumas, 15.

42) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Edificios Cuzco, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con el piso primero C, escalera B, de la finca sita en la calle del Padre Claret, 16.

43) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José María Domínguez Rodríguez contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto D de la finca sita en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 28.

44) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Adolfo Suz Santiago contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en el sector Fuentelarreina, Zona A-5, Ciudad Puerta de Hierro.

45) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Paulino Monsalve Gurrea contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto B de la finca sita en la calle de Río Rosas, 44.

46) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Cimsa contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con parcela sita en la calle de Ulises, sin número.

47) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A. (Cimsa), contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la avenida de la Reina Victoria, 25.

48) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Guzmán el Bueno, 116.

49) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A. (Cumsa), contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la avenida de la Reina Victoria, 2.

50) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Banco Exterior de España, S. A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el local 9 sito en la avenida de Monforte de Lemos, 113.

51) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como

demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima, contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con sótanos en la calle de Orense, 22.

52) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, promovido por doña Piedad del Arco Figueroa contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle del Duque de Sevilla, sin número.

53) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Santiago, doña María Isabel Santos Recio, don José Luis Rosales Tirado y don Pedro Gil Gómez contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Mantuano, 36.

54) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña María del Pilar Palafox Daza y doña María Daza Marlasca contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle del León 3.

55) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Aquilino Gómez Díez contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en El Sotillo, Parque Conde de Orgaz.

77. Ratificar, en veinte expedientes, otras tantas resoluciones de la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por don Fernando de Saa y Antonio contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 25 de enero de 1991 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca al sitio de Peña Grande o Desancho, parcela 66 del polígono 9.

2) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central dictadas en 13 de diciembre de 1990 en los recursos de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 43.

3) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Administración del Patrimonio

Nacional contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 19 de abril de 1990 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de la Princesa, sin número, con vuelta a las de Quintana y Tutor.

4) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Cáritas Española contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 11 de enero de 1991 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con fincas números 3 y 5 de la calle de Villalar.

5) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Construcciones Prozide, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 11 de noviembre de 1988 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con dos fincas al sitio de El Carrascal.

6) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Agropecuaria Torneros, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 26 de octubre de 1990 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de la Sombrerería, 20.

7) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Eurocis, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 26 de octubre de 1990 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de María de Molina, 48, con vuelta a las de Núñez de Balboa, Castelló y General Oraa.

8) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Promociones García Domínguez, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 26 de octubre de 1990 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, Equivalencia, en relación con finca sita en el paseo de la Castellana, 83-85 (antes avenida del Generalísimo, 15).

9) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por don Félix José García Rodrigo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 29 de mayo de 1989 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la carretera de Chamartín a Alcobendas, sin número.

10) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Trome, S. A., contra resolución, dic-

tada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada promovido por el concepto de licencia de obras en relación con la finca sita en la calle del Príncipe de Vergara, 227.

11) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Sociedad de Empresarios de Cines de España, S. A., contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha estimado parcialmente el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de publicidad en relación con la finca sita en la cuesta de Santo Domingo, 7.

12) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Compañía Telefónica de España, S. A., contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada promovido por el concepto de tasa por galerías de servicio sitas en diversos emplazamientos de esta capital.

13) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Emilio Muñoz, 31, y otras.

14) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Europarking España de Automóviles, Sociedad Anónima (antes Valenciana de Estacionamiento, S. A.), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con el aparcamiento en la plaza de la Villa de París.

15) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Estacionamientos Urbanos, S. A., contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha declarado inadmisibile el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con el aparcamiento sito en la plaza de España, sin número.

16) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Mutua Madrileña Automovilística, Sociedad Anónima, contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con el aparcamiento sito en la calle de Almagro, número 40.

17) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia

Nacional, interpuesto por Mutua Madrileña Automovilística, Sociedad Anónima, contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Almagro, 40.

18) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Estacionamientos Urbanos, S. A., contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con el aparcamiento sito en la plaza de España.

19) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Prensa Española, S. A., contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha estimado en parte el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Serrano, 61.

20) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, interpuesto por Europarking de Automóviles, S. A. (antes Valenciana de Estacionamientos), contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con el aparcamiento sito en la plaza de la Villa de París, sin número.

78. Ratificar una resolución de la Alcaldía Presidencia disponiendo que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por la Junta de Compensación del Polígono número 1, del Plan Especial de la avenida de la Paz, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por el concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos en relación con el polígono 1 de la avenida de la Paz, por una cuantía de 32.957.337 pesetas.

79. Ratificar una resolución de la Alcaldía Presidencia disponiendo que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 14 de febrero de 1991, estimatoria de la reclamación interpuesta por don Jacinto Rodríguez de la Calle por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto A de la finca sita en la calle del Doctor Castelo, 20.

80. Adoptar, en ciento tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia de obras en relación con la finca sita en la calle de Donoso Cortés, 58.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cum-

plimiento de la sentencia, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, estimando el recurso interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia de obras en relación con la finca sita en la calle de Emilio Vargas, con vuelta a la de Agastia.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional, recaída en las reclamaciones promovidas por el concepto de licencia de obras en relación con la finca sita en la avenida de Aragón, 296.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia de obras en relación con la finca sita en la calle del General Palanca, 26.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Empresarios Agrupados, S. A. de Empresas, contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional, recaída en la reclamación promovida por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de San Bernardo, 123.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando los recursos acumulados interpuestos por Empresarios Agrupados, S. A. de Empresas, contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaída en la reclamación en relación con la finca sita en la calle de Magallanes, 3, y otras.

7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Muñoz Torrero, 3.

8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia y auto en ejecución de la misma, dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, estimando parcialmente el recurso interpuesto por doña María José Rueda Gordillo contra recaudación ejecutiva de diversas multas de circulación y acordando el abono por este Ayuntamiento de indemnización sustitutiva.

9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaída en la reclamación promovida por doña Belén Hernando Helguero por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle de Navas de Oro, sin número,

con vuelta a la de Torreadrada, parcela 37, Urbanización Monreal.

10) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaída en la reclamación promovida por don Ignacio Ruiz Rivas Hernando por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle del Portillo del Pardo, sin número, parcela 44, Urbanización Monreal.

11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 15 de diciembre de 1988 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Edmundo Munilla Pascual por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo D y plaza de garaje número 57 de la avenida de la Reina Victoria, 70.

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 6 de febrero de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Crisanto Orea Alonso por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso séptimo C y plaza de garaje 79 de la avenida de la Reina Victoria, 70.

13) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 1 de marzo de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, estimatoria del recurso interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la plaza del Marqués de Camarines, 1.

14) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 7 de marzo de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas del Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don Heliodoro Martín Jiménez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo derecha de la calle del General Saliquet, 7.

15) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 13 de abril de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas del Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don Lucio Romeral Bravo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto derecha de la calle del General Saliquet, 15.

16) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 13 de abril de 1989 por la Sala

Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas del Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don Marcelo Hernández Sánchez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero derecha de la calle del General Saliquet, 11.

17) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 19 de abril de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas del Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don Félix Escribano Belmonte por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero izquierda de la calle del General Saliquet, 13.

18) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de abril de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas del Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don Francisco Pérez González por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero derecha de la calle de Rafael Finat, 99.

19) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 26 de septiembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña María Isabel Pérez Sobrino por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero derecha de la plaza de la Sierra Ministra, 1.

20) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 11 de marzo de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas del Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don Emiliano Segura Céspedes por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo F de la finca sita en la calle de Valle-Inclán, 97.

21) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 14 de junio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en las reclamaciones interpuestas por Cooperativa de Viviendas Presvi y don Rafael Jiménez Parras por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso séptimo C de la finca sita en la calle de Sor Ángela de la Cruz, 9.

22) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la

sentencia, dictada en 3 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don José María Gil Egea por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso decimocuarto A de la plaza de Manolete, 2.

23) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 19 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en las reclamaciones interpuestas por don Ángel Durantez Romero por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto D del paseo de San Francisco de Sales, 33.

24) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de enero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por don Eduardo Toledano Carnicer por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero de la calle de Cea Bermúdez, 67.

25) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 23 de noviembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don José Antonio Alegre Peña por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto B de la avenida de Nueva Zelanda, 121.

26) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 16 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Javier Aparicio Gallego por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto B, escalera 4, de la finca sita en la calle del Pradillo, sin número.

27) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 30 de noviembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas, Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don José María González Enebral por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo centro de la calle del General Saliquet, 18.

28) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 13 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Carmen Vargas Lema por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero V-1 de la finca sita en la avenida de Aragón, 302.

29) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 30 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Emiliano Martín Romero por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso séptimo C de la plaza de Manolete, 2.

30) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas del Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don Macario Díaz Gómez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso noveno derecha de la calle de Rafael Finat, 93.

31) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Isabel Marín Jesús por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto D de la calle del Conde de Cartagena, 12.

32) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 25 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Alejandro Luis Casiano Chinchón por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje A-7 de la finca sita en la calle de Alustante, 1.

33) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de junio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Miguel Blesa de la Parra por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso décimo derecha de la finca sita en el paseo de la Castellana, 172.

34) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Fundación Benéfico-Docente Ciudad de los Muchachos por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero B de la calle de Eduardo Benot, 2.

35) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 1 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo

Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Mancomunidad de Propietarios de Viviendas del Polígono C, Carabanchel-Aluche, y don Francisco Sánchez Sierra por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto derecha de la finca sita en la calle del General Romero Basart, 66.

36) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 31 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Jesús Lillo Martín por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero 1 de la calle de la Virgen del Castañar, 4.

37) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 11 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Juan Francisco Pinillos Martínez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo A de la finca sita en la plaza de los Reyes Magos, 2.

38) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 30 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Sebastián González Barrera por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con garaje A-10 de la finca sita en la calle de Alustante, 1.

39) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 14 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don José Sena Orea por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje número 72 de la calle de Finisterre, 30, 32, 34 y 36.

40) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 6 de diciembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Pablo Carlos Alio Alio por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Manuel Vélez, 17.

41) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 10 de octubre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Celestino Gutiérrez Doblado por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero izquierda de la calle del Puerto de Alsasua, 7.

42) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 1 de marzo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Adelina Martínez Bueno por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo derecha de la calle del Puerto de Alsasua, 9.

43) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Ángeles Machín Jáuregui por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso decimo-cuarto A de la plaza de Manolete, 1.

44) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 30 de enero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Fidel Fraile Trapero por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el local sito en la calle de Guzmán el Bueno, 64.

45) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 11 de abril de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña María Teresa Sánchez Berriguete por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo derecha de la calle de la Sierra del Cadí, 14.

46) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 16 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Francisco Abril Martínez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero izquierda de la finca sita en la calle del Arroyo del Olivar, número 39.

47) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 26 de abril de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Roberta María Calavia Larque por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero izquierda de la calle de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, 1.

48) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 7 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Isabel

Pérez Encabo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo derecha de la calle del Puerto de Alsasua, 11.

49) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 7 de febrero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Viriato Quevedo Vázquez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero derecha de la calle de la Sierra de Almirajara, 4.

50) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 1 de marzo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaídas en las reclamaciones interpuestas por don Luis Jorge Hernández Huertas y don Domingo Alonso Colsa por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con los pisos primero y segundo derecha de la calle de la Sierra Carbonera, 3, respectivamente.

51) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 20 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Ramiro Ariño Moler por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto 4 de la calle de la Virgen del Sagrario, 10.

52) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 5 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Eufasio Cabrera Fernández por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con planta baja 4 de la calle de la Virgen del Sagrario, 14.

53) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 5 de diciembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Emilia Manchón Casado por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto B y parcela en la calle de Valderromán, 42.

54) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don José María Rodríguez Prieto por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo izquierda de la calle de la Sierra de la Loba, 11.

55) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 29 de noviembre de 1990 por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Alejandro Salazar Cristóbal por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo A del edificio Infanta Mercedes, sito en la calle del mismo nombre, con vuelta a la de Alonso Castrillo.

56) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 6 de febrero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don José Antonio Gallego Pérez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Nuestra Señora del Recuerdo, 6.

57) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 31 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don José San José Otermín por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo izquierda de la calle del Cuartel de Simancas, 5.

58) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 21 de febrero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don José Ignacio del Busto Iza por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero D de la Urbanización Embajada, bloque 1.

59) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de febrero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por don Félix José García Rodrigo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero izquierda de la finca sita en el paseo de la Castellana, 245, y varias plazas de garaje.

60) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 24 de octubre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Antonio Jiménez-Landy Martínez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero izquierda de la calle de Ayala, 88 duplicado.

61) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Viedma, S. A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con parcelas 5 y 15 sitas en la calle de Zacarías Homs, 3.

62) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 25 de marzo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Amelia Ríos Noceda por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero izquierda de la calle de Fuencarral, 98.

63) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Concepción Manzano García por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje número 60 y piso primero B, escalera primera, de la finca sita en la calle del Comandante Zorita, 12, con vuelta a la de Hernani, número 57.

64) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 11 de octubre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Héctor Cortés Goma por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo izquierda de la finca sita en la calle del Puerto de Alsasua, 9.

65) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Josefa Castellanos de Aza y otros por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con fincas en la Colonia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

66) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 22 de febrero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Benito Muiños Cortizo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero, número 6, de la calle de Maudes, 26.

67) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Antonio Miguel Garrido Collado por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso duodécimo B de la calle de Villa de Marín, 34.

68) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 26 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Emeterio Almeida Martín por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje número 42 y piso noveno centro izquierda, torre 1-5, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 11.

69) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la

sentencia, dictada en 18 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero izquierda sito en el paseo de las Delicias, número 141.

70) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 14 de marzo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Serafín Álvarez Fernández por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo derecha del pasaje de Navalcarnero, 4.

71) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Pasaje Montero en Remodelación, S. A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el local de la calle de la Montero, 33.

72) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña María Dolores Maté Merino por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero derecha de la calle de Pinilla del Valle, 18.

73) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 7 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Emiliano Delgado Sánchez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso octavo izquierda y plaza de garaje número 101 de la finca sita en la calle de Ramón Gómez de la Serna, 13, torre 1-4.

74) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 24 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña María Isabel Martín Pariente por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto centro izquierda, torre 1-4, y plaza de garaje número 24 de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 13.

75) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 24 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Jaime Muñoz Ramiro por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso séptimo derecha, torre 1-5, y plaza de garaje número 35 de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 11.

76) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 21 de febrero de 1991 por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Ángel Francisco Lancha Azaña por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero A, escalera tercera, y plaza de garaje número 122 de la calle del Comandante Zorita, 12.

77) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 25 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña María Bueno Suárez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo derecha de la calle de Pinilla del Valle, 12.

78) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 25 de marzo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don José Luis Domínguez Garrido por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje número 110 y piso cuarto C, escalera quinta, de la calle del Comandante Zorita, número 12.

79) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 24 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Pilar López González por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de José García Vara, 19.

80) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Pilar Sanz Alfranca por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo derecha del pasaje de Robledo de Chavela, 2.

81) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 6 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Isabel Monge Barbero por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo centro de la calle de la Sierra del Cadí, 7.

82) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 7 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Gregorio Anta Anta por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo izquierda de la finca sita en la calle de la Peña Trevinca, 2.

83) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Natividad Ruiz Jiménez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje en finca sita en la calle del Hermano Gárate, 2.

84) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 28 de marzo de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Manuel Sanz Muñoz por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero izquierda de la calle del Patio de la Litografía, 2.

85) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 31 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria parcialmente del recurso interpuesto por doña Josefa Rosa Luisa Bohigas Arroyo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero izquierda de la finca sita en el pasaje de Hoyo de Manzanares, 3.

86) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de abril de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Vicente Cebrián Carabias por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el garaje número 43 de la calle de Sor Ángela de la Cruz, 9.

87) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de junio de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Carlos García Infantes por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto A de la plaza de Manolete, 1.

88) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de junio de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Vallehermoso, S. A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto F de la finca sita en la calle de Guadalajara, 3.

89) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 23 de junio de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don César Fernández Pañalver por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo izquierda de la finca sita en la calle del Arroyo del Olivar, 21.

90) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de julio de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Arturo Juan Hernaiz Villar por el concepto de impuesto sobre incre-

mento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo C de la plaza de los Reyes Magos, 1.

91) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 7 de septiembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Felipe Fernández de Toro por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo derecha de la calle del General Saliquet, 12.

92) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 22 de septiembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Rafael Cánovas del Castillo y Fraile por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto B de la plaza de los Reyes Magos, 3.

93) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de octubre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Alberto José Ferrandis Roger por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje número 8, piso segundo, número 35, y local 21 de la avenida de Aragón, 302.

94) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 16 de octubre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Rosa María Kariger Feierabend por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto izquierda de la calle de Don Quijote, 1.

95) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 10 de octubre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don José Luis Fernández Cantos por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto C y plaza de garaje número 29 de la avenida del Generalísimo, número 140.

96) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 22 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Evaristo Martínez Carbonell por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto D de la finca sita en la calle de Fernán González, 47.

97) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 20 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento

contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Joaquín Roldán Velasco por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero A de la finca sita en la calle de Soto Hidalgo, 24.

98) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 22 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña María de Valverde López Montero por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca al sitio denominado Desancho.

99) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 13 de octubre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Félix Alejandro Borrella Marcos por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo derecha de la finca sita en el paseo de San Illán, 27.

100) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de octubre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por Confederación Española de Cajas de Ahorros por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la planta cuarta de la calle del Caballero de Gracia, 28.

101) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 7 de junio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Antonio Ortega Madrigal por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo, primera planta, de la finca sita en la calle de la Virgen del Castañar, número 6.

102) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de abril de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Ernesto Cezón Cuesta por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con vivienda unifamiliar en la calle de Puebla de Montalbán, 25.

103) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 20 de junio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación interpuesta por doña Ana María Díez Pichardo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero A de la finca sita en la calle del Conde de Cartagena, 3.

81. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la reso-

lución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en fecha 14 de febrero de 1991, estimando la reclamación promovida por la Sociedad Cooperativa Los Robles contra liquidación practicada por este Ayuntamiento por el concepto de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con la finca sita en la avenida de la Osa Mayor, 191.

82. Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Lucio Pita Ramudo y otros, en impugnación de las desestimaciones formuladas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Madrid para 1982.

83. Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Félix Catalán Izquierdo, titular del puesto número 43 de la Nave I del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, contra el Decreto de la Concejalía de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 17 de abril de 1991, que anulaba la autorización concedida para operar como abastecedor en dicho puesto.

Área de Cultura

84. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Reconocer y convalidar la obligación contraída con don Alfonso Pérez Sánchez por los trabajos de catalogación de las pinturas existentes en el Museo Municipal, acompañando estudio crítico, por un importe de 450.000 pesetas.

Segundo. Abonar a don Alfonso Pérez Sánchez el citado importe, con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

85. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Reconocer y convalidar las obligaciones contraídas por los trabajos de elaboración de 1.500 catálogos y 500 estuches de la Exposición Miguel Jacinto Meléndez, celebrada en el Museo Municipal durante el mes de diciembre de 1990, por un importe de 2.840.000 pesetas, realizados por Artes Gráficas Luis Pérez, S. A.

Segundo. Abonar a la empresa suministradora el citado importe, con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

86. Atribuir los nombres que a continuación se señalan a los viales de nuevo trazado, situados en el Distrito de Carabanchel, que se describen en cada caso:

Nombres que se asignan	Viales
Secoya	Nuevo trazado que comienza en la calle de Antonia Rodríguez Sacristán y termina en la de la Duquesa de Tamames.
Muguet	Nuevo trazado que comienza en la calle del Aguacate y termina en la de la Duquesa de Tamames.
Reus	Prolongación de la calle de este nombre hasta su salida al vial más arriba descrito, al que se atribuye el nombre de Secoya en este acuerdo.
Cidro	Nuevo trazado que comienza en la calle de la Secoya y termina en la avenida de Carabanchel Alto.
Haya	Nuevo trazado que comienza en la precedente calle de la Secoya y termina en el vial descrito en el punto anterior, al que se atribuye el nombre de Cidro.
Tulipero	Nuevo trazado que comienza en la calle del Aguacate y termina en la calle de la Duquesa de Tamames.

87. Atribuir los nombres que a continuación se señalan a los viales de nuevo trazado, situados en el Distrito de Carabanchel, que se describen en cada caso:

Nombres que se asignan	Viales
Zarzamora	Prolongación de la calle de la Zarzamora hasta su salida a la calle de Carabanchel Bajo.
Valeriana	Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de la Zarzamora y termina en la de Antonia Rodríguez.

88. Atribuir los nombres que a continuación se señalan a los viales de nuevo trazado, situados en el Distrito de Carabanchel, que se describen en cada caso:

Nombres que se asignan	Viales
Blasón	Prolongación de la calle del Blasón desde la calle de Eugenia de Montijo hasta la del General Ricardos.
Melisa	Vial de nuevo trazado que comienza en la calle del General Ricardos y termina en la de Antonio Antoranz, que incluye el actual callejón de Antonio Antoranz.
Arnedo	Vial de nuevo trazado que comienza en la calle del Blasón y termina en la plaza de Carabanchel, absorbiendo el actual callejón de Arnedo.

89. Atribuir los nombres que a continuación se señalan a los viales de nuevo trazado, situados en el Distrito de Carabanchel, que se describen en cada caso:

Nombres que se asignan	Viales
Clivia	Primera transversal al este de la calle de Matilde Hernández, que comienza en la calle de El Toboso y termina en la de Algorta.
Oxalis	Segunda transversal al este de la calle de Matilde Hernández, que comienza en la calle de El Toboso y termina en la de Algorta.
Prímula	Tercera transversal al este de la calle de Matilde Hernández, que comienza en la calle de El Toboso y termina en la de Algorta.
Iris	Cuarta transversal al este de la calle de Matilde Hernández, que comienza en la calle de El Toboso y termina en la de Algorta.
Nerine	Quinta transversal al este de la calle de Matilde Hernández, que comienza en la calle de El Toboso y termina en la de Algorta.
Gasteria	Sexta transversal al este de la calle de Matilde Hernández, que comienza en la calle de El Toboso y termina en la de Algorta.
Oroya	Séptima transversal al este de la calle de Matilde Hernández, que comienza en la calle de El Toboso y termina en la de Algorta.

90. Atribuir los nombres que a continuación se señalan a los viales de nuevo trazado, situados en el Distrito de Carabanchel, que se describen en cada caso:

Nombres que se asignan	Viales
Jacobinia	Vial denominado actualmente con el nombre de Parque Eugenia de Montijo, en el tramo comprendido entre la calle de Eugenia de Montijo, incluido el fondo de saco existente al inicio de la misma, hasta su salida a la altura del número 110 de la calle del Parque Eugenia de Montijo.

Nombres que se asignan	Viales
Parque Eugenia de Montijo	Prolongación de la calle de este nombre desde la calle del Pingüino hasta la de Monseñor Oscar Romero, quedando su comienzo en la avenida de los Poblados y su final en la de Monseñor Oscar Romero.
Erica	Vial de nuevo trazado paralelo al anterior, que comienza en la avenida de los Poblados y termina en la calle de Monseñor Oscar Romero.
Allamanda	Vial de nuevo trazado que comienza en la calle del Parque Eugenia de Montijo y termina en la mencionada en el punto anterior, Erica.
Pingüino	Fondo de saco situado frente al número 8 de la calle del Pingüino y que actualmente ostenta la denominación de calle del Parque Eugenia de Montijo.

91. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar el nombre de calle de Villacastín al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Manresa y termina en la de Sanchonuño, y que absorbe la actual plaza de Villacastín.

Segundo. Asignar el nombre de calle de Hontalvilla al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Manresa y termina en el vial del punto anterior (Sanchonuño), y que absorbe la actual plaza de Hontalvilla.

Área de Circulación y Transportes

92. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a G.R.D., domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos, 21, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes Altos del Lillo, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.
2. El plazo de duración será de cincuenta años, a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.
3. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de tres mil quinientas pesetas por plaza y año.
4. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

	Plaza de 4,50 x 2,30 m.	Plaza de 4,75 x 2,30 m.	Plaza de 5 x 2,30 m.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.ª planta	839.000	885.000	932.000
2.ª planta	814.000	860.000	907.000
3.ª planta	789.000	835.000	882.000

Las plazas de estacionamiento adosadas a la pared se incrementarán en 15.000 pesetas respecto de los precios ofertados y las plazas de la zona central tendrán una deducción de 15.000 pesetas respecto de los precios ofertados.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

5. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 2 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992, y con una bonificación del 1,5 por 100 desde el 1 de mayo de 1992 hasta el comienzo de la explotación del aparcamiento.

b) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y aceptando un préstamo que facilitará una entidad crediticia a través de GRD.

c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,4 por 100.

d) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante veinticuatro efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados con un recargo mensual del 1,5 por 100.

e) Cualquier otra forma de pago a proponer por los usuarios siempre y cuando sea homogénea con los criterios anteriores y no varíen sensiblemente las cuantías económicas y financieras.

f) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última será tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

g) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,3 por 100 mensual.

h) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.

i) Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar el correspondiente proyecto definitivo antes del 1 de enero de 1992.

j) El plazo para la presentación de solicitudes en la Junta Municipal de Distrito se iniciará a partir del 1 de diciembre de 1991.

k) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

93. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Grutecon, domiciliada en Madrid, Gran Vía, 86, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes Antonio Pirala, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. En la zona próxima a los edificios se cerrará el aparcamiento mediante la construcción de muro de pantalla.

3. Sobre la solera y forjados se extenderá una capa de microaglomerado sellado con "slurry".

4. El plazo de duración será de cincuenta años, a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

5. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de tres mil quinientas pesetas por plaza y año.

6. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.
	Pesetas
1. ^a planta	770.000
2. ^a planta	755.000
3. ^a planta	740.000

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

7. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 5 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992, y con una bonificación del 3 por 100 desde el 1 de mayo de 1992 hasta la finalización de las obras.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado y aceptando un crédito que facilitará el Banco Popular Español, del 90 por 100 restante, amortizable mensualmente hasta un máximo de cinco años.

c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante diez efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,4 por 100 mensual de la cantidad aplazada.

d) Cualquier otra fórmula de financiación acordada entre el cliente y el concesionario.

e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última será tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,2 por 100 mensual.

g) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.

h) Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar el correspondiente proyecto definitivo antes del 1 de enero de 1992.

i) Los plazos para la presentación de solicitudes en la Junta Municipal de Distrito se iniciarán a partir del 1 de diciembre de 1991.

j) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

94. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Inausa, domiciliada en Madrid, calle del Conde del Serrallo, 1, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de los aparcamientos para residentes Redondela, José de Cadalso II y Pío Baroja II, integrantes del Grupo W, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras de los aparcamientos será de dieciocho meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. El plazo de duración será de cincuenta años, a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

3. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de tres mil quinientas pesetas por plaza y año.

4. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

APARCAMIENTO REDONDELA

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.
	Pesetas
1. ^a planta	715.000
2. ^a planta	715.000

APARCAMIENTO JOSÉ DE CADALSO II

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.
	Pesetas
1. ^a planta	720.000
2. ^a planta	690.000
3. ^a planta	660.000

APARCAMIENTO PÍO BAROJA II

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.
	Pesetas
1. ^a planta	750.000
2. ^a planta	720.000
3. ^a planta	690.000

Si al realizar el proyecto de construcción o incluso al efectuar la obra surgiesen plazas de dimensiones diferentes a las ofertadas, el precio de ellas sería proporcional a su superficie, tomando como base las dimensiones y el precio por planta de las plazas indicado anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

5. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 3 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado y el 90 por 100 restante mediante un crédito concedido por la Caja de Ahorros de Madrid, con un plazo de amortización de tres o cinco años.

c) Pagando el 20 por 100 del valor al contado y el resto en doce mensualidades consecutivas mediante letras aceptadas incrementadas en el 1,20 por 100 mensual.

d) Cualquier otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el residente y la adjudicataria.

e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última será tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,2 por 100 mensual.

6. Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.

7. Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de enero de 1992.

8. Los plazos para la presentación de solicitudes en las Juntas Municipales de Distrito se iniciarán a partir del 1 de diciembre de 1991.

9. En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

95. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Dornier, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Clara del Rey, 34, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes Villamanín II, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. El aparcamiento no debe sobrepasar los límites de los jardines que bordean el inmueble sito en la calle de Villamanín, número 42.

3. El plazo de duración será de cincuenta años, a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

4. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de tres mil quinientas pesetas por plaza y año.

5. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.	Plaza de 4,50 x 2,30 m.
	Pesetas	Pesetas
1. ^a planta	890.000	845.000
2. ^a planta	880.000	835.000
3. ^a planta	870.000	825.000

Los precios de las plazas situadas en el perímetro del aparcamiento se incrementarán en 20.000 pesetas con relación a los ofertados, y los de las situadas en dársenas centrales disminuirán 15.000 pesetas respecto a los precios ofertados.

Si resultase al finalizar la obra alguna plaza de distinta superficie a las ofertadas, el precio final sería proporcional a la superficie total de la plaza, tomando como base las dimensiones y el precio de las de 4,75 x 2,30 metros.

Asimismo, si resultase algún espacio con acceso sólo a alguna de las plazas, se podrá añadir a la plaza aneja y se calculará su precio de forma proporcional a la superficie y al precio de dicha plaza.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

6. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 2 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante la concertación de un préstamo con los Bancos de Santander, Urquijo, Bilbao-Vizcaya y Caja de Ahorros de Madrid.

c) Pagando el 30 por 100 del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante doce efectos aceptados y domiciliados con vencimientos mensuales a meses vencidos desde la

fecha de la compra, con un incremento equivalente al 1,4 por 100 mensual sobre la cantidad aplazada.

d) Cualquier otra forma de pago a proponer por los usuarios siempre y cuando sea homogénea con los criterios anteriores y no varíen sensiblemente las cuantías económicas y financieras.

e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última será tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,4 por 100 mensual.

g) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.

h) Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar el correspondiente proyecto definitivo antes del 1 de enero de 1992.

i) Los plazos para la presentación de solicitudes en la Junta Municipal de Distrito se iniciarán a partir del 1 de diciembre de 1991.

j) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

96. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Promoción de Infraestructuras, S. A., domiciliada en la calle de Orense, 11, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes en la calle de Galileo, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. El plazo de duración de la concesión es de cincuenta años, contados a partir de la fecha del acuerdo plenario de adjudicación del concurso.

3. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento de Madrid será de tres mil quinientas pesetas por plaza y año.

4. Se invertirá la suma de 75.000.000 de pesetas en la urbanización de la cubierta del aparcamiento.

5. Se cederá al Ayuntamiento de Madrid un local con una superficie de 1.050 m.² ± 5 por 100, en la primera planta del aparcamiento. El acceso al mencionado local será independiente al resto del aparcamiento.

6. El precio de la cesión del derecho de uso de cada plaza de estacionamiento durante todo el período concesional será el siguiente:

	Plaza de 4,50 x 2,30 m.	Plaza de 4,75 x 2,30 m.	Plaza de 5 x 2,30 m.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. ^a planta	1.013.000	1.067.000	1.121.000
2. ^a planta	963.000	1.017.000	1.071.000
3. ^a planta	913.000	967.000	1.021.000

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con superficie intermedia a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la mencionada superficie.

Del mismo modo, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados son netos, siendo de cuenta de los adquirentes del derecho de uso el IVA o cualquier otro impuesto que pudiera corresponder.

7. Las formas de pago del derecho de uso de las plazas de estacionamiento serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 3 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992, y con una bonificación del 1 por 100 para las que se efectúen a partir de esa fecha y hasta la puesta en servicio del estacionamiento.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado y aceptando un crédito que facilitará la Caja de Madrid o cualquier otra entidad financiera a través de la empresa concesionaria.

c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales consecutivos, aceptados y domiciliados de pago, con un recargo del 1,2 por 100 de la cantidad aplazada.

d) Cualquier otra fórmula de financiación pactada de común acuerdo entre el concesionario y el adquirente del derecho de uso de las plazas.

e) A partir del 1 de mayo de 1992 los precios se podrán incrementar en el 1,1 por 100 mensual.

8. Los residentes que deseen adquirir derecho de uso de una plaza de estacionamiento en el aparcamiento que se adjudica deberán presentar la correspondiente solicitud en la Junta Municipal del Distrito a partir del 1 de diciembre de 1991.

9. En virtud de lo establecido en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de adjudicación de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

97. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a G.R.D., domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos, 21, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes de General Yagüe, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. El 50 por 100 de la capacidad del aparcamiento se destinará a uso rotacional.

3. Las plazas de estacionamiento de uso rotacional serán, como mínimo, de 5 x 2,40 metros.

4. El límite del aparcamiento se situará, como mínimo, a 10 metros de los inmuebles sitos en la avenida del Brasil, 28.

5. Se invertirán 215.000.000 de pesetas en la urbanización de la cubierta.

6. El plazo de duración será de cincuenta años, a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

7. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.500 pesetas por plaza y año.

8. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.
	Pesetas
1. ^a planta	800.000
2. ^a planta	775.000
3. ^a planta	750.000

Las plazas de estacionamiento adosadas a la pared se incrementarán en 15.000 pesetas respecto de los precios ofertados, y las plazas de la zona central tendrán una deducción de 15.000 pesetas respecto de los precios ofertados.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie de la plaza tipo. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

9. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 2 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992, y con una bonificación del 1,5 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen desde el 1 de mayo de 1992 hasta la finalización de las obras.

b) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y aceptando un préstamo que facilitará una entidad crediticia a través de G.R.D.

c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,4 por 100 mensual de la cantidad aplazada.

d) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante veinticuatro efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo mensual del 1,5 por 100.

e) Cualquier otra forma de pago a proponer por los usuarios, siempre y cuando sea homogénea con los criterios anteriores y no varíen sensiblemente las cuantías económicas y financieras.

f) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última será tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

g) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,3 por 100 mensual.

10. Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas.

11. Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar el correspondiente proyecto definitivo antes del 1 de enero de 1992.

12. El plazo para la presentación de solicitudes en la Junta Municipal de Distrito se iniciará a partir del 1 de diciembre de 1991.

13. En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

98. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Dornier, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Clara del Rey, 34, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes de la calle de los Emigrantes, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras de aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. El plazo de ejecución será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

3. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.500 pesetas por plaza y año.

4. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.
	Pesetas
1.ª planta	830.000
2.ª planta	820.000
3.ª planta	810.000

Los precios de las plazas situadas en el perímetro del aparcamiento se incrementarán en 20.000 pesetas con relación a los precios ofertados, y los de las situadas en dársenas centrales disminuirán 15.000 pesetas respecto a los precios ofertados.

Si resultase al finalizar la obra alguna plaza de distinta superficie a las ofertadas, el precio final sería proporcional a la superficie total de la plaza, tomando como base las dimensiones y el precio de las plazas de 4,75 x 2,30 metros.

Asimismo, si resultase algún espacio con acceso sólo a alguna de las plazas, se podrá añadir a la plaza aneja y se calculará su precio de forma proporcional a la superficie y al precio de dicha plaza.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

5. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 2 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante la concertación de un préstamo de los Bancos Santander, Urquijo, Bilbao-Vizcaya y Caja de Ahorros de Madrid.

c) Pagando el 30 por 100 del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante doce efectos aceptados y domiciliados con vencimientos mensuales a meses vencidos desde la fecha de la compra, con un incremento equivalente al 1,4 por 100 mensual sobre la cantidad aplazada.

d) Cualquier otra forma de pago a proponer por los usuarios, siempre y cuando sea homogénea con los criterios anteriores y no varíen sensiblemente las cuantías económicas y financieras.

e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última será tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,4 por 100 mensual.

g) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

h) Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar el correspondiente proyecto definitivo antes del 1 de enero de 1992.

i) El plazo para la presentación de solicitudes en la Junta Municipal de Distrito se iniciará a partir del 1 de diciembre de 1991.

j) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta con-

cesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

99. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Coesga, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 129, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes de la calle de Puerto Chico, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. Si en los sondeos geotécnicos que habrán de realizarse antes de la redacción del proyecto de construcción se confirma la existencia de agua a una cota tal que la cimentación del aparcamiento la sobrepase, los muros perimetrales deberán ser de pantalla continua.

3. El plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

4. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.500 pesetas por plaza y año.

5. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.	Plaza de 5,00 x 2,30 m.
	Pesetas	Pesetas
1. ^a planta	820.000	860.000
2. ^a planta	805.000	845.000
3. ^a planta	790.000	830.000

Si como consecuencia del sistema constructivo y excepcionalmente resultara alguna plaza con un tamaño mayor o menor a los estándar ofertados, el precio sería el resultado de promediar en proporción al incremento o decremento de la superficie. Igualmente, si quedase algún espacio que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio se calculará como se ha indicado anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

6. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 3 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes de la finalización de las obras.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado y aceptando un préstamo que facilitará una entidad crediticia a través de Coesga.

c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,3 por 100 mensual.

d) Cualquier otra forma de financiación acordada con el cliente.

e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última sería tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,3 por 100 mensual.

7. Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

8. Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar el correspondiente proyecto definitivo antes del 1 de enero de 1992.

9. El plazo para la presentación de solicitudes en la Junta Municipal de Distrito se iniciará a partir del 1 de diciembre de 1991.

10. En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

100. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Promoción de Infraestructuras, domiciliada en Madrid, calle de Orense, 11, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes de Manuel Noya, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de catorce meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. El plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

3. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.500 pesetas por plaza y año.

4. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

	Plaza de 5,00 x 2,30 m.
	Pesetas
1. ^a planta	788.000
2. ^a planta	738.000
3. ^a planta	688.000

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

5. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 3 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992 y con una bonificación del 1 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen desde el 1 de mayo de 1992 hasta la finalización de las obras.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado y aceptando un préstamo que facilitará la Caja de Ahorros de Madrid, o alguna otra entidad.

Los préstamos se concederán a través de Promoción de Infraestructuras.

c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,2 por 100 mensual de la cantidad aplazada.

d) Cualquier otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente y el adjudicatario.

e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última será tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,2 por 100 mensual.

6. Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

7. Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar el correspondiente proyecto definitivo antes del 1 de enero de 1992.

8. El plazo para la presentación de solicitudes en la Junta Municipal de Distrito se iniciará a partir del 1 de diciembre de 1991.

9. En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

101. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Promoción de Infraestructuras, domiciliada en Madrid, calle de Orense, 11, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes de las calles del Guadalete y Codorniz, integrantes del Grupo X, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras de los aparcamientos será de dieciséis meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. El plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

3. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.500 pesetas por plaza y año.

4. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

APARCAMIENTO GUADALETE

	Plaza de 5,00 x 2,30 m.	
	Pesetas	
1.ª planta	928.000	
2.ª planta	878.000	
3.ª planta	828.000	

APARCAMIENTO CODORNIZ

	Plaza de 4,50 x 2,30 m.	Plaza de 5,00 x 2,30 m.
	Pesetas	Pesetas
1.ª planta	832.000	919.000
2.ª planta	782.000	869.000
3.ª planta	732.000	819.000

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a las de mayor superficie, el precio de cesión en cada caso estará en proporción a la superficie. Igualmente, si quedase algún

espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

5. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 3 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992 y con una bonificación del 1 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen desde el 1 de mayo de 1992 hasta la finalización de las obras.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado y aceptando un préstamo que facilitará la Caja de Ahorros de Madrid, o alguna otra entidad.

Los préstamos se concederán a través de Promoción de Infraestructuras.

c) Pagando el 25 por 100 del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,2 por 100 mensual de la cantidad aplazada.

d) Cualquier otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente y el adjudicatario.

e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última sería tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,2 por 100 mensual.

6. Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

7. Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de enero de 1992.

8. El plazo para la presentación de solicitudes en la Junta Municipal de Distrito se iniciará a partir del 1 de diciembre de 1991.

9. En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

102. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Dornier, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Clara del Rey, 34, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del aparcamiento para residentes de las calles de Andévalo y Esteban Villegas, integrantes del Grupo Y, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquéllos y a las particularidades siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras de los aparcamientos será de dieciséis meses, contados a partir del 1 de noviembre de 1991.

2. El aparcamiento de Esteban Villegas se realizará en semiplantas y se invertirán en la urbanización de la cubierta las 5.000 pesetas/m² explicitadas en los pliegos de condiciones, más 50.000.000 de pesetas.

3. El plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha del acuerdo plenario adjudicando el concurso.

4. El canon inicial a satisfacer al Ayuntamiento será de 3.500 pesetas por plaza y año.

5. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período concesional serán:

APARCAMIENTO ANDÉVALO

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.	Plaza de 5 x 2,30 m.
	Pesetas	Pesetas
1.ª planta	595.000	625.000
2.ª planta	585.000	615.000
3.ª planta	575.000	605.000

APARCAMIENTO ESTEBAN VILLEGAS

	Plaza de 4,75 x 2,30 m.	Plaza de 5 x 2,30 m.
	Pesetas	Pesetas
1.ª planta	878.000	916.000
2.ª planta	868.000	906.000
3.ª planta	858.000	896.000

Los precios de las plazas situadas en el perímetro del aparcamiento se incrementarán en 20.000 pesetas con relación a los ofertados, y los de las situadas en dársenas centrales disminuirán 10.000 pesetas respecto a los precios ofertados.

Si resultase al finalizar la obra alguna plaza de distinta superficie a las ofertadas, el precio final sería proporcional a la superficie total de la plaza, tomando como base las dimensiones y el precio las plazas de 4,75 x 2,30 metros.

Asimismo, si resultase algún espacio con acceso sólo a alguna de las plazas, se podrá añadir a la plaza aneja y se calculará su precio de forma proporcional a la superficie y al precio de dicha plaza.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda serán a cuenta del adquirente.

6. Las formas de pago serán las siguientes:

a) Al contado, con una bonificación del 2 por 100 para todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de mayo de 1992.

b) Pagando el 10 por 100 del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante la concertación de un préstamo con los Bancos Santander, Urquijo, Bilbao-Vizcaya y Caja de Ahorros de Madrid.

c) Pagando el 30 por 100 del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante doce efectos aceptados y domiciliados con vencimientos mensuales a meses vencidos desde la fecha de la compra, con un incremento equivalente al 1,4 por 100 mensual sobre la cantidad aplazada.

d) Cualquier otra forma de pago a proponer por los usuarios, siempre y cuando sea homogénea con los criterios anteriores y no varíen sensiblemente las cuantías económicas y financieras.

e) En el caso de que hubiese discrepancias entre el adquirente y la empresa concesionaria, la decisión última sería tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de mayo de 1992 el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,4 por 100 mensual.

g) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

h) Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de enero de 1992.

i) Los plazos para la presentación de solicitudes en las Juntas Municipales de Distrito se iniciarán a partir del 1 de diciembre de 1991.

j) En virtud de lo explicitado en el artículo 28, apartado 1, de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal las licencias se entienden otorgadas por el propio acuerdo de esta concesión, ya que se ha tenido en cuenta el proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

103. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar por un período máximo de un año, de conformidad con el artículo 2.º del pliego de condiciones técnicas que rigió para la adjudicación del concurso, el contrato adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 29 de septiembre de 1989, para la instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación, de funcionamiento automático, en las Zonas Oeste y Centralizada, así como la conservación de la Sala de Control Centralizado de Tráfico, suscrito con la Empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (Sice).

Segundo. El gasto previsto para el resto del año 1991, que asciende a la suma de 132.900.000 pesetas, se hará efectivo con cargo al Presupuesto Municipal para 1991. En cuanto a la suma de 426.562.500 pesetas correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y septiembre de 1992, se hará efectiva con cargo al crédito que se consigne en el Presupuesto Municipal para el año 1992.

Tercero. Prorrogar por un período máximo de un año, de conformidad con el artículo 2.º del pliego de condiciones técnicas que rigió para la adjudicación del concurso, el contrato adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 29 de septiembre de 1989, para la instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación, de funcionamiento automático, en la Zona Este de la capital, suscrito con la Empresa Sainco Tráfico, S. A.

Cuarto. El gasto previsto para el año 1991, que asciende a la suma de 66.450.000 pesetas, se hará efectivo con cargo al Presupuesto Municipal para 1991. En cuanto a la suma de 229.687.500 pesetas correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y septiembre de 1992, se hará efectiva con cargo al crédito que se consigne en el Presupuesto Municipal para el año 1992.

104. Adoptar, en veintiséis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

a) Ratificar los Decretos de la Alcaldía Presidencia, de 5 de agosto de 1991, mediante los que, por razones de urgencia, se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en los siguientes recursos contencioso-administrativos interpuestos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la desestimación por el Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes de diversos recursos de reposición en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial:

1. Recurso interpuesto por Suministros Eléctricos Madrid.
2. Recurso interpuesto por don Tomás Andrés Fernández.
3. Recurso interpuesto por Race Asistencia, S. A.
4. Recurso interpuesto por Servicios Técnicos Artes Gráficas, S. A.
5. Recurso interpuesto por Servicios Técnicos Artes Gráficas, S. A.
6. Recurso interpuesto por Cyan, S. A.
7. Recurso interpuesto por doña Concepción Mino Martín.
8. Recurso interpuesto por Siracusa, S. A.
9. Recurso interpuesto por doña Araceli Urbano Cabrera.
10. Recurso interpuesto por don Ramón Taboada Cid.

11. Recurso interpuesto por Cercadillo, S. A.
12. Recurso interpuesto por Herrero y Zazo, S. A.
13. Recurso interpuesto por Angepa, S. A.
14. Recurso interpuesto por Construcciones Santa Mónica, Sociedad Anónima.
15. Recurso interpuesto por Castell Ocho Siete, S. A.
16. Recurso interpuesto por doña Concepción Mino Martín.
17. Recurso interpuesto por don Luis Pérez Martínez.
18. Recurso interpuesto por Decoraciones Donostiarra, Sociedad Limitada.

b) Ratificar los Decretos de la Alcaldía Presidencia, de 3 de julio de 1991, mediante los que, por razones de urgencia, se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en los siguientes recursos contencioso-administrativos interpuestos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra desestimación por el Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes de diversos recursos de reposición en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial:

19. Recurso interpuesto por don Edgar Caprotti de la Torre.
20. Recurso interpuesto por don Manuel González Porro.
21. Recurso interpuesto por don Florentín Álvarez Grijalva.
22. Recurso interpuesto por doña Dolores Sabau Graziati.
23. Recurso interpuesto por don Jesús Ladero Álvarez.
24. Recurso interpuesto por don Luis Fernando González Ordóñez.
25. Recurso interpuesto por don José María Cobos Robres.
26. Recurso interpuesto por doña Antonia Domínguez Bernal.

105. Prorrogar, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por un período máximo de seis meses, el concurso, adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 1988, para la contratación de los servicios de colocación, mantenimiento y reparación de aparatos contadores de tráfico, así como la elaboración de los datos recogidos por ellos, a don Antonio Gracia Morales, por importe de 2.783.328 pesetas, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para el año 1991.

106. Aprobar los pliegos de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que habrán de regir en el concurso público para la realización de los trabajos de señalización en las Zonas Este y Oeste de Madrid, por un plazo de duración de dos años, prorrogable por un año más, convocando concurso con arreglo a los mismos, y al propio tiempo aprobar un gasto, por importe de 350.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 501/224.12/219.00, condicionado a la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 1992.

107. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, económicas y jurídicas que habrán de regir en el concurso para la construcción de un estacionamiento subterráneo de uso mixto en la plaza de Chamberí, y remodelación de la mencionada plaza, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

Área de Sanidad y Consumo

108. Aprobar inicialmente la modificación parcial de las diversas Ordenanzas que a continuación se relacionan:

ORDENANZA DE PROTECCION DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Se da nueva redacción a los siguientes artículos:

Art. 32. Son circunstancias que agravan la responsabilidad del infractor:

El cohecho o la mera tentativa de cohecho al funcionario.

Art. 33. Son circunstancias que atenúan la responsabilidad del infractor.

1. El arrepentido espontáneo.

2. La adhesión a la Junta Arbitral de Consumo o la efectiva reparación del daño causado al patrimonio del consumidor o usuario, siempre que, a juicio del Instructor, no concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que los hechos constitutivos de la infracción atenten contra la salud o seguridad de las personas.

b) Calificación de la infracción como muy grave.

c) Apreciación de circunstancias agravantes.

Art. 34.1. Las sanciones se clasifican en principales y accesorias.

2. Son sanciones principales:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

3. Son sanciones accesorias:

El decomiso de las mercancías.

4. Tendrán carácter exclusivo de medida cautelar la clausura de establecimientos que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios preceptivos o la suspensión del funcionamiento de la actividad hasta que se subsanen las deficiencias observadas y se cumplan las medidas correctoras que por razones de sanidad, higiene o seguridad se pudieran exigir.

Asimismo, tendrá carácter de medida cautelar la retirada del mercado de productos, mercancías o servicios, por las mismas razones.

Art. 36.1. Las infracciones leves y antirreglamentarias serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 50.000 pesetas.

2. Las infracciones graves, con multa comprendida entre 50.000 y 500.000 pesetas.

3. Las infracciones muy graves, con multa comprendida entre 500.000 y 2.500.000 pesetas.

4. Cuando por la naturaleza y gravedad de la infracción haya de superarse la cuantía indicada en el apartado anterior, se remitirá el expediente, con la oportuna propuesta, a la Autoridad que resulte competente.

5. Por razones de ejemplaridad prodrá procederse a la publicación de las sanciones en los medios de comunicación del Estado, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento, siempre que concurra alguna circunstancia de riesgo o seguridad de la salud o para los intereses económicos de los consumidores o se haya producido multirreincidencia en infracciones de naturaleza análoga o acreditada intencionalidad en la infracción cuando hayan adquirido firmeza en vía administrativa, pudiéndose publicar, asimismo, con nombre y apellidos o denominación social.

Art. 43. La publicación de los datos a que se refiere el artículo 36.5 de la presente Ordenanza, prescribirá, asimismo, en el plazo de tres meses, a contar desde la notificación de resolución, cuando ésta haya puesto fin a la vía administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN ESTABLECIMIENTOS DONDE SE CONSUMEN COMIDAS Y BEBIDAS

Art. 79. Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas conforme al procedimiento y cuadro de sanciones

previsto en la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, Ley 14/1986, de 25 de abril, y Ley 26/1984, de 19 de julio.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS, TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LAS PISCINAS

Art. 74. Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas conforme al procedimiento y cuadro de sanciones previsto en la Ordenanza de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio; Ley 14/1986, de 25 de abril, y Ley 26/1984, de 19 de julio.

109. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES

Art. 1.º La presente Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa aplicable en relación con la tenencia de animales para hacerla compatible con la higiene, salud pública y la seguridad de personas y bienes, así como garantizarles la debida protección.

Art. 2.º El ámbito de aplicación se circunscribe al término municipal de Madrid.

Art. 3.º Dentro del ámbito de facultades establecido en el artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de la Comunidad de Madrid, la competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento, sin perjuicio de las que correspondan a la de Medio Ambiente y Concejales Presidentes de Juntas Municipales de Distrito.

Art. 4.º Los poseedores de animales, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, Asociaciones de Protección y Defensa de Animales y explotaciones ganaderas, quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como a colaborar con la Autoridad municipal para la obtención de los datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos.

En los mismos términos quedan obligados los porteros, conserjes, guardas o encargados de fincas urbanas o rústicas, respecto a la existencia de animales en los lugares donde prestan servicio, con los límites que pueda imponerles su relación laboral.

Capítulo II. Definiciones

Art. 5.º Animal doméstico de compañía. Todo aquél mantenido por el hombre principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

Animal silvestre de compañía: Todo aquél, perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que ha precisado un período de adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

Animal doméstico de explotación: Todos aquéllos que adaptados al entorno humano sean mantenidos por el hombre con fines lucrativos, no pudiendo en ningún caso constituir un peligro para la sociedad circundante.

Animal abandonado: Se considera animal abandonado aquél que no tenga dueño ni domicilio conocido, que no lleve ningun

na identificación de origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su propiedad.

Art. 6.º El poseedor o adquirente de un perro o gato está obligado a inscribirlo en el Censo Municipal canino o felino, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición. El animal deberá llevar, necesariamente, su identificación censal de forma permanente.

La documentación para el censado del animal le será facilitada en el Laboratorio Municipal de Higiene (Sección de Servicios Veterinarios), por los Servicios de Sanidad de las Juntas Municipales de Distrito, o Profesores Veterinarios, clínicas, consultorios y hospitales veterinarios legalmente habilitados.

Art. 7.º Los dueños de perros y gatos quedan obligados a proveerse, en los servicios citados en el artículo anterior, de la documentación indicada, si el animal tuviera más de tres meses y careciera de ella.

Art. 8.º Quienes cediesen o vendiesen algún perro o gato están obligados a comunicarlo al Laboratorio Municipal de Higiene, dentro del plazo de un mes, indicando el nombre y domicilio del nuevo poseedor, con referencia expresa a su número de identificación censal.

Igualmente están obligados a notificar la desaparición o muerte del animal, en el lugar y plazo citado, a fin de tramitar su baja en el censo municipal.

Art. 9.º Los perros y gatos abandonados deberán ser recogidos y conducidos al Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid, donde permanecerán durante un plazo de diez días si su dueño no fuera conocido; si éste estuviera identificado, se le notificará la recogida del animal, y dispondrá de un plazo de diecinueve días para su recuperación, abonando los gastos correspondientes a su manutención y atenciones sanitarias. Transcurrido dicho plazo, se considerará al animal como abandonado.

Art. 10. Los perros y gatos depositados que no hayan sido reclamados por sus dueños en los plazos indicados quedarán otros tres días a disposición de quien los solicite y se comprometa a regularizar su situación sanitaria. El adoptante de un animal abandonado podrá exigir que sera previamente esterilizado.

Los gastos que haya ocasionado el animal durante su situación serán exigidos a su dueño, en el caso de ser reclamado por éste.

También podrán ser cedidos a sociedades protectoras de animales legalmente reconocidas si así lo reclamaran y, en último caso, a Centros o instituciones de carácter científico que, cumpliendo la normativa vigente en materia de protección de animales de experimentación, los solicitaren para sus trabajos de investigación, con autorización de la Dirección del Laboratorio Municipal, previo informe de los Servicios Veterinarios.

Los no retirados ni cedidos se sacrificarán por procedimientos eutanásicos, quedando absolutamente prohibido el empleo de estricnina y otros venenos, así como procedimientos que ocasionen la muerte con sufrimientos.

Todo sacrificio debe hacerse de forma humanitaria, mediante inyección de barbitúricos solubles o inhalación de monóxido de carbono.

El sacrificio, la desparasitación o la esterilización, en su caso, se realizará bajo control veterinario.

Durante la recogida o retención se mantendrá a los animales en condiciones compatibles con los imperativos biológicos de su especie.

Art. 11. Los perros destinados a guarda deberán estar, en todo caso, bajo la responsabilidad de sus dueños, en recintos

donde no puedan causar daños a las personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia de perro guardián.

En todo caso, en los abiertos a la intemperie, se habilitará una caseta que proteja al animal de las temperaturas externas.

Los perros guardianes deberán tener más de seis meses de edad, prohibiéndose que a tales fines se destine a los animales hembras.

No podrán estar permanentemente atados y, en caso de estar sujetos, el medio de sujeción deberá permitir su libertad de movimientos.

Art. 12. Los perros deberán ser matriculados y vacunados y para circular deberán ir sujetos en forma adecuada y debidamente identificados.

Los perros-guía de invidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de diciembre de 1983, podrán viajar en todos los medios de transporte urbano y tener acceso a los locales, lugares y espectáculos públicos, sin pago de suplementos, cuando acompañen al invidente al que sirven de lazariño, siempre que cumplan lo establecido en el mismo, especialmente respecto al distintivo oficial, o durante el período de adiestramiento, acreditando debidamente este extremo.

Art. 13. Los animales que hayan causado lesiones a una persona o a otro animal, así como los sospechosos de padecer rabia o haber sido mordidos por otros animales, deberán ser sometidos a control veterinario oficial durante catorce días. El período de observación transcurrido en el Centro de Protección Animal, en cuyas dependencias quedará internado el mismo durante el plazo referido.

El propietario de un perro agresor tendrá la obligación de comunicarlo a los servicios sanitarios municipales en el plazo de cuarenta y ocho horas, al objeto de facilitar el control sanitario del mismo.

Transcurridas setenta y dos horas desde la notificación oficial al propietario sin que se haya cumplido lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, la Autoridad municipal adoptará las medidas oportunas e iniciará los trámites procedentes para llevar a efecto el internamiento del animal, así como para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

A petición del propietario y previo informe favorable de los Servicios Veterinarios Municipales, la observación del animal podrá realizarse en el domicilio del dueño, siempre que el animal esté debidamente documentado.

Si el perro agresor fuera de los llamados abandonados o de dueño desconocido, los servicios municipales o las personas agredidas si pudiesen realizarlo, procederán a su captura e internamiento en el Centro de Protección Animal a los fines indicados.

Los gastos que se originen por la retención y control de los animales serán satisfechos por sus propietarios.

Art. 14. Cuando por mandamiento de la Autoridad competente se interne un animal en el Centro de Protección antes citado, la orden de ingreso deberá precisar el tiempo de retención u observación a que deba ser sometido y la causa de la misma, indicando además a cargo de quién se satisfarán los gastos que por tales causas se originen.

Salvo orden en contrario, transcurrido un mes desde el internamiento del animal sin haber sido recogido, se procederá en la forma que se señala en el artículo 10 de esta Ordenanza.

Art. 15. Los Servicios Veterinarios podrán efectuar el control de zoonosis y epizootias, de acuerdo con las circunstancias epicotiológicas existentes y las normas dictadas por las Autoridades competentes.

Art. 16. La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas queda condicionada a un alojamiento adecuado, a

no atentar contra la higiene y la salud pública y a que no causen molestias a los vecinos que no sean las derivadas de la naturaleza misma del animal.

Corresponde a los Servicios Veterinarios de las Juntas Municipales de Distrito la gestión de las acciones profilácticas que podrán llevar a la retirada del animal.

A estos efectos, se tendrá especialmente en cuenta las circunstancias de aquellos animales que presenten claros antecedentes de agresividad hacia el entorno humano que podrán ser desalojados por la Autoridad municipal, tomando como base esta circunstancia.

Art. 17. La subida o bajada de animales de compañía en los aparatos elevadores se hará siempre no coincidiendo con la utilización del aparato por otras personas, si éstas así lo exigen, salvo que se trate de perros comprendidos en el artículo 12.

Se prohíbe la permanencia continuada de los perros en la terraza de los pisos, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda. Los propietarios podrán ser denunciados si el perro ladra durante la noche. También podrán serlo si el animal permanece a la intemperie en condiciones climatológicas adversas a su propia naturaleza.

Art. 18. Queda prohibida la circulación por las vías públicas de aquellos perros que no vayan provistos de identificación censal. Asimismo deberán ir acompañados y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente. Irán provistos de bozal cuando el temperamento del animal así lo aconseje, bajo la responsabilidad del dueño.

Art. 19. Los perros podrán estar sueltos en las zonas que acote el Ayuntamiento. En los jardines que no tengan zona acotada podrán estar sueltos a partir de las ocho de la noche desde el día 15 de octubre al 23 de febrero y a partir de las diez de la noche desde dicha fecha hasta el 14 de octubre.

Art. 20. Salvo en el supuesto previsto en el artículo 12, los dueños de hoteles, pensiones, bares, restaurantes, cafeterías y similares, podrán prohibir a su criterio la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos, señalando visiblemente a la entrada tal prohibición; aun permitida la entrada y permanencia, será preciso que los perros estén debidamente identificados, vayan provistos del correspondiente bozal, cuando proceda, conforme el artículo 18, y sujetos por correa o cadena.

Art. 21. Excepto en el caso a que se refiere el artículo 12, queda expresamente prohibida la entrada y permanencia de animales en locales de espectáculos públicos, deportivos y culturales, salvo en aquellos casos en que, por la especial naturaleza de los mismos, éstos sean imprescindibles.

Art. 22. Excepto en el caso a que se refiere el artículo 12, queda prohibida la entrada de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos. Estos establecimientos, si disponen de un espacio exterior o interior adecuado, podrán colocar algún dispositivo con anillas, que permita dejar sujetos a los perros mientras se hacen las compras.

Art. 23. Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones.

Para que evacúen dichas deyecciones, si no existiera lugar señalado para ello, deberán llevarlos a la calzada junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado, o en zonas no destinadas al paso de peatones ni a lugares de juego.

Art. 24. Salvo en los casos señalados en el artículo 12, los conductores o encargados de los medios de transporte público podrán prohibir el traslado de animales cuando consideren que

pueden ocasionar molestias al resto de los pasajeros. También podrán indicar un lugar determinado en el vehículo para el cómodo del animal. En todo caso, podrán ser trasladados en transporte público todos aquellos animales pequeños que viajen dentro de cestas, bolsas o jaulas.

Art. 25. El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor, se comprometa la seguridad del tráfico o les suponga condiciones inadecuadas desde el punto de vista etiológico o fisiológico.

Art. 26. En los casos de declaración de epizootias, los dueños de animales de compañía cumplirán las disposiciones preventivas que se dicten por las autoridades competentes, así como las prescripciones que ordene la Alcaldía Presidencia.

Los perros y gatos deberán ser vacunados periódicamente contra la rabia, en las fechas fijadas al efecto, así como contra cualquier enfermedad que consideren necesaria las autoridades sanitarias competentes.

Art. 27. La Autoridad municipal dispondrá, previo informe de los Servicios Veterinarios, el sacrificio, sin indemnización alguna, de aquellos animales a los que se hubiere diagnosticado rabia u otra enfermedad zoonótica de especial gravedad para el hombre y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 28. Los establecimientos de cría, venta, mantenimiento temporal de animales de compañía, así como los centros de recogida de animales abandonados, habrán de cumplir lo dispuesto en los capítulos III, IV y V de la Ley 1/1990 de la Comunidad de Madrid, sobre protección de los animales domésticos y capítulo IV de su Reglamento (Decreto 44/1991, de 30 de mayo). Los establecimientos de venta de animales silvestres cumplirán, además, lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para Protección y Regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid.

Art. 29. Queda prohibida la tenencia de animales en solares y, en general, en aquellos lugares en que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

Capítulo IV. De los animales domésticos de explotación

Art. 30. La presencia de animales domésticos de explotación, definidos en el capítulo II, quedará restringida a las zonas catalogadas como rústicas en el Plan Urbanístico de Madrid, no pudiendo, en ningún caso, permanecer en las viviendas. Serán alojados en construcciones aisladas, adaptadas a la estabulación de cada especie.

Estas construcciones cumplirán, tanto en sus características como en su situación, las normas legales en vigor sobre cría de animales, así como el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones aplicables en esta materia.

Art. 31. Toda estabulación deberá contar con la preceptiva licencia municipal, estar censada y cumplir en todo momento los registros sanitarios legalmente establecidos.

Art. 32. El traslado de animales, tanto dentro del término municipal como hacia otros municipios, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Epizootias.

Los propietarios de estabulaciones de animales domésticos deberán poner en conocimiento de los Servicios Veterinarios de las Juntas Municipales de Distrito la incorporación de nuevos animales y la documentación sanitaria de los mismos.

Art. 33. Cuando en virtud de disposición legal o por razones sanitarias graves no deba autorizarse la presencia o permanencia de animales en determinados locales o lugares, la

Autoridad Municipal, previo el oportuno expediente, podrá requerir a los dueños para que los desalojen voluntariamente, y acordarlo, en su defecto, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 34. Queda prohibido el abandono de animales muertos.

La recogida de animales muertos se llevará a cabo por los Servicios municipales en las condiciones higiénicas adecuadas.

El particular que haga uso de este servicio vendrá obligado al pago de la exacción correspondiente en los términos que se determinen en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Capítulo V. De los animales silvestres y exóticos

Artículo 35.1. En relación a la fauna autóctona, queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar a las especies de animales catalogadas, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías. Queda igualmente prohibida la posesión, tráfico y comercio de ejemplares, vivos o muertos, o de sus restos.

2. En relación con la fauna no autóctona se prohíbe la caza, captura, tenencia, disecación, comercio, tráfico y exhibición pública, incluidos los huevos y crías, de las especies declaradas protegidas por los Tratados y Convenios Internacionales suscritos por España, por Disposiciones de la Comunidad Europea y Normativa vigente en España.

Únicamente podrá permitirse la tenencia, comercio y exhibición pública en los supuestos expresamente previstos en las normas citadas en el párrafo anterior.

3. Se prohíbe la comercialización, venta, tenencia o utilización de todos los procedimientos masivos y no selectivos para la captura o muerte de animales, en particular venenos, cebos envenenados, toda clase de trampas, ligas, redes y en general de todos los métodos y artes no autorizados por la normativa comunitaria y española y por los Convenios y Tratados suscritos por el Estado Español.

Art. 36. En los casos que esté permitida legalmente la tenencia, comercio y exhibición pública, se deberá poseer, por cada animal o partida de animales, la documentación siguiente:

— Certificado internacional de entrada.

— Certificado CITES, expedido en la Aduana por la Dirección General de Comercio Exterior.

La tenencia, comercio y exhibición de aquellos animales de la fauna autóctona procedentes de instalaciones autorizadas para la cría en cautividad con fines comerciales, requerirá, además, la posesión del certificado acreditativo de este extremo.

Art. 37. La estancia de estos animales en viviendas queda condicionada al estado sanitario de los mismos, a no atentar contra la higiene y la salud pública, a que no causen riesgos o molestias a los vecinos y a un correcto alojamiento, de acuerdo con sus imperativos biológicos.

En todos los casos, deberán ser censados y contar con el informe favorable de los Servicios Veterinarios de la Junta Municipal de Distrito correspondiente.

En el caso de que el informe fuera negativo, se procederá de acuerdo con el artículo 13 de la presente Ordenanza.

Art. 38. Asimismo, deberán observar las disposiciones zoonosanitarias de carácter general y todas aquellas que, en caso de declaración de epizootias, dicten, con carácter preventivo, las autoridades competentes.

Capítulo VI. De la protección de animales

Art. 39. Queda prohibido, respecto a los animales a que se refiere esta Ordenanza:

1. Causar su muerte, excepto en los casos de animales destinados al sacrificio, enfermedad incurable o necesidad ineludible. En todo caso, el sacrificio será realizado eutanásicamente por un facultativo competente.
2. Abandonarlos en viviendas cerradas o desalquiladas, en la vía pública, solares, jardines, etc.
3. Vender en la calle toda clase de animales vivos.
4. Conducir suspendidos de las patas a animales vivos.
5. Golpearlos, infligirles cualquier daño injustificado o cometer actos de crueldad contra los mismos.
6. Llevarlos atados a vehículos en marcha.
7. Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección, frente a las circunstancias meteorológicas.
8. Organizar peleas de animales.
9. Incitar a los animales a acometerse unos a otros, o a lanzarse contra las personas o vehículos de cualquier clase.
10. Se incorporan a esta Ordenanza todas las prohibiciones que establecen los artículos 2, 4 y 24 de la Ley 1/1990 de la Comunidad de Madrid sobre Protección de Animales Domésticos y los artículos 13, 14.1, 14.2, 14.3, 17, 18, 19.1, 22 y 45 de la Ley 2/1991 de la Comunidad de Madrid, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre.

Capítulo VII. *Infracciones y sanciones*

Art. 40. Las infracciones de las normas de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía Presidencia y por su delegación por el Concejal Delegado del Área de Sanidad y Consumo o por los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, previa la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1990 y 2/1991 de la Comunidad de Madrid, todo ello sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o de remisión de actuaciones practicadas a la Autoridad competente, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una vez se haya publicado su texto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.

Segunda. Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 1988, y cuantas disposiciones, de inferior o igual rango, se opongan a su articulado.

Tercera. Queda facultada la Alcaldía Presidencia para dictar cuantas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con el fin de actualizar el censo municipal, quedan obligados los poseedores de perros y de gatos a declarar su existencia en el plazo de seis meses.

Área de Educación, Juventud, Deportes y Coordinación

110. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y ejecutar la sentencia, adoptada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en

el recurso número 1.724/85 interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Moncloa.

2) Acatar y ejecutar la sentencia, adoptada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso número 1.520/85 interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Moncloa.

3) Acatar y ejecutar la sentencia, adoptada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso número 3.008/88 interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Moncloa.

4) Acatar y ejecutar la sentencia, adoptada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso número 2.668/89 interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Moncloa.

5) Acatar y ejecutar la sentencia, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Dorremochea Aramburu, en representación de Prosegur, S. A., contra la resolución de la Junta Municipal de Retiro, de 24 de abril de 1989, que confirmaba la de 27 de febrero de 1989, por la que se impuso a la recurrente una sanción de 10.000 pesetas por incumplimiento de la orden de vallado y limpieza del solar sito en la calle de Luis Mitjans, con vuelta a la de Santa Sabina.

111. Adoptar en siete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vaseline, S. A., Discoteca New York, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra la resolución dictada por el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de fecha 21 de marzo de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición presentado en fecha 21 de mayo de 1991 contra la clausura decretada por la actividad que se ejerce en la calle de Orense, 28.

2) Disponer que, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Octava, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Emilio Saiz Casalengua y otra contra el Decreto del señor Concejal Presidente, de fecha 4 de abril de 1991, por el que se acuerda precintar la actividad de bar que se venía ejerciendo en dicho establecimiento sito en la calle de Lope de Vega, 6.

3) Disponer que, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por doña Sousan Royhani contra el Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, de fecha 8 de abril de 1991, desestimatorio del recurso interpuesto contra Decreto de la misma Autoridad de 20 de julio de 1990, que ordenaba la suspensión de la actividad de autoservicio de alimentación en la calle de Villamanán, número 28.

4) Disponer que, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda,

por Servicios de Teledistribución, S. A., sobre denegación de licencia de actividad de instalación de oficina administrativa en la calle de Zurbano, 41.

5) Disponer que, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso 836/91 interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Tecnología de la Construcción, S. A., contra Decreto del ilustrísimo Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, de fecha 18 de abril de 1990, por el que se impone una sanción de 15.000 pesetas por no entregar el conductor del camión M-1584-JM vale para el vertedero.

6) Disponer que, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso 837/91 interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Tecnología de la Construcción, S. A., contra Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, de 18 de abril de 1990, por el que se le impone una sanción de 15.000 pesetas por no entregar el conductor del camión M-1584-JM vale para el vertedero.

7) Disponer que, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Tecnología de la Construcción, S. A., contra Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, de fecha 18 de abril de 1990, por el que se le impone una sanción de 15.000 pesetas por no entregar el conductor del camión M-6791-KM vale para el vertedero.

112. Adoptar, en trece expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 26 de junio de 1991, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Telefónica de España, S. A., contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, que desestimó el recurso interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.

2) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 27 de junio de 1991, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Inmobiliaria Osa Mayor, S. A., contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, contra denegación por silencio administrativo de la petición de licencia de reconstrucción de aceras.

3) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 27 de junio de 1991, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Oficor, S. A., contra silencio administrativo sobre licencia de obras en nueva planta.

4) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 27 de junio de 1991, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de

Madrid, por don Juan Manuel Martín Real contra resolución dictada por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, que desestimó el recurso interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.

5) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 12 de agosto de 1991, disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Procisa, Empresa Inmobiliaria, S. A., por carecer de actividad en la calle de Pedro de Valdivia, 16.

6) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 5 de agosto de 1991, disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Pedro José Español Martín sobre denuncia y posterior sanción de almacén de chatarra en el pasaje de los Dolores, calle de Ángel Hernández, M-30.

7) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 5 de agosto de 1991, disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la Once, sobre pago de precio público por ocupación de la vía pública con quiosco para venta de cupones en la calle de Mauricio Legendre, esquina a la del Padre Francisco Palau y Quer.

8) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 16 de agosto de 1991, disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Ernst and Whinney y Compañía, S. R. C., sobre legalización de oficinas y domicilio social en la avenida de Alberto Alcocer, 24, sexto 7.

9) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 5 de agosto de 1991, disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por doña Liliana Ferlosio Vitali contra orden de demolición de lo abusivamente construido en la calle de Serrano, 167.

10) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 5 de agosto de 1991, disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Darío Villalba Flores contra orden de demolición de lo abusivamente construido en la calle del Arenal de Maudes, 6.

11) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 5 de agosto de 1991, disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Grupo Fusión, S. A., contra denegación de licencia de apertura para oficina en la calle de Huelva, 11.

12) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 27 de agosto de 1991, por el que se dispone que la

Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Encinilla, S. A., e Inmobiliaria Corlasa, S. A., sobre legalización de obras en el edificio Quinta de los Molinos AC-2 y AC-3, en la calle de Josefa Valcárcel.

13) Disponer que la Corporación acuerde la ejecución de la sentencia de la antigua Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 18 de abril de 1986, por la que se estimaba recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Mediodía del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de octubre de 1981, mediante el que se imponía a Avesur, S. L., multa de 5.000 pesetas por no ajustarse a la legislación sanitaria vigente, ratificado en vía de reposición por el de fecha 9 de diciembre de 1981.

113. Adoptar, en ocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación Cultural Los Moñas, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

2) Declarar de utilidad pública municipal al Círculo Cultural Medina, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

3) Declarar de utilidad pública municipal a la APA del Colegio Público Miguel Blasco Vilatela, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

4) Declarar de utilidad pública municipal a la APA del Colegio Público Jacinto Verdager, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

5) Declarar de utilidad pública municipal a la APA del Colegio Público Calderón de la Barca, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

6) Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación Mixta de Separados de Madrid, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

7) Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación de Vecinos La Paloma, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

8) Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación Ciudadana de Consumidores y Usuarios del Pueblo de Vallecas, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

114. 1. Conceder a las Federaciones que a continuación se relacionan, por los conceptos que se indican, y conforme al detalle recogido en los presupuestos presentados por las mismas, las siguientes subvenciones, de conformidad con el artículo 62 de las Normas de Participación Ciudadana y la base 10 de las de ejecución del Presupuesto Municipal para 1991:

Federación Regional de AA.PP.AA. Giner de los Ríos:

Por gastos corrientes: 1.975.000 pesetas.

Por actividades complementarias: 5.000.000 de pesetas, desglosadas en:

	Pesetas
Manual orientativo para el funcionamiento de las AA.PP.AA.	4.700.000
Formación permanente. Material y comunicaciones..	300.000

F. A. Culturales y Movimientos Urbanos Matritenses:

Por gastos corrientes: 3.961.741 pesetas.

Por actividades complementarias: 6.030.000 pesetas, desglosadas en:

	Pesetas
Participación ciudadana en la defensa del patrimonio histórico, artístico y arqueológico	1.500.000
La aportación sefardita en la configuración de Madrid..	830.000
Participación cultural ciudadana	800.000
Universidad y movimientos sociales.....	1.400.000
Congreso de Cultural Popular	1.500.000

Federación de Casas Regionales:

Por gastos corrientes: 5.071.720 pesetas.

Por actividades complementarias: 5.900.000 pesetas, desglosadas en:

	Pesetas
Juventud.....	700.000
Cabalgata	200.000
Certamen folklore	2.000.000
San Isidro.....	1.200.000
Día de las Regiones	1.800.000

Federación Regional de AA.VV.:

Por gastos corrientes: 17.549.140 pesetas.

Por actividades complementarias: 11.150.000 pesetas, desglosadas en:

	Pesetas
Comisión de Transporte:	
Campaña ampliación red de Metro y tren Cercanías en Madrid.....	2.000.000
Comisión de Consumo:	
Oficina seguimiento Gas Madrid	1.500.000
Comisión de Salud:	
Campaña sobre Plan Hospitales de Distrito	2.500.000
Comisión de Vivienda:	
Jornadas de estudio sobre desarrollo del PGOUM	1.150.000
Comisión de Ecología:	
Defensa Monte de El Pardo.....	1.000.000
Camp. reciclaje residuos urbanos	2.000.000
Defensa Casa de Campo.....	1.000.000

F. Independiente de A. y Ent. Ciudadanas de Madrid:

Por gastos corrientes: 2.977.534 pesetas.

Por actividades complementarias: 3.000.000 de pesetas, desglosadas en:

	Pesetas
Circulación y transporte.....	1.500.000
Vivienda.....	1.500.000

Vallecas todo Cultura:

Por gastos corrientes: 2.060.000 pesetas.

Por actividades complementarias: 7.000.000 de pesetas, desglosadas en:

	Pesetas
Certámenes culturales	1.500.000
Organización de Ponencias.....	60.000
Circuito Cultural. Exposiciones.....	1.440.000
Edición Antología de Poemas	4.000.000

Unión de Consumidores de la CAM (UCE):

Por gastos corrientes: 5.352.588 pesetas.

Por actividades complementarias: 6.450.000 pesetas, desglosadas en:

	Pesetas
Campaña de información	750.000
Formación educación	5.700.000

2. Contraer la cantidad total de 83.477.723 pesetas, con cargo a la partida Otras transferencias a instituciones sin lucro, del vigente Presupuesto Municipal.

115. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Reconocimiento de deuda, por un importe de 500.000 pesetas, relativo a la asistencia técnica precisa para llevar a cabo un espectáculo de fuegos artificiales con motivo de las Fiestas de Villa de Vallecas de 1990, abonándose dicho importe a Fuegos Artificiales Giménez, con cargo al vigente presupuesto.

2) Primero. Reconocer una deuda de 618.244 pesetas, IVA incluido, a favor de Construcciones y Contratas, S. A., adjudicataria del servicio de limpieza viaria Zona 7 (Sur), Distritos de Villaverde y Mediodía (parte), hasta el mes de octubre de 1987, por el concepto de actualización del canon por ampliación de medios del servicio de limpieza viaria Zona 7 (Sur), Distrito de Villaverde, durante los meses de enero a octubre de 1987.

Segundo. Imputar dicho gasto a la partida 170/112/258.0/653.2 del vigente presupuesto.

116. Desestimar la petición de pago de la cantidad de 12.300 pesetas, en el expediente de reclamación de daños instado por don Antonio Barral Sánchez, por los daños producidos en el inmueble de su propiedad, sito en la calle de la Botica, 4, toda vez que la lesión producida no es imputable a la Administración.

Asuntos fuera del Orden del Día**Mociones****Alcaldía Presidencia**

117. Quedar enterado de una moción de la Alcaldía Presidencia, previa su declaración de urgencia, interesando dar cuenta de un Decreto, de fecha 15 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas Ruinosas, con las funciones señaladas en la Ordenanza sobre Conservación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo.

Vocales: El Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito donde esté radicada la finca.

Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos de la oposición.

El Arquitecto jefe de la Sección de Edificación Deficiente.

Un Letrado Consistorial.

Secretario, el Jefe de la Sección de Ruinas, por delegación del Secretario General."

118. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de octubre de 1991, del siguiente tenor literal:

Nombrar Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Mercamadrid, en representación del Equipo de Gobierno Municipal, a don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, Alcalde Presidente, en sustitución de doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi.

Área de Medio Ambiente

119. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, interesando adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisco Portillo, S. A., contra resolución del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, de fecha 15 de mayo de 1990 y contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de septiembre de 1990 sobre reclamación de la cantidad de 420.000 pesetas por daños al patrimonio municipal.

Grupos Municipales

120. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, solicitando que, en el plazo de dos meses, el Ayuntamiento de Madrid apruebe los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación directa del derecho de superficie de la parcela situada en la calle de Alcalá, con vuelta a la de los Hermanos García Noblejas, para la construcción de un Centro Integrado, primando en dichos pliegos, de manera absoluta, las ofertas realizadas por las Asociaciones de Comerciantes más representativas del Distrito de Ciudad Lineal.

121. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, solicitando que, con la mayor urgencia, se realicen las gestiones necesarias para dejar disponible el suelo correspondiente a las acciones que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid tipifica como 068-CU-03, 068-DL-04 y 068-NC-01, para inmediatamente promover la adjudicación directa del derecho de superficie sobre los terrenos de propiedad municipal, aprobándose al efecto los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas para la construcción del Centro Integrado de San Blas, primando en dichos pliegos, de manera absoluta, las ofertas realizadas por las Asociaciones de Comerciantes más representativas del Distrito de San Blas.

122. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando la paralización de las tramitaciones sobre el solar situado en la calle de la Montera, 31, y que los Servicios Municipales correspondientes realicen las gestiones necesarias para promover una intervención pública en el mismo, ubicando equipamientos tales como zona libre, aparcamiento para residentes, equipamiento cultural, etcétera, que después de los estudios pertinentes se estimen como más adecuados.

123. Aprobar otra, con enmienda introducida, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento de Madrid haga pública su satisfacción por la elección de Madrid como sede para la celebración de la Conferencia de Paz sobre el conflicto de Oriente Medio, poniendo a disposición de la misma cuantos recursos sean necesarios, y al mismo tiempo felicita a S. M. el Rey, al Ministro de Asuntos Exteriores, señor Fernández Ordóñez, al Gobierno y al resto de las Instituciones del Estado por las gestiones realizadas en esta materia.

124. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que el Equipo de Gobierno presente al próximo Pleno Municipal un Plan de Viviendas Municipales en Alquiler para Jóvenes, que teniendo en cuenta las condiciones peculiares en las que se efectúa la inserción del joven en el mercado de trabajo, tanto en los aspectos retributivos como en la naturaleza jurídica del contrato que le ampara, defina: el perfil del adjudicatario, la necesidad de vivienda que se pretenda atender, el criterio que determinará la duración del contrato de adjudicación, las caracterís-

ticas de la vivienda, tamaño y distribución adecuadas al tipo de necesidad que se pretende satisfacer, y que incluya una programación temporal de promoción y adjudicación, una asignación de recursos para su financiación y explotación, lo suficientemente definida para garantizar su viabilidad.

125. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando:

Primero. Que se celebren Plenos extraordinarios en las Juntas Municipales de Distrito para analizar los Presupuestos de las mismas, y el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1992.

Segundo. Este Pleno deberá celebrarse durante el período previo a la aprobación inicial de dichos presupuestos.

126. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que durante el próximo mes de noviembre se proceda a la convocatoria de todas las oposiciones necesarias para la cobertura de los 3.760 puestos de trabajo que contempla la Oferta Pública de Empleo para 1991.

127. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando se dejen sin efecto las convocatorias efectuadas para cubrir plazas en régimen de interinos de Técnicos de Administración General y Auxiliares de Administración General, por un procedimiento que no es el previsto en el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid.

128. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que la Alcaldía de Madrid, ante el conflicto planteado en el Servicio de Ayuda a Domicilio, asuma sus responsabilidades, medie en el conflicto y, en cualquier caso, arbitre las medidas necesarias y urgentes para que los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que no pueden prescindir de éste sean atendidos.

Se levantó la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIONES

DISTRITO DE TETUÁN

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1991.—*Extracto*.—Presidencia de don Luis Álvarez López. Asistieron el Vocal Concejal don Leandro Crespo Valera y los Vocales vecinos don Miguel García García, don Eustasio García Sánchez, doña María Teresa Hernández Rodríguez, doña Amparo Peñas Alcubilla y doña María Antonia Suárez Cuesta.—Excusó su asistencia el Concejal vocal don Enrique Villoria Martínez. No asistieron el Concejal Vocal don Jorge Tinas Gálvez, ni los Vocales vecinos don José María Carrascal Vázquez, doña Miriam Galián Muñoz, don José Antonio Lesmes García, don Antonio Ortiz Mateos, don Manuel Sánchez Ríos, don José Eladio Tobío Lumbreras y doña Encarnación Velasco Alvarino.—El Vocal vecino don Juan José Pérez Pérez falleció el 27 de mayo de 1991.

Se abrió la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO ÚNICO:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 6 de mayo de 1991.

Se levantó la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

DISTRITO DE HORTALEZA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1991.—*Extracto*.—Presidencia de don Vicente Díez Zazo.—Asistieron los Vocales vecinos don Rubén Caravaca Fernández, don Julio Corpas Pinillos, don Mariano Díaz de la Cámara, doña Rosa Escudero Palacios, doña Teresa de Jesús Fernández García, don José González Carvajal, don Fernando López López, don Francisco Javier Marañón Martínez, don Santiago Sánchez-Manjavacas León, don Salvador San Andrés Guerra y doña Elena Vázquez Sánchez.—Asistió también el Secretario de la Junta, don Miguel Guelbenzu Valdés.—No asistieron don Francisco Javier Calzado García, don Félix Gallego Oviedo, doña Pilar García Peña, don Antonio Garrido Morales y don Ángel de Gregorio Trigo.

Se abrió la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 1991.

2.º Aprobar el acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 1991.

3.º Aprobar el acta de la sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 23 de mayo de 1991.

Se levantó la sesión a las nueve y once minutos de la mañana.

DISTRITO DE VILLAVERDE

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1991.—*Extracto*.—Presidencia de don Joaquín Álvarez de Toledo Saavedra.—Asistieron los Concejales vocales doña Dolores García-Hierro Caraballo y don Alberto Sánchez Álvarez de Insúa, y los Vocales vecinos don Lorenzo Esteban Martín, don Julio Serrano Jiménez, don Hilario Correa Rodríguez, don Antonio Sanz Villaverde, don Rubén Lerma Sanz, doña María del Rosario Pérez Hernández, don Iluminado Garci-Martín Bermejo, don Francisco Gómez Mijangos, doña Antonia María Nieves Domínguez Bernal, doña Cristina Garci-Martín Bermejo, don Anselmo López Agudiño y don Luis Vara Suárez.—No asistieron la Concejala Vocal doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma y el Vocal vecino don Manuel García-Hierro Caraballo.—Asistió también el Secretario de la Junta Municipal, don Andrés de León López.

Se abrió la sesión a las dos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO ÚNICO:

Aprobar, si procede, las actas correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 1991, y a la sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 1991.

Este punto del Orden del Día se aprobó por unanimidad.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

DISTRITO DE LATINA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1991.—*Extracto*.—Presidencia de don Manuel Martínez-Blanco Megía.—Asistieron los Vocales

vecinos señores Nieto Merino, Herráez Rodríguez, señorita Sánchez-Pinedo Blasco, señores Jiménez López, Fernández García, Rosillo Díaz, Monterrubio Rodríguez y Ramírez Castanedo.—Asistieron también el Jefe de la Unidad de Asuntos Económicos y Contables, don José María Clemente Valenciano, y el Secretario de la Junta Municipal, don Antonio Cobo Sahuquillo.

Se abrió la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

A) Contratos de obras

1.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de la cuantía, para la realización de instalación de climatización en la sede de la Junta Municipal de Latina, segunda fase, por un precio tipo de 10.000.000 de pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 10.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 100/132/6441/6440 del Presupuesto Municipal de 1991, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Espelsa, en el precio ofertado de 9.950.000 pesetas, lo que supone una baja del 0,5 por 100 respecto del precio tipo, siendo la más conveniente para los intereses municipales. El plazo de ejecución es de dos meses, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el garantía de un año.

2.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, de mejora de vías públicas en el Distrito de Latina (calle de Antillón y otras), por un precio tipo de 29.993.435 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 29.993.435 pesetas con cargo a la partida 100/130/6122/642.0 del vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Coesga, S. A., en el precio ofertado de 28.442.774 pesetas, lo que supone una baja del 5,17 por 100 sobre el precio tipo, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

B) Cuentas a justificar

3.º Aprobar diversas cuentas a justificar, por importe de 15.584.000 pesetas.

C) Devoluciones de fianza

4.º Devolver a Serrazar, S. L., la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato de suministro relativo al equipamiento del Centro de la Tercera Edad de la calle de Cebreros, 66, por importe de 1.195 pesetas, ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según mandamiento de ingreso número 89309220, de 9 de marzo de 1989, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Devolver a Serrazar, S. L., la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato de suministro relativo al equipamiento del Centro de Servicios Sociales, por importe de 102.037 pesetas, ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según mandamiento de ingreso número 89311849, de 6 de abril de 1989, toda vez que

se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Devolver a Viajes Barceló, S. L., la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato de asistencia técnica para la prestación de los servicios turísticos, asistencia y animación cultural para pensionistas y la tercera edad, Otoño-90, a Benidorm, por importe de 107.200 pesetas, ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según mandamiento de ingreso número 90337860, de 6 de noviembre de 1990, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.º Devolver a don Maximiliano Hernández Ciudad la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato de suministro de diverso material mobiliario para peluquería del Centro de la Tercera Edad del Distrito de Latina, por importe de 7.920 pesetas, ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según mandamiento de ingreso número 91301432, de 11 de enero de 1991, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se levantó la sesión a las siete y cuarenta minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 1991.—*Extracto*.—Presidencia de don Manuel Martínez-Blanco Megía.—Asistieron los Vocales vecinos señores Nieto Merino, Hidalgo Utesa, Herráez Rodríguez, señorita Sánchez-Pinedo Blasco, señores Jiménez López, Fernández García y Ramírez Castanedo.—Asistió también el Jefe de la Unidad de Asuntos Económicos y Contables, don José María Clemente Valenciano, y el Secretario de la Junta Municipal, don Antonio Cobo Sahuquillo.

Se abrió la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO ÚNICO:

Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias de la Junta Municipal del Distrito de Latina, celebradas los días 7 de mayo de 1991 y 4 de junio del mismo año.

Se levantó la sesión a las siete y treinta y cinco minutos de la tarde.

DISTRITO DE CARABANCHEL

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1991.—*Extracto*.—Presidencia de don Manuel Martínez-Blanco Megía.—Asistieron los Concejales Vocales don Joaquín García Pontes y don José María de la Riva Amez, y los Vocales vecinos don Pedro Benito Oter, don Alberto Cañas García, don Rafael Carrión García, doña Paloma Chillón Fernández, don Juan Grajera Rodríguez, don Carlos Izquierdo Torres, don Emiliano López España, doña Guadalupe Moya Castro y don Paulino Sánchez García.—Asistió también, como Secretario de la Junta, don Francisco José Martín Sánchez.

Se abrió la sesión a las seis y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 8 de mayo, y el de la sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de junio.

Se levantó la sesión a las seis y seis minutos de la tarde.

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE SAN BLAS

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

TT Telecomunicaciones, S. A., para publicación de guías, télex y telefax en la calle de Josefa Valcárcel, 25.

Devenser, S. L., para oficina en la calle de San Elogio, 2.

Doña Magdalena Cámara Anguita, para salón de peluquería y belleza en la calle de Boltaña, 80.

Roauto, S. A., para exposición y venta de automóviles en la avenida de Aragón, 216.

Doña Julia Pariente Zaragoza, para salón de esteticista en la calle de Boltaña, 80.

Don Luis Extremera López, para garaje particular en la calle de San Aniceto, 4.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la calle de Mequinenza, 2 y 4.

Centro Tratamiento de Documentación, S. A., para laboratorio de microfilmación de documentos en la calle de San Romualdo, 26, 5 y 6.

Serigrafía Técnica, S. A., para taller de serigrafía y domicilio social en la calle de San Romualdo, 26, 2.

Peñagar, S. A., para instalaciones generales del edificio en la avenida de Aragón, 192 y 194.

Promograf, S. A., para taller de fotomecánica en la calle de San Romualdo, 26, cuarto.

Fenosa, S. A., para instalación y montaje eléctrico de centro y distribución de energía eléctrica en la avenida del Ingeniero Hermanos Granda, parcela 28.

Estudios 20 x 30, para escuela de formación de especialistas y técnicos en la calle del Castillo de Madrigal, 9.

Centro Farmacéutico Nacional, para almacén y oficina en la calle de Julián Camarillo, 37.

Don Elías Romero Albarrán, para carnicería en la calle de Etruria, 12.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de San Hilario, 1 y 3.

Artis Muti, S. A., para taller de artes gráficas en la plaza de Cronos, 4.

Ámbar Montajes Eléctricos, S. A., para almacén y oficina en la calle de Miguel Yuste, 11.

Sociedad Nestlé Aepa, para almacén y distribución de productos envasados en la calle de Nanclares de Oca, 17 a 35.

DECLARACIÓN DE CADUCIDAD

Marebar, S. A., para almacén de máquinas recreativas y accesorios en la calle de Boltaña, 40.

Hostisa, S. A., para discoteca en la calle del Castillo de Madrigal de las Altas Torres, 9.

Distiprens, S. L., para oficina de distribución de prensa en la calle de Longares, 44.

Retesa, para taller de reparación de máquinas recreativas en la calle de Santa Tecla, 52.

Koyo Española, S. A., para comercio por mayor de maquinaria, almacén y oficinas en la calle de Alfonso Gómez, 23.

General Fábrica Española de Caucho, S. A., para naves para

almacén de adhesivos, con calefacción eléctrica, como ampliación, en la calle de Campezo, con vuelta a la de Samaniego.

Doña Rosa Moreno Prieto, para taller de corte de cristal en la calle del Castillo de Arévalo, 24.

Doña M. Carmen Esperanza Jiménez Garrido, para bar en la calle de Longares, 26, posterior.

Don Nemesio Fraile Sánchez, para venta de productos alimenticios, pan y bollos, como cambio de nombre, en la carretera de Vicálvaro, 125.

Lactaria Castellana, S. A., para central lechera, higienización y esterilización en la calle de Julián Camarillo, 29.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Inversora Tarento, para demolición parcial en la calle de Miguel Yuste, 2.

Aquiles II, S. A., para actuación temporal en la calle de Aquiles, con vuelta a la carretera de Vicálvaro, 45.

Aquiles II, S. A., para actuación temporal en la calle de Aquiles, con vuelta a la carretera de Vicálvaro, 45.

Hertz Equipment Rental España, para actuación estable en la calle de Febrero, con vuelta a la de Noviembre.

Doña Inocenta Blasco Ramos, para acondicionamiento menor en la calle de la Sífide, 22.

Afigrup, S. A., para actuación estable en la calle de Gutiérrez Canales, 6.

Don José Luis Pérez Rojas, para nueva planta, como modificación, en la calle de Tracia, 30.

Moto Vespa, S. A., para reestructuración parcial en la calle de Julián Camarillo.

Julián Camarillo 28, S. L., para ampliación y reestructuración en la calle de Julián Camarillo, 28.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de Nuestra Señora de la Blanca, 5.

Don Alberto de la Cruz Calvo, para demolición total en la calle de Esparta, 7, con vuelta a la de Talía, 28.

Don Alberto de la Cruz Calvo, para nueva planta en la calle de Esparta, 7, con vuelta a la de Talía, 28, parcela A.

Don Alberto de la Cruz Calvo, para nueva planta en la calle de Esparta, 7, con vuelta a la de Talía, 28, parcela B.

Don Alberto de la Cruz Calvo, para nueva planta en la calle de Esparta, 7, con vuelta a la de Talía, 28, parcela C.

Don Alberto de la Cruz Calvo, para nueva planta en la calle de Esparta, 7, con vuelta a la de Talía, 28, parcela D.

Don Alberto de la Cruz Calvo, para nueva planta en la calle de Esparta, 7, con vuelta a la de Talía, 28, parcela E.

DISTRITO DE USERA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Asvimar, S. A. L., para venta por mayor de material deportivo en la calle de Antonio Salvador, 79.

Don Antonio Fernández García, para bar bodega en la plaza de la Memoria Vinculante, 328, bajo 79.

Don Carlos Panadero Rodríguez, para garaje privado en la calle de Isabelita Usera, 48.

Centro de Rehabilitación Oral, para clínica dental en la calle de Silvio Abad, 54.

Fuentesur, S. L., para venta de pintura al temple en la Gran Avenida, 17.

Socamp, S. A., para autoservicio y venta de bebidas y café en la calle de Marcelo Usera, 74.

Don Antonio Morales Villar, para peluquería y venta de productos de peluquería en la calle de Marcelo Usera, 32.

Don Mohumd Zein Musa, para bar en la avenida de Los Fueros, 1.

Don José Miguel García Méndez, para bar en el camino de Perales, 104.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
CONCEDIDAS (INOCUAS)

Doña María del Pilar Fauste Galdamez, para venta de artículos de regalo en la calle de Gabriel Usera, 22.

Don Inocencio Mora Ocaña, para floristería, venta de plantas y herbolario en la avenida de Orcasur, 37, puesto 26.

Doña María Isabel Chamorro Cuenca, para venta de prendas para niños en la calle de Gabino Jimeno, 9.

Doña Rosa María Jara Rodríguez, para venta de prendas confeccionadas en la calle de San Filiberto, 10.

Don Gregorio Moreno González, para taller de fabricación y reparación de aparatos eléctricos en la calle de San Mario, 25.

Don Roberto Casado García, para venta de prendas de confección y textil en la calle de Silvio Abad, 43.

Don Olegario Cuevas Chico, para venta de confecciones de señora en la calle de Marcelo Usera, 107.

Don Eusebio H. Villarrubia Lozano, para venta de artículos de deporte en la calle de Dolores Barranco, 41.

Forher, S. A., para ferretería en la calle de Antonio Salvador, número 66.

Doña Dolores Carrasco Bellón, para venta de prendas confeccionadas para vestido en la calle de San Antonio de Padua, número 27.

Don Francisco Resino y don J. A. Bodas Blázquez, para almacén de materiales de construcción en la calle de Justa García, 9.

Viajes Darío, S. A., para agencia de viajes en la calle de Manuel Noya, 27.

Doña Eulalia Ferrer Queipo, para garaje en la calle de Ramón Luján, 66.

Don Felipe Ramírez del Castillo, para venta de artículos de construcción en la calle del Olvido, 1.

Fernández y Castillo, S. A., para oficina de instalaciones eléctricas en la calle de Santa María Reina, 6.

Don Francisco Jiménez Arroyo, para oficina profesional no doméstica en la calle del Jaspe, 44.

Centro Atocha Fiat, para exposición y venta de vehículos de alquiler en la calle de Marcelo Usera, 74 y 76.

Don Andrés Fernández Fernández, para almacén de electrodomésticos en la calle de Felipe Castro, 35.

Doña Emilia Pacheco Carmona, para peluquería de señoras en la plaza de los Mil Delegados, 1.

Doña Paloma Jiménez Redondo, para estanco y venta de artículos de menudeo en el Cerro de los Ángeles, 23.

Don Enrique Olmo Aranda, para vídeo club en la calle de Silvio Abad, 48.

Doña Sagrario Ramos López, para mercería en la calle del Olvido, 42.

Enyado Reformas y Construcciones, S. A., para oficinas en la calle de San Elías, 1.

Don Juan José Heredia Beltrán, para oficina en la calle del Amor Hermoso, 41.

Comercial Alsan, S. L., para oficinas en la calle de Ramón Luján, 95.

Don Alejandro Rojo Sanz, para garaje en la calle Media, 19.

Doña María Isabel Núñez Martínez de la Hidalga, para venta de prendas confeccionadas en la calle de Isabelita Usera, 10.

Doña Consuelo Carrasco Pérez, para venta de electrodomésticos en la calle de Juan Zoffó, 13.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Empresa Municipal de la Vivienda, para rehabilitación de colonia en la Colonia Salud y Ahorro.

Comunidad de Propietarios, para arreglo de fachada en el paseo de Santa María de la Cabeza, 175.

Don Guillermo García Porrero, para demolición de vivienda unifamiliar en la travesía de Marina Vega, 7.

Don Ángel y don Miguel Olías Navarro, para construcción de edificio en la avenida de Rafaela Ybarra, 15.

Comunidad de Propietarios, para arreglo de fachada en la calle de Madridejos, 22.

Don Manuel Gómez Ochoa, para reforma parcial de fachada en la calle de los Almendrales, 28.

Don José García Gil, para reforma de fachada en la calle de los Ferroviarios, 47.

Don Feliciano Batanero Puente, para puerta de acceso de garaje, como ampliación, en la calle de José Bielsa, 3.

DISTRITO DE VICÁLVARO

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Gumersindo Domínguez Porres, para taberna bodega, como ampliación, en la calle de San Cipriano, 22.

Comunidad de Propietarios, para aparcamiento en la calle de Los Galeotes, 7.

Doña María Paz González Menéndez, para bar, como ampliación, en la calle del Callejón de Velilla, 11.

Don Vicente González García, para bar, como ampliación de elementos, en la avenida de Daroca, 303.

Don Juan José Cecilia Haro, para cafetería, como ampliación de elementos, en el paseo de los Artilleros, 15, posterior.

Doña Eusebia Haro Romero, para bar bodega en la calle de San Cipriano, 14.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don José Pérez Fernández, para venta de ropa de señora en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 15 B.

Don Jesús Alonso González, para almacén cerrado para enseres domésticos en la calle de Villajimena, 103.

Don José de la Rosa Rabasco, para almacén cerrado para fontanería en la calle de Herce, 2, callejón.

Chill-Air, S. A., para venta de accesorios para vehículos en la calle del Rastro, 4.

Don José Pedro Aguanell Gueto, para consulta médica en la calle de Villardondiego, 26.

Don Sebastián Girón Guadalupe, para almacén cerrado para legumbres en la calle de Villardondiego, 1, posterior, local 3.

Doña María Nieves Lago Redondo, para venta de colchones en la calle de Villardondiego, 20.

Don Juan Antonio Poza Blanco, para venta y almacén de materiales de construcción en la calle de Villalmanzo, 5.

Doña María José Saavedra Gallego, para venta de prendas infantiles en la calle de Villajimena, 71.

Don Ángel Luis López Novalbos, para peluquería de señoras en la calle de Velilla, 11.

Sorigar, S. C., para venta de saneamientos en la calle de Efigenia, 33, local 15.

Don Rafael Caballero, para quiosco de prensa en la calle del Lago Michigan, estación de Renfe.

DISTRITO DE VILLAVERDE

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don José Gámez Águila, para almacén cerrado de persianas en la calle de Alberto Palacios, 19.

Orbilux, S. L., para colegio de E.G.B. en el paseo de Gigantes y Cabezudos, 36.

Don Heliodoro Antón Baños, para garaje en la calle de las Parvillas Altas, 9.

Doña Manuela Sepúlveda García, para bar, como ampliación de elementos, en la calle de Encarnación Oviol, 3.

Don Luis Jara Trujillo, para bar en la calle del Platino, 29.
Caja Madrid, para oficina bancaria en la calle de los Bohemios, 2.

Don Antonio Marina Marcos, para taller de peletería en la calle de Villajoyosa, 91, local 5.

Migueláñez, S. A., para venta por mayor de bombones y frutos secos en la calle de San Dalmacio, 4.

Don Antonio Martín Barrios, para taller de reparación de vehículos en la calle de Martínez Seco, 14.

Hermanos Peña Flores, para garaje aparcamiento en la calle de Domingo Párraga, 28, con vuelta a la del Carmen.

Doña Concepción Gallego Guerra, para taller de planchado de prendas en el paseo de los Talleres, 3, nave 59.

Don Enrique Ruiz de Francisco, para venta de tableros con taller en la calle de Doroteo Laborda, 3.

Cándido González, S. A., para almacén y venta por mayor de artículos de fontanería y saneamiento en el paseo de los Talleres, 3, nave 222.

Mecánica Saelices, S. L., para taller de reparación de automóviles en el paseo de los Talleres, 3, naves 65 y 66.

Vercabel, S. A., para taller de ebanistería en el paseo de los Talleres, 3, naves 187, 188 y 189.

Quesos y Lacones, S. A., para almacén de productos de alimentación en el paseo de los Talleres, 3, naves 182 y 183.

Doña Juana Hidalgo Casado, para bar en la calle de Albino Hernández Lázaro, 8.

Don Francisco Fernández García, para almacén de muebles de cocina en la carretera de Villaverde a Leganés, kilómetro 2, nave 17.

Diseño J.P., para taller de corte con almacén y oficina en la calle de los Cacerreños, 50.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en el camino de Leganés, 53 y travesía de Leganés, 1.

Carlos Alberto, S. L., para clínica dental en la calle de La del Manojó de Rosas, 64.

Mapfre, para oficina en la avenida de la Verbena de la Paloma, 6.

Don Ezequiel San Román Carbajo, para salchichería y quesos en el paseo de Alberto Palacios, 70, puestos 20 y 21.

Ingomesa, para agencia de transportes en la calle de San Norberto, 42.

Comunidad de Bienes Distrito 21, para bar especial B en la calle del Doctor Martín Arévalo, 14.

Bermóvil, S. A., para taller de reparación de vehículos en el paseo de los Talleres, 3, nave 225.

Sistal, S. A., para taller de cerrajería en la calle de los Carmelitas, 23.

Don Santiago Valdelomar Sánchez, para bar en la plaza Mayor de Villaverde, 8.

Aceites Avi, S. L., para garaje en la calle Angosta, 2.

Petrolífera de Transportes, S. A., para aparcamiento de camiones con lavado, engrase y taller mecánico en la calle de San Norberto, 21.

Vipergo, S. L., para taller mecanizado de piezas en el paseo de los Talleres, 3, nave 207.

Cyme, C. B., para taller electromecánico en la carretera de Villaverde a Leganés, kilómetro 2, nave 7.

Don Domingo Rodríguez Alonso, para bar en la calle de Alberto Palacios, 35, con vuelta a la de Victorino Bayo, 19.

Don Jesús Iruela Merino, para carnicería y salchichería con obrador, como ampliación, en la calle de Pan y Toros, 37, puesto 14.

Tecniequios, S. L., para taller y almacén de maquinaria de mantenimiento y equipos de protección laboral en el paseo de los Talleres, 3, nave 202.

Asesoramiento y Certificación de Ensayos Metalúrgicos,

Sociedad Anónima, para laboratorio metalográfico en el paseo de los Talleres, 3, nave 50.

Don Sixto, don Antonio y don Francisco Naranjo, Pompa, C. B., para carnicería salchichería con obrador en la calle de José del Pino, 50, naves 4, 5 y 6.

Don Ángel Calvo Alarza, para taller de confección de peletería en la calle de Benita López, 66.

Caja Postal, para oficina bancaria en la calle de Alberto Palacios, 7.

Don Julio Morales López, para taller de encuadernación en la calle de San Cesáreo, 36.

Don Antonio Silva González, para taller de reparación de automóviles en el paseo de los Talleres, 3, nave 176.

Fadiseño, S. A., para taller de joyería en la calle de San Dalmacio, 3, cuarta planta, nave 10.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje aparcamiento en la calle del Oxígeno, 46.

Don Mariano Ortiz Gordo, para taller de imprenta en la calle de San Dalmacio, 3, cuarta planta, nave 12-A.

Autos Pama, S. L., para taller de reparación de automóviles, mecánica, chapa y pintura en la calle del Calcio, 3, nave 7.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en patio de parcela en la calle de Tordegrillos, 24.

Don Ángel Solórzano Bolonio, para taller de cerrajería y carpintería en aluminio en la calle de Tordegrillos, 24.

Don Nisin Carlos Alazraki Bolomo, para consulta odontológica en la calle de Anoeta, 27, local 1.

Don Fernando Quiroga de Juanes, para taller de ajuste en el paseo de los Talleres, 3, nave 19.

Rey Montes, S. A., para exposición y venta de materiales de construcción en la calle de Villaveza, 2.

Don Julio Pereiro Estela, para venta de aves, caza, pollería, huevería, derivados y asados de pollos en la calle de las Parvillas Altas, 6.

Katan Ibérica, S. A., para venta y exposición de maquinaria de hostelería en la calle del Diamante, 4.

Doña Encarnación Escalada Acebes, para venta de productos de alimentación en la calle de Albino Hernández Lázaro, 26.

Don Tomás Blas Pérez, para pescadería en la calle de José del Pino, 70, puesto 15.

Don Rafael Moreno Manzanero Úbeda, para bar en la calle de Villavendimio, 6.

Don Constancio López Martínez, para venta de productos de alimentación en la calle de Albino Hernández Lázaro, 8.

Doña Manuela Martínez Soriano, para taller de confecciones en el paseo de los Talleres, 3, nave 100.

Don Leonardo Noguero Martín, para taller de carpintería metálica en el paseo de los Talleres, 3, nave 118.

Don Adrián Moralla Martín, para bar en la calle de Andrea Jordán, 7.

Don Manuel Rodríguez Barragán, para garaje en la calle de las Parvillas Altas, 11.

Don Eusebio, don Antonio y don Gabriel Santamer Guijarro y Mardomingo, para alimentación en la calle de Arechavaleta, número 3.

Caja Madrid, para oficina bancaria en la avenida Real de Pinto, 31.

Don Eduardo Pérez Cerrato, para bar en la calle de Villalongo, 35.

Puertas Martínez, S. L., para venta de puertas y molduras con taller manual de reparación y repaso en la calle del Vado de Santiago, sin número.

J.G.M., S. L., para bar restaurante en la plaza de Los Pinazo, bloque 715, local 163.

Don Modesto de Matos Gómez, para bar en la calle del Diamante, 37.

Don Regino Barroso Martín, para lavado automático de automóviles en el paseo de los Talleres, 3, naves 139-148.

Don Pedro Jiménez Puente, para taller de chapa y pintura de automóviles en el paseo de los Talleres, 3, nave 33.

Doña Paloma Sánchez Águeda, para guardería en el callejón de Gómez Acebo, 18.

Doña Sagrario Díaz Sánchez, para cafetería en la calle del Diamante, 33.

DISTRITO DE ARGANZUELA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don Francisco Martínez Santa Polonia, para frutería y verdulería en la calle de Miguel Arredondo, 4, banca.

Don Cecilio Redondo Riaño, para venta de material de saneamiento y fontanería en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 41.

Doña Mercedes García Montes, para venta de muebles, cocinas y baños en la calle de Murcia, 15.

Moto Jarama, S. R. L., para venta de motocicletas y accesorios en el paseo de Santa María de la Cabeza, 35.

Viajes Ozáez, S. A., para agencia de viajes en el paseo de las Acacias, 4, bajo 4.

Don Luis Miguel Martínez Espejo, para peluquería unisex en la calle del Ferrocarril, 28.

Doña Áurea Marugán Rodríguez, para venta de artículos de óptica en el paseo de las Delicias, 1.

Viajes, para agencia de viajes en la calle de José Antonio de Armona, 24.

Coese, S. L., para venta de frutos secos en la calle de Torres Miranda, 22.

Doña María del Rosario Núñez Feijoo, para venta de ropa confeccionada en el pasaje de Tortosa, 24, puestos 51 y 52.

DISTRITO DE CARABANCHEL

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Juan Pedro Calvo Cartagena, para academia de ballet en la calle de San Delfín, 5.

Sistemas Gráficos MC, S. A., para taller de fotocomposición en la calle de Nicolás Mur, 11.

Don Miguel Ángel Carrasco Rodríguez, para obrador y venta por mayor de pastelería en la calle de Carolina Baeza, 6.

Don Antonio Garvín Pino, para aparcamiento en la calle de Francisco Guzmán, 2.

Don Hilario García Minguillán, para taller de carpintería en aluminio en la calle de Blandon, 3.

Barra Cuatro, S. A., para bar en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 75.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Doña Luisa Rodríguez del Ríó, para taller de confecciones en la calle de Antonio Antoranz, 18.

Don Mateo Santos Juan Pozo, para venta de empanadas y tartas en la calle de Mascaraque, 4.

Don Valentín Casla Estebaranz, para taller de enmarcado de cuadros en la calle de La Época, 19.

Don Carlos A. Baldeón Carrera, para consultorio médico ginecológico en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 63.

Conсор Ortega, S. L., para oficina en la calle de Eugenia de Montijo, 84.

Arévalo, C. B., para ebanistería manual en la calle del Cabo Nicolás Mur, 16.

Denis Peluqueros, S. L., para peluquería en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 4.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción, agua caliente sanitaria y depósito de gasóleo en la calle de Arturo Soria, 305.

Caja Postal de Ahorros, para entidad bancaria en la avenida de Badajoz, 5.

Don Diego Muñoz Sancho, para bar, como ampliación, en la calle de Montejurra, 16.

Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, para garaje aparcamiento en la calle de Ulises, con vuelta a la de Luis Carlos Vázquez, edificios C y D.

Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Ulises, con vuelta a la de Luis Carlos Vázquez, edificios A y B.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de José María de Pereda, 54.

La Fama Industrial, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Emiliano Barral, 10.

Manufacturas Tompla, S. A., para oficinas en la calle de Mesena, con vuelta a la de la Duquesa de Castrejón.

R.C.A. Columbia Pictures Vídeo y Cía, S. R. C., para oficinas en la calle de Albacete, 5, cuarto.

Pinturas Rafmor, S. L., para venta de pinturas en la calle de Berástegui, 30, con vuelta a la de Achuri, locales 2 y 3.

Comunidad de Propietarios, para torre de recuperación de aire acondicionado en la calle de Alcalá, 290.

Don Pedro Larena Campos, para oficina para gestiones y agencia de aduanas en la calle de Alcalá, 290, primero.

Reinhold Salesas, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Hernández de Tejada, 1, 3 y 5.

Don Antonio Coy Hernando, para bar marisquería en la calle de Sambara, 95 y 97.

Euromen, S. A., para oficina de mensajería en la calle de Marcelino Álvarez, 25.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don Ángel García Urraco, para venta de artículos de joyería en la calle de Alcalá, 369.

Cosla, Sociedad Cooperativa Limitada, para contratación de alquiler de vehículos en la avenida del Marqués de Corbera, 59, con entrada por la calle de San Maximiliano.

J.E.C., S. A., Suministros y Minería, S. A., para venta de mangueras para agua y aire comprimido en la calle de la Virgen del Val, 12.

Filargu, S. A., para fabricación de filtros en la calle de Ricardo Ortiz, 8, posterior, semisótano.

Don José Luis Flamenco Matute, para oficina en la calle de Boldano, 18.

Don Luis Fernández Rodríguez, para venta de quincalla en la calle de la Virgen del Val, 9, puerta primera P.

Mármoles Pajares, S. L., para exposición de lápidas y sarcófagos en la calle del Lago Constanza, 89.

Emiliano Sánchez, S. L., para oficinas y exposición de empresa de obras en la calle de Vital Aza, 60.

Mensaba, S. L., para oficinas de mensajería en la calle de San Emilio, 30.

Don Juan Manuel García Álvarez, para oficinas y almacén en la avenida del Marqués de Corbera, 56, posterior.

Mobel Segury, S. L., para oficinas en la calle de la Virgen de África, 39.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Grupcaixa, A. E., para oficina de inversiones en la avenida de Aragón, 19.

Troncel, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Sambara, 10.

Don César García-Cano Gómez, para garaje aparcamiento en la calle de los Misterios, 28.

Don José Carvajal Moreno, para pastelería con obrador en la calle de Villaescusa, 12.

Don Francisco Arribas Tarín, para carnicería y derivados cárnicos con venta de pollos en la calle del Idioma Esperanto, 2, local 12.

Banco Natwest España, S. A., para oficina bancaria en la calle de Arturo Soria, 316.

Comercial Cisneros, S. A., para instalar dos ascensores en la calle de Agastia, 60.

Don Luis Aller Gómez, para bar, como ampliación, en la calle de Florencio García, 6.

Don Luis Joaquín del Río Zarzo, para taller de reparación de aparatos frigoríficos en la calle de Juan Boscán, 79.

Comercial Cisneros, S. A., para garaje en la calle de Agastia, número 60.

Comunidad de Propietarios, para instalar un ascensor en la plaza de Bami, 1.

Don Luciano Herráez García, para droguería y perfumería en la avenida Donostiarra, 23.

Don Juan Salinero Sanchidrián, para droguería en la calle de Ledesma, 42.

DISTRITO DE CENTRO

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Jim-Bi, S. A., para restaurante en la calle del Barquillo, 15.

Don José Barbeito Gómez, para bar en la calle de Torrecilla del Leal, 3, sótano y bajo.

Urmafisa, para garaje en la calle de la Virgen de los Peligros, número 6.

Don Luis Yubero Redondo, para bar restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Valverde, 6.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para sucursal bancaria en la calle del Arenal, 18.

Don Manuel Baz Andrés, para bar cafetería en la calle de las Hileras, 17 y 19.

Vespa Ortega, para taller de reparación de motocicletas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de los Yeseros, número 5.

Caja Madrid, para oficina bancaria en la calle de Alcalá, 1, bajo y sótano.

Don Luis Sánchez Capitán, para bar restaurante, como ampliación, en la calle del Pez, 29.

Servifactor, S. A., para oficinas en la Gran Vía, 10, segundo 1.

Joipasol, S. L., para salón de juegos recreativos en la calle de la Montera, 5.

Don Francisco Javier Manzano Herrero, para bar en la calle de San Simón, 3.

Don Mario Jaime Ocampos Ojeda, para bar en la calle de Pizarro, 8.

Caja Canarias, para oficina bancaria en la calle de Sevilla, número 6.

Max Moda, S. A., para venta de prendas confeccionadas de señora, con aire acondicionado, en la calle del Arenal, 11, bajo, local 2.

Don Eudoso Gil Sánchez, para droguería y perfumería en la calle de Mejía Lequerica, 15.

Don Germán Flores García, para venta de cuadros, cristales y espejos en la calle de Argumosa, 22.

Don Fernando Gijón Fernández y don Jesús Saceda Martín, Comunidad de Bienes, para bar en la calle de Argumosa, 29, derecha.

Don Pedro Barrientos García, para bar, como ampliación de elementos, en la calle de Juanelo, 11.

Don Paulino Gómez Gómez, para bar cafetería en la Gran Vía, 15.

Don Manuel Vega García, para hostel, como cambio de nombre y ampliación de elementos, en la calle del Arenal, 15, tercero izquierda.

Don Bonifacio Peña González, para taberna, como cambio de nombre y ampliación, en la plaza de Santo Domingo, 12.

Don Abdoul Salami Diallo, para bar en la calle de Barbieri, número 1.

Comunidad de Bienes Puente Usle, para bar cafetería en la calle de Barceló, 5.

Don Jie-Sheng Yan, para restaurante en la calle del Pez, 15.

Don Luis López Arias y don Eduardo Britos Boan, Comunidad de Bienes, para restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Libertad, 3.

Don Pablo Sánchez García, para bar en la calle del Río, 6.

Don Antonio López Navarro y doña Luisa Pilar Gerranz, para peluquería y salón de belleza en la calle de Fuencarral, 60.

Estrella 2000, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de la Estrella, 20.

Don Adolfo García González, para hostel, como ampliación, en la calle del Doctor Mata, 1.

Don Miguel Montero Barrio, para cafetería en la calle de Gravina, 5.

Don José Braña Fernández, para casquería en el Mercado de la Cebada, puesto 11.

Don José Luis Núñez González, para bar restaurante en la calle del Olivar, 6.

Don Jaime Mena Ramos, para venta de artículos de piel en la Gran Vía, 43.

Restaurante MacDonald, S. A., para restaurante de comidas rápidas en la calle de Esparteros, 1, con vuelta a la calle Mayor.

Sánchez Alfaya, S. L., para venta por mayor de géneros de confección en la plaza de Tirso de Molina, 3.

Avales y Riesgos Correduría de Seguros, S. A., para oficina en la calle de Los Madrazo, 3, quinto izquierda.

Don Juan López Moreno, para taller de reparación y lavado de motos en la calle de Manuela Malasaña, 19.

Braycar, Comunidad de Bienes, para cervecería restaurante en la calle de San Bernardo, 56.

Máximo Dutti, S. A., para venta de confecciones de caballero en la calle de Alberto Aguilera, 37.

Don José Iglesias Sampedro, para bar restaurante en la calle de la Cava Baja, 38.

Cancha, S. A., para bar en la calle de Campoamor, 11.

Don Casto Mingoranz Barral, para bar restaurante en la calle de Fuencarral, 25, local izquierdo.

Don Antonio Hidalgo González y don Miguel A. Caldito, Comunidad de Bienes, para bar, como cambio de nombre y ampliación de elementos, en la calle de San Vicente Ferrer, 26.

Don Mariano Martín San Segundo, para garaje aparcamiento en la calle de Toledo, 64.

Madrid, 28 de mayo de 1992.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

LICITACIONES PÚBLICAS

Concurso público de obras de la Operación Asfalto 1992, calle del Arroyo Fontarrón y otras

Tipo: El precio tipo de licitación será de 74.964.408 pesetas, IVA incluido.
Plazos: El plazo de duración será de dos meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 454.811 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de Operación Asfalto 1992, calle del Arroyo Fontarrón y otras, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Clasificación: G 3 d); G 4 d).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso público de obras de la Operación Asfalto 1992, calle de Alcalá y otras

Tipo: El precio tipo de licitación será de 94.984.980 pesetas, IVA incluido.
Plazos: El plazo de duración será de dos meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 554.925 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de Operación Asfalto 1992, calle de Alcalá y otras, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Clasificación: G 3 d); G 4 d).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso público de obras de la Operación Asfalto 1992, avenida de Nuestra Señora de Valvanera y otras

Tipo: El precio tipo de licitación será de 74.981.592 pesetas, IVA incluido.

Plazos: El plazo de duración será de dos meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 454.908 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de Operación Asfalto 1992, avenida de Nuestra Señora de Valvanera y otras, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Clasificación: G 3 d); G 4 d).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso público de obras de la Operación Asfalto 1992, calle de Fernández de los Ríos y otras, de los Distritos de Tetuán, Centro y Chamberí

Tipo: El precio tipo de licitación será de 93.279.391 pesetas, IVA incluido.
Plazos: El plazo de duración será de dos meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 546.397 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de Operación Asfalto 1992, calle de Fernández de los Ríos y otras, de los Distritos de Tetuán, Centro y Chamberí, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Clasificación: G 3 d); G 4 d).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

Concurso público de obras de la Operación Asfalto 1992, calle del Marqués de Urquijo y otras, de los Distritos de Moncloa-Aravaca, Latina y Usera

Tipo: El precio tipo de licitación será de 74.999.056 pesetas, IVA incluido.
Plazos: El plazo de duración será de dos meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 454.996 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de Operación Asfalto 1992, calle del Marqués de Urquijo y otras, de los Distritos de Moncloa-Aravaca, Latina y Usera, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Clasificación: G 3 d); G 4 d).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

CONCURSOS

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de Educación de familia.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación, plaza de la Villa, 5, segundo), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de Educación de calle.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación, plaza de la Villa, 5, segundo), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil Los Pinos, sita en la calle de Rocafort, sin número.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación, plaza de la Villa, 5, segundo), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de*

la Comunidad de Madrid, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil El Rocío, sita en la calle de Verdevento, sin número.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación, plaza de la Villa, 5, segundo), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil La Caracola, sita en la calle de Belorado, sin número.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación, plaza de la Villa, 5, segundo), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil La Luna, sito en la calle de Benimamet, sin número.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación, plaza de la Villa, 5, segundo), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

La Junta Municipal de Villaverde ha acordado, en sesión de 5 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de limpieza de los colegios públicos del Distrito de Villaverde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación, plaza de la Villa, 5, segundo), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas recla-

maciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

ANUNCIOS

Empréstito Villa de Madrid 1946, primera etapa

El señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente Decreto:

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 408.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito Villa de Madrid 1946, primera etapa, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de 1.385.000.000 de pesetas, vengo en disponer:

Que el día 16 de junio próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía y con asistencia de los señores Secretario General e Interventor General, se celebre públicamente, en un salón de las Casas Consistoriales, el sorteo número 40 de dicho Empréstito para la amortización de las siguientes obligaciones de las cuatro series de que consta la emisión:

Serie A, de 1.000 pesetas,	777 obligaciones
Serie B, de 5.000 pesetas,	1.246 obligaciones
Serie C, de 10.000 pesetas,	623 obligaciones
Serie D, de 25.000 pesetas,	93 obligaciones

A estos efectos, con las obligaciones en circulación se formarán series de diez obligaciones, agrupándolas por decenas del uno al cero, cada una de las cuales quedará representada por una bola, cuyo número, añadiéndole un cero, será igual al de la última obligación de la serie correspondiente.

De la serie A se extraerán 77 bolas, de las que 76, a razón de 10 por bola, amortizarán 760 obligaciones. Las 17 que faltan para completar las 777 objeto de amortización serán: nueve, las números 11.252 a 60, procedentes de la serie incompleta anterior número 1.126, y las ocho restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie B se extraerán 124 bolas, de las que 123, a razón de 10 por bola, amortizarán 1.230 obligaciones. Las 16 que faltan para completar las 1.246 objeto de amortización serán: ocho, las números 6.343 a 50, procedentes de la serie incompleta anterior número 635, y las ocho restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie C se extraerán 62 bolas, de las que 61, a razón de 10 por bola, amortizarán 610 obligaciones. Las 13 que faltan para completar las 623 objeto de amortización serán: nueve, las números 3.682 a 90, procedentes de la serie incompleta anterior número 369, y las cuatro restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie D se extraerán diez bolas, de las que nueve, a razón de diez por bola, amortizarán 90 obligaciones. Las tres que faltan para completar las 93 obligaciones objeto de amortización serán: una, la número 440, procedente de la serie incompleta anterior número 44, y las dos restantes se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero de las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence el 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado y surtiendo el otro sus efectos en la Intervención General.

Se expondrán al público, para su examen, las bolas que entren en suerte, antes de introducirlas en el bombo, y después de verificado el sorteo aquellas a las que haya correspondido la amortización, cuya relación se publicará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Empréstito Villa de Madrid 1956

El señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente Decreto:

De conformidad con la base segunda de las aprobadas para la emisión de 1.400.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito Villa de Madrid 1956, con el aval del Estado, vengo en disponer:

Que el día 16 de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía y con asistencia de los señores Secretario General e Interventor General, se celebre públicamente, en un salón de las Casas Consistoriales, el sorteo número 31 del citado

Empréstito para la amortización de los siguientes títulos de las cinco series de que consta la emisión:

Serie A, de 1.000 pesetas,	2.698 títulos
Serie B, de 5.000 pesetas,	1.624 títulos
Serie C, de 10.000 pesetas,	812 títulos
Serie D, de 25.000 pesetas,	324 títulos
Serie E, de 50.000 pesetas,	217 títulos

A estos efectos, con los títulos en circulación se formarán series de 10 títulos, agrupándolos por decenas del uno al cero, cada una de las cuales quedará representada por una bola, cuyo número, añadiéndole un cero, será igual al de la última obligación de la serie correspondiente.

De la serie A se extraerán 270 bolas, de las que 269, a razón de 10 por bola, amortizarán 2.690 obligaciones. Las ocho que faltan para completar las 2.698 objeto de amortización serán: cinco, las números 75.476 a 80, procedentes de la serie incompleta anterior número 7.548, y las tres restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie B se extraerán 162 bolas, de las que 161, a razón de 10 por bola, amortizarán 1.610 obligaciones. Las 14 que faltan para completar las 1.624 objeto de amortización serán: ocho, las números 59.163 a 70, procedentes de la serie incompleta anterior número 5.917, y las seis restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie C se extraerán 81 bolas, de las que 80, a razón de 10 por bola, amortizarán 800 obligaciones. Las 12 que faltan para completar las 812 objeto de amortización serán: nueve, las números 16.202 a 10, procedentes de la serie incompleta anterior número 1.621, y las tres restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie D se extraerán 32 bolas, de las que 31, a razón de 10 por bola, amortizarán 310 obligaciones. Las 14 que faltan para completar las 324 objeto de amortización serán: siete, las números 3.454 a 60, procedentes de la serie incompleta anterior número 346, y las siete restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie E se extraerán 22 bolas, de las que 21, a razón de 10 por bola, amortizarán 210 obligaciones. Las siete que faltan para completar las 217 objeto de amortización serán: dos, las números 1.569 y 70, procedentes de la serie incompleta anterior número 157, y las cinco restantes se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero de las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence el 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado y surtiendo el otro sus efectos en la Intervención General.

Las bolas que entren en suerte se expondrán al público, para general conocimiento, antes de introducirlas en el bombo, y después de verificado el sorteo aquellas a las que haya correspondido la amortización, cuya relación se publicará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Los tenedores de títulos de la Deuda Municipal cuyos cupones semestrales vencen los días 12 y 30 de junio del año actual, podrán presentar la relación de los mismos, debidamente facturados en el impreso oficial, en el Departamento de Contabilidad, Negociado de Deuda, a partir del día 1 de junio próximo, en cuya oficina se les proveerá del resguardo de pago, indispensable para hacer efectivo su importe en las entidades señaladas al efecto, a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Los tenedores de títulos de la Deuda Municipal cuyos cupones trimestrales y semestrales tienen su vencimiento el día 1 de julio del año en curso, podrán presentar la relación de los mismos, debidamente facturados en el impreso oficial, en el Departamento de Contabilidad, Negociado de Deuda, a partir del día 1 de junio próximo, en cuya oficina se les proveerá del resguardo de pago indispensable para hacer efectivo su importe en las entidades señaladas al efecto, a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hacen públicas las siguientes notificaciones:

De acuerdo con los datos que obran en el expediente de la actividad de referencia, se ha constatado que el funcionamiento de la misma se encuentra interrumpido por un plazo superior a seis meses, lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 c) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, implicaría la caducidad de la licencia en cuestión. Le comunicamos

que si así lo estima pertinente tome vista del expediente y presente las alegaciones que considere oportunas, previo a la resolución expresa de declaración de caducidad de la licencia a nombre de don Pedro Palacios García, para la actividad de venta por menor de leche y productos lácteos, cuyo último domicilio, a efectos de notificación, era la calle de La Alegría de la Huerta, número 26.

Al mismo tiempo se indica que el expediente original se encuentra en las dependencias de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde.

Madrid, 6 de mayo de 1992.—El Jefe de la Oficina Municipal, *Andrés de León y López*.

* * *

Doña Fadma Amjiou Aissa solicita de la Junta Municipal de Carabanchel autorización para la venta de periódicos y revistas en el puesto de prensa ubicado en la avenida de la Plaza de Toros, sin número (frente al número 8).

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, quienes se consideren afectados o interesados en el procedimiento puedan formular las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (plaza de Carabanchel, 1), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 8 de mayo de 1992.—El Jefe de la Oficina Municipal, *Francisco José Martín Sánchez*.

* * *

Don Carlos Parra Alonso solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar una terraza de veladores en la calle de la Música, 13, con vuelta a la de los Maquileros, 10.

Lo que se hace público para que, quienes se sientan afectados por ello, presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

A estos efectos, se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—La Jefe de la Junta Municipal, *María Antonia Atilano Ortiz*.

* * *

La Junta Municipal de Villa de Vallecas ha acordado, en sesión de 5 de mayo de 1992, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para la prestación del servicio de limpieza en los colegios públicos del Distrito.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Oficina de esta Junta Municipal (paseo de Federico García Lorca, número 12), entre las diez y las trece horas, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Transcurrido el expresado plazo sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados los referidos pliegos de condiciones, iniciándose en ese momento el cómputo del plazo de presentación de plicas, que finalizará en la fecha que más adelante se señale.

Anuncio de licitación:

- 1.º Tipo: 34.655.013 pesetas.
- 2.º Plazo: El plazo de duración del contrato será del 1 de septiembre de 1992 al 31 de agosto de 1993.
- 3.º Pago: Mediante la aprobación de certificaciones o facturas mensuales conformadas por el funcionario responsable.
- 4.º Garantías: Provisional, 253.275 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso del servicio de limpieza de colegios públicos del Distrito de Villa de Vallecas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social, protección a la industria española y cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de la Jefatura de Oficina de la Junta Municipal de Villa de Vallecas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Jefatura de Oficina de dicha Junta Municipal, hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes

a aquel en que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, hayan de entenderse aprobados los pliegos de condiciones que regirán el concurso.

Apertura: Tendrá lugar en el Pleno de la Junta a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de enero de 1953.

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Jefe de la Oficina Municipal, *Faustino Álvarez Menéndez*.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE CENTRO

Tohr Walden, S. A., proyecta establecer un restaurante en la casa número 10 de la calle de Bárbara de Braganza.

Don Wu Mengxion y don Zang Boli proyectan establecer un restaurante en la casa número 11 de la calle de los Reyes.

Don José Blanco Alvite proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 67 de la calle de Atocha.

Don José Iniesta Molina proyecta establecer un bar en la casa número 1 de la calle del Príncipe de Anglona.

Sesa Honjin, S. A., proyecta establecer un restaurante en la casa número 31 de la calle de la Reina.

Don Yolanda Sanjuán Morales proyecta establecer un asador de pollos con bar en la casa número 28 de la calle de Embajadores.

Don Antonio del Pozo Sanz proyecta establecer un restaurante bar en la casa número 9, bajo y entreplanta, de la calle del Amor de Dios.

Alifhersa proyecta establecer un autoservicio con venta de pollos asados en la casa número 79 de la calle de la Montera.

El Panecillo, S. A., proyecta establecer una fábrica de pan en la casa número 26 de la calle de Montserrat.

Doña Nieves Estrada Almazur proyecta establecer un café bar en la casa número 3, sótano, de la plaza de San Martín.

Ocaso, S. A., proyecta establecer un almacén de impresos y archivo de empresa de seguros en la casa número 94 de la calle de Toledo.

Doña Yolanda Sanjuán Morales proyecta establecer una taberna con asador de pollos en la casa número 28 de la calle de Embajadores.

Don Francisco Roldán Rico proyecta establecer un bar en la casa número 5 de la calle de Alberto Aguilera.

Paseca Inmobiliaria, S. L., proyecta establecer un disco pub en la casa número 2 de la plaza del Conde de Toreno.

Borca, S. A., proyecta establecer una tienda para la venta por mayor y menor de ropa de cama y mesa en la casa número 2 de la calle del Marqués Viudo de Pontejos, con vuelta a la de Esparteros.

Don Norberto Echuaca Noah-James proyecta establecer un asador de pollos en la casa número 13 de la calle de San Vicente Ferrer.

Asif Ikram proyecta establecer un restaurante en la casa número 15 de la calle de Ruiz.

Doña Ángeles González Sutil proyecta establecer una cafetería en la casa número 12 de la calle de Silva.

Don Fernando Alonso Díaz de Mendivil proyecta establecer un bar en la casa número 1, sótano y bajo, de la calle de Justiniano.

Don Juan Antonio Pastor Muñoz proyecta establecer una cervecería con venta de productos de charcutería en la casa número 4 de la Cava de San Miguel.

Doña Olga Esther Ferrette de Merlotti proyecta establecer un bar pub en la casa número 64 de la calle de San Vicente Ferrer.

Banco Pastor proyecta establecer una sucursal bancaria en la casa número 7 de la glorieta de Ruiz Jiménez.

Don Catalino del Río Sáez proyecta ampliar su bar restaurante sito en la casa número 40 de la calle del Pez.

DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

García y Marchena, S. A., proyecta establecer un almacén de suministro industrial en la casa número 4, nave 25, de la calle del Puerto de Pozal.

Guilford, S. L., proyecta establecer una cafetería restaurante en el Centro de Transportes de Madrid, locales 35-C y 36-C.

Vallecana del Pan, S. L., proyecta ampliar su actividad con elaboración de productos de bollería sita en la nave 43 de la calle de Luis I.

Doña Concepción García Morales proyecta ampliar su bar de cuarta categoría, como cambio de nombre, sito en la casa número 10 de la plaza de Juan de Malasaña.

Codan, S. A., proyecta establecer un almacén de productos de pastelería en la casa número 475, bajo, de la avenida de la Albufera.

Don Arturo Ortiz Ruiz proyecta establecer un bar de tercera categoría en la casa número 25 de la calle de los Montes de Barbanza.

Inducine, S. L., proyecta establecer un almacén de equipos de iluminación en el kilómetro 2,600, nave 29, de la carretera de Villaverde a Vallecas.

Ferrari Import Española, S. A., proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en una casa sin número, naves I y J, de la calle I.

Stag, S. A., proyecta establecer un almacén de equipos portátiles de oxígeno en una casa sin número, nave 30, de la calle G.

Don Pedro Jiménez Zamudio proyecta establecer un salón de juegos recreativos en la casa número 15 de la calle del Puerto de las Pilas.

Pastidul, S. L., proyecta establecer un almacén de artículos de pastelería en una casa sin número, nave 27, de la calle de Luis I.

Cofrasa Centro, S. A., proyecta establecer un almacén y domicilio social de equipos de sonido y componentes con oficinas en el kilómetro 1,800 de la carretera de Villaverde a Vallecas.

Don Minfag Li proyecta establecer un restaurante en la casa número 11 del paseo de Federico García Lorca.

Víctor Lázaro, S. A., proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de frutas y hortalizas en el kilómetro 3,800 de la carretera de Villaverde a Vallecas (Mercamadrid, nave E, puestos 23-25).

Maté Hermanos, S. A., proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de frutas y hortalizas en el kilómetro 3,800 de la carretera de Villaverde a Vallecas (Mercamadrid, nave E, puestos 55-57).

Hebaysa, S. A., proyecta establecer un garaje en la casa número 20 de la calle de la Sierra de Arla.

DISTRITO DE SALAMANCA

Bufete de Marketing, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 58, primero centro izquierda, de la calle de Diego de León.

Montajes Eléctricos Sampol, S. A., proyecta establecer un almacén de material eléctrico en la casa números 40 y 42 posterior de la avenida de América.

Dayala, S. L., proyecta establecer un bar de primera categoría en la casa número 74, local derecho, de la calle de Ayala.

My Kinda Toun Española, S. A., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 108 de la calle de Claudio Coello.

Orden de las Escuelas Pías (ICCE) proyecta instalar calefacción en la casa números 3 y 5 de la calle de Eraso.

Orden de las Escuelas Pías (ICCE) proyecta establecer una actividad formativa y residencia colectiva en la casa número 5 de la calle de Eraso.

Conrado Díaz González, S. A., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 21 de la calle del General Pardiñas.

Roland Electrónicos de España, S. A., proyecta establecer una oficina comercial en la casa número 22, primero D, de la calle de Hermosilla.

Compañía de Inversiones Europa Holding, S. A., proyecta establecer una cafetería restaurante en la casa número 35 de la calle de Rufino Blanco, con vuelta a la del Vizconde de Matamala, 6.

Hermanos Cosme (Comunidad de Bienes) proyecta establecer un bar de primera categoría en la casa número 19 de la calle de Narváez, con vuelta a la del Duque de Sesto, 36.

Doña Emilia Vallejo Hernández proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 15 de la calle de Villafranca.

Ingeniería de Telecomunicación y Control Electrónico proyecta establecer unas oficinas y almacén de material electrónico en la casa número 34, plantas baja y alta, de la calle de Ferrer del Río.

LV Madrid, S. L., proyecta establecer un restaurante en la casa número 46 de la calle de Hermosilla.

Guillette Com. Co. Sucursal España División Oral B proyecta establecer unas oficinas administrativas y domicilio social en la casa número 4, primero A y B, de la calle de Juan Bravo.

Doña Mercedes Galindo Mata proyecta establecer un salón de té con venta de productos de pastelería y apuestas mutuas en la casa número 5, bajo derecha, de la calle de Lagasca.

Don Ángel Ferrán Huete proyecta establecer un bar en la casa número 102, semisótano, de la calle de Velázquez.

International Business Machines, S. A. E., proyecta establecer unas oficinas con garaje privado y servicios anexos en la casa número 4 del paseo de la Castellana.

Iberdroper, S. A., proyecta establecer una droguería perfumería en la casa números 58 y 60 de la calle de Cartagena.

Don Haoting Lin proyecta establecer un restaurante en la casa número 102, primero derecha, de la calle de Velázquez.

Inumafer, S. A., proyecta establecer una cafetería restaurante en la casa número 36 de la calle de Francisco Silvela.

Edigrama, S. A., proyecta establecer una oficina privada en la casa número 16, primero izquierda, de la calle de los Mártires Concepcionistas.

Juteco, S. A., proyecta establecer una droguería perfumería en la casa número 29 de la calle de Cartagena.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 14 de la calle de Méjico.

Tecnología Grupo INI, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa números 3 y 4, cuarto, de la plaza del Marqués de Salamanca.

Tecnología Grupo INI, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa números 3 y 4, sexto, de la plaza del Marqués de Salamanca.

Iberdroper, S. A., proyecta establecer una droguería perfumería en la casa número 49 de la calle de Alcántara.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de mayo de 1992.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXPEDIENTE PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica expediente de solicitud de licencia de actividad e instalación que se somete a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

CAMPSA, expediente número 523/91/24835, para estación de servicio en la calle de Ramírez de Arellano, 16.

Madrid, 13 de mayo de 1992.—El Jefe del Departamento Zona 1, José María López Castillo.

* * *

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de marzo último, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de actuación de los terrenos situados en la calle de Etolino, 6 y 8, con vuelta a las de Verdaguero y García y Virgen de África, tal y como se define en el correspondiente plano obrante en el expediente, al amparo de lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y 38, 152, 154 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3.288/1978, de 9 de abril, al no haberse registrado la presentación de alegación alguna.

Segundo. Determinar como sistema de actuación el de cooperación, declarado iniciado el expediente de reparcelación por ministerio de la Ley, en aplicación de los artículos 119.3 de la citada Ley del Suelo y 154 del mencionado Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de difusión corriente de la misma localidad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38.1 y 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, notificándose personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 y artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 7 de mayo de 1992.—P. D. del Secretario General, el Director de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.